

# Conciencia tributaria en la lucha contra el fraude fiscal

Albert Cerezo Marcos

Grado en Gestión y Administración Pública

Tutorizado por: Fernando Hernández Guijarro

Curso: 2021/2022

## Resumen

Fraude es la conducta contraria al ordenamiento jurídico cuya finalidad es ocultar o distorsionar la realidad para satisfacer intereses particulares en perjuicio de la Hacienda Pública, es sabido que, el fraude supone un problema para la continuidad del estado de bienestar. Por este motivo, en el presente trabajo, se va a tratar de analizar las causas que influyen en el cumplimiento tributario, incidiendo en el papel fundamental que juega el grado de conciencia tributaria en el individuo.

Actualmente vivimos en la era de la información, gracias al auge tecnológico somos capaces de acceder a casi cualquier contenido de forma inmediata y, paradójicamente, hay más desinformación que nunca, el auge de las redes sociales y su extraordinaria libertad informativa propicia la difusión descontrolada de contenidos de dudoso rigor científico siendo este problema calificado por el Foro Económico Mundial como una de las mayores amenazas para la sociedad.

A través de estudios estadísticos, análisis y evolución histórica, se pretende además, resaltar la importancia de la educación cívico-tributaria apelando a la recuperación de valores humanos y pensamiento crítico, fomentando la indagación personal a fin de evitar las nefastas consecuencias a causa del gran problema de desinformación masiva que nos acomete, y, construir una fiscalidad justa y ética basada en la confianza y colaboración tanto por parte de las administraciones públicas como de los ciudadanos.

## Listado de abreviaturas:

SP – Servicio/s públicos

BI - Base Imponible

IRPF - Impuesto de la Renta de las Personas Físicas

Pts. - Pesetas

R.D.L - Real Decreto Ley

PP - Partido Popular

Psoe - Partido Socialista Obrero Español

UP - Unidas Podemos

C's - Ciudadanos (partido político)

IEF - Instituto de Estudios Fiscales

$p=q=50\%$  -  $p$ = proporción de individuos en el tamaño de la muestra que poseen  $x$  característica  $q$ = proporción de individuos en el tamaño de la muestra que no poseen  $x$  característica

CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas

AEAT - Agencia Estatal de la Administración Tributaria

$N$  - Tamaño de la muestra

$N_s$  - No sabe

$N_c$  - No contesta

FP - Formación Profesional

NFT - *Non Fungible Token*

ITV - Inspección Técnica del Vehículo

CAM - Caja de Ahorros del Mediterráneo

ERE - Expediente de Regulación de Empleo

RTVV - Radio Televisión Valenciana

PIB - Producto Interior Bruto

CTBG - Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

IVA - Impuesto sobre el Valor Añadido

IP - *Internet Protocol*

CC.AA - Comunidades Autónomas

UE - Unión Europea

FTA - *Forum on Tax Administration*

OCDE - Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico

TADEUS - *Tax Administration European Union Summit*

IOTA - *Intra-European Organization of Tax Administration*

CIAT - Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

NTO - *Network of Tax Administrations*

SII - Suministro Inmediato de Información

ADI - Asistencia Digital Integral

INE - Instituto Nacional de Estadística

DI - Demanda Interna

SRA - Solicitudes de Rectificación de Autoliquidaciones

TGVI - Transmisión de Grandes Volúmenes de Información

SEPRI - Servicio de Planificación de Relaciones Institucionales

PYMES - Pequeñas y Medianas Empresas

UCAs - Unidades de Comprobación Abreviadas

UCCCP - Unidad Central de Coordinación del Control Patrimonios Relevantes

SSS - *Sales Suppression Software*

CEO - *Chief Executive Order*

## Índice de gráficas

Gráfico 1: Participación ciudadana en los presupuestos participativos del ayuntamiento de Valencia. ....	30
Gráfico 2: Comparativa en % de la utilización de los servicios publicos.....	31
Gráfico 3: Comparativa histórica en % de la utilización de los servicios publicos. ....	32
Gráfico 4: Promedio del porcentaje de participación de los estudios del CIS e IEF, comparativa entre los servicios públicos. ....	34
Gráfico 5: Comparativa temporal de la frecuencia del habla sobre el funcionamiento de los servicios públicos, comparativa entre ellos.....	37
Gráfico 6: Porcentaje de frecuencia del habla de los servicios públicos según nivel de estudios.....	38
Gráfico 7: Evolución histórica del porcentaje de afirmaciones de las frases mostradas en el gráfico. ....	39
Gráfico 8: Porcentaje de afirmaciones de las frases mostradas en el gráfico cruzado con la variable auto ubicación ideológica del entrevistado en el periodo de gobierno de los partidos políticos PSOE+UP.....	43
Gráfico 9: Porcentaje de afirmaciones de las frases mostradas en el gráfico cruzado con la variable auto ubicación ideológica del entrevistado en el periodo de gobierno del partido político PP.....	44
Gráfico 10: Porcentaje de afirmaciones sobre la cantidad de recursos destinados a financiar determinados servicios públicos. ....	45
Gráfico 11: Auto ubicación en la escala de aproximación hacia las dos frases mostradas en la gráfica. ....	46
Gráfico 12: Auto ubicación en la escala de aproximación hacia las dos frases mostradas en la gráfica cruzada con la variable nivel de estudios del entrevistado. ....	47
Gráfico 13: Comparativa porcentaje de afirmaciones sobre la confianza que se tiene en el actual presidente del gobierno y líder de la oposición Pablo Casado. ....	56
Gráfico 14: Evolución del número de efectivos de la Agencia Tributaria.....	63
Gráfico 15: Porcentaje de variación de la demanda interna y la base imponible agregada. ....	90
Gráfico 16: Evolución temporal de la recaudación bruta de la AEAT.....	92
Gráfico 17: Evolución temporal de la eficiencia de la AEAT.....	93
Gráfico 18: Evolución temporal del gasto presupuestario de la AEAT.....	93
Gráfico 19: Total de la deuda pendiente al inicio y al final del periodo.....	95

# Índice

1. Introducción .....	7
1.1 Objeto del Trabajo de Fin de Grado .....	8
1.2 Objetivo .....	8
1.3 Metodología.....	9
1.4 Estructura.....	9
2. Contextualización histórica y evolución .....	11
3. Análisis del Impuesto de la Renta de las Persona Físicas .....	15
3.1 Evolución histórica y análisis de las etapas del IRPF:.....	15
3.1.1 Primera etapa 1979-1984 .....	15
3.1.2 Segunda etapa 1985-1987 .....	17
3.1.3 Tercera etapa 1988-1991 .....	18
3.1.4 Cuarta etapa 1992-1998 .....	19
3.1.5 Quinta etapa 1999-2006 .....	20
3.1.6 Sexta etapa 2007-actualidad.....	22
4. Percepción de la sociedad hacia lo “público”.....	24
4.1 Participación ciudadana .....	24
4.2 Valoración de los servicios públicos .....	28
4.2.1 Interés en los servicios públicos .....	33
4.2.2 Finalidad de los impuestos .....	36
4.2.3 Importancia de los servicios públicos.....	43
4.2.4 Grado de implicación de los ciudadanos en la mejora de los SP .....	44
4.3 Fraude fiscal y educación tributaria: .....	46
4.3.1 ¿Existe una conciencia tributaria en la sociedad española? .....	47
4.3.2 La confianza: concepto, tipos e importancia .....	52
4.3.4 Como abordar el problema del fraude y la falta de confianza política en España.....	57
5. Actuaciones y planificación de la Agencia Tributaria en la lucha contra el fraude fiscal.....	61
5.1 Distribución de los recursos y valores de la Agencia Tributaria .....	62
5.1.1 Distribución de personal y líneas estratégicas .....	62
5.1.2 Medios materiales .....	65
5.1.3 Servicios transversales .....	67
5.1.4 Cooperación con otras entidades .....	68
5.1.5 Valores éticos y gobernanza.....	69

5.2 Líneas de actuación .....	70
5.2.1 Asistencia al contribuyente .....	70
5.2.2 Actuaciones preventivas.....	74
4.2.3 Control tributario.....	79
5.3 Medición y evaluación de los resultados de las actuaciones .....	87
5.3.1 Indicadores estratégicos .....	87
5.4 Impacto de las actuaciones de la Agencia Tributaria en los contribuyentes .....	95
6. Opinión personal.....	96
Anexo I: La especulación de los NFTs .....	99
Anexo II: Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	101
Bibliografía.....	103

## 1. Introducción

Las figuras impositivas son casi tan antiguas como la historia del hombre pensante, desde las primeras civilizaciones antiguas, el pago de tributos ya bien sea hacia los soberanos o en forma de ofrendas a los dioses, ha sido parte del día a día el ser humano. Antiguamente, el control directo en la recaudación de los tributos hacía que defraudar fuera una tarea prácticamente imposible, pero, conforme la humanidad fue evolucionando, este control fue perdiendo intensidad y, como dice el dicho, “hecha la Ley, hecha la trampa”, el concepto de fraude fiscal aparece en la baja edad media cuando se comienza a transformar el modelo de financiación de los reinos aproximándose a la fiscalidad moderna tal y como la conocemos.

Diversas figuras impositivas bastante llamativas como el “impuesto de las ventanas” que se calculaba sobre el número de ventanas que poseía una propiedad con un mínimo no imponible de diez, propició actuaciones como el tapiar alguna de éstas a fin de reducir la carga tributaria.

No fue hasta 1830 cuando se aprobó la Ley penal sobre los delitos contra la Real Hacienda en España y con el paso de los años, las reformas legislativas evolucionaban a la par que los métodos defraudatorios, siendo, hoy en día, un problema que venimos arrastrando de antaño.

Claro está que antiguamente las figuras impositivas tenían un carácter claramente abusivo donde la contraprestación al pago de tales tributos no se veía claramente reflejada en el día a día del contribuyente, pero, actualmente se ha evolucionado hacia una democracia donde nuestros

representantes son elegidos por sufragio universal, tenemos mecanismos de participación ciudadana y las reprimendas no son comparables con las de siglos pasados. Tenemos impuestos de carácter progresivo y naturaleza no real que favorecen la redistribución de la riqueza, entonces, ¿Cuál es la motivación que induce al defraudador a realizar tales actos en perjuicio de la Hacienda Pública?

En consonancia con lo anteriormente expuesto, en este trabajo, se van a exponer las causas que motivan al contribuyente a defraudar atendiendo al panorama social-político actual, gracias a los últimos estudios estadísticos, se tendrán en cuenta las tendencias actuales a fin de interpretar los datos, obteniendo así conclusiones lógicas.

## 1.1 Objeto del Trabajo de Fin de Grado

El objeto de este presente trabajo es el análisis de las causas que influyen en el cumplimiento voluntario del individuo partiendo de que el pilar fundamental para que éste se cumpla es la existencia de un alto grado de conciencia fiscal en la sociedad.

Mediante la exposición de los antecedentes históricos y pasando por el análisis por etapas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas por su carácter progresivo y su papel en la redistribución de la riqueza, fundamento principalmente el análisis de las causas en los estudios cuantitativos del CIS, planteando conceptos como la moral, la confianza política y la participación ciudadana sin obviar la influencia del contexto social-político actual, y, finalmente, la gran influencia de las actuaciones llevadas a cabo por la Agencia Tributaria al ser por excelencia el órgano gestor de la recaudación en nuestro país.

## 1.2 Objetivo

El objetivo principal del presente trabajo es hacer una visualización sobre las causas que motivan al individuo a defraudar, destacando el importante papel que juega el grado de conciencia fiscal en el contribuyente. Mediante la exposición de los antecedentes históricos, el impuesto de la renta, la definición de conceptos que intervienen en el cumplimiento, el análisis e interpretación de los datos proporcionados por estudios estadísticos y la indagación de las actuaciones llevadas a cabo por la Agencia Tributaria. Aportando soluciones a la problemática que se va planteando a lo largo del trabajo.



## 1.3 Metodología

Con relación a la metodología utilizada, para la elaboración de este trabajo, se han analizado diversos trabajos que guardan relación con los diferentes temas tratados, artículos de revistas científicas y páginas web.

Por otro lado, se han analizado parcialmente la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Ley 48/1985, de 27 de diciembre, de Reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Ley 20/1989, de 28 de julio, de adaptación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la que se modifican las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes y la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

También se han analizado trabajos estadísticos de entidades como el CIS, el IEF o el INE y el Plan estratégico de la Agencia Tributaria 2020-2023 y las memorias desde el año 2014 hasta la última disponible (2020).

Se han utilizado fórmulas estadísticas en un Excel a fin de extraer ciertos datos para así representarlos gráficamente, puesto que, todas las tablas y gráficos de este trabajo son de elaboración propia, los he ordenado en pestañas a fin de que quede lo más ordenado posible.

Finalmente, a fin de obtener ciertos datos de carácter más específico, me puse en contacto con Rosa María Prieto del Rey, la directora del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria a través de la Unidad Gestora del Derecho de Acceso la cual me facilitó ciertos datos, los cuales me sirvieron de gran ayuda a la hora de realizar tablas de contenido, gráficos e interpretación de datos.

## 1.4 Estructura

La estructura de este presente trabajo consta de cuatro bloques principales los cuales constituyen el marco teórico que a su vez se dividen diferentes partes.

El primer bloque es una breve contextualización histórica donde se habla de las primeras figuras impositivas en las sociedades más antiguas, su escasa evolución y el descontento general recaído sobre tales a lo largo de la historia.

El segundo bloque trata sobre el análisis del IRPF, el cual se ha dividido en seis etapas temporales desde su implementación en 1979 hasta la actualidad, pasando por todos los cambios normativos y reformas estructurales que ha ido sufriendo a lo largo de las diferentes etapas.

El tercer bloque consta de tres partes principales siendo la primera sobre la participación ciudadana, donde se expone el grado de intensidad del uso de ésta por parte de los ciudadanos y se argumenta sobre la importancia que tiene en la mejora de los servicios públicos. En la segunda parte me he basado mayoritariamente en los estudios cuantitativos del CIS, a fin de representar y comentar los resultados obtenidos gracias al uso de gráficas y tablas de contenido, aspectos como la importancia que le dan los ciudadanos a los servicios públicos, su grado de implicación, los conocimientos que se tienen sobre el destino de los impuestos o el interés que muestran sobre éstos. La tercera parte abarca conceptos como el grado de conciencia tributaria del individuo como parte de la sociedad, cuantificándolo con los datos extraídos de estudios estadísticos previos, la confianza, donde se define el concepto desde los diversos puntos de vista de reconocidos sociólogos y politólogos, aportando mi definición personal en base a los conocimientos adquiridos, y a su vez, voy planteando posibles soluciones a la problemática expuesta a lo largo del bloque.

Por último, la cuarta parte habla sobre el funcionamiento de la Agencia Tributaria, ésta parte se divide en cuatro grandes bloques de contenido, en el primero se habla sobre la distribución de los recursos humanos y sus líneas estratégicas en la selección, distribución, promoción y formación de personal, la distribución de los recursos materiales en posesión, los servicios transversales, las medidas adoptadas en materia de cooperación con otras entidades tanto nacionales como internacionales y los valores éticos y gobernanza de ésta. El segundo bloque trata sobre las líneas de actuación de la agencia dividiéndose en tres partes importantes: acciones de asistencia al contribuyente, prevención y control del fraude tributario. En el tercer bloque, se exponen las acciones llevadas a cabo en materia de medición y análisis de los resultados obtenidos, explicando los indicadores estratégicos que se deben cumplir para alcanzar los objetivos estratégicos de la agencia. Finalmente, el cuarto bloque es una breve reflexión personal sobre el impacto de la

Agencia Tributaria en los contribuyentes y mención de algunos argumentos de carácter personal que he redactado personalmente a lo largo del trabajo.

## 2. Contextualización histórica y evolución

La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre, desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos en forma de tributos, y muchos de estos iban destinados a la financiación de asuntos ceremoniales exclusivos de las clases dominantes. El control directo, por parte de los recaudadores y sacerdotes, hacía que su defraudación fuera prácticamente inexistente.

Las primeras leyes tributarias aparecieron en Egipto, China y Mesopotamia hace aproximadamente cinco mil años. En esa época, una forma común de tributar era por medio del trabajo físico como es el ejemplo de la construcción de la pirámide del Rey Keops en el 2500 AC, que duro veinte años, participando aproximadamente 100,000 personas que portaban materiales desde Etiopia. También encontramos en la inscripción de una tumba de Sakkara (emplazamiento de la necrópolis principal de la ciudad de Menfis, en la ribera occidental del Nilo), una escritura sobre declaración de impuestos sobre animales, frutos del campo y semejantes, con una antigüedad de aproximadamente 2,300 años A.C. Diversas formas de pago eran utilizadas para satisfacer las exigencias recaudatorias de los soberanos, desde piezas de cerámica hasta seres humanos. No obstante, hay que clarificar que estas medidas recaudatorias de carácter abusivo era una medida de represión contra el pueblo a fin de que los “poderosos” pudieran financiar sus guerras, manteniendo su estatus y a su vez, tener a las masas controladas. (Velázquez, Iregoyen, & Tapia, 2010)

El escrito más antiguo conservado hasta la fecha, que hace alusión a los impuestos, es del sabio indio, Manu. Y aunque tiene treinta siglos de antigüedad, parece que se escribiera ayer.

Este documento dice: *«Para que la dura obligación de pagar impuestos no sea injustamente sentida, los tributos deben contemplar el total de los ingresos, porque no es justo que el ciudadano que gana 100 rupias pague el 10%, y que pague también ese porcentaje quien gana 1.000 e incluso diez veces mil.»* (CurioSfera , 2007) Y no fue hasta la época de la Grecia clásica cuando se empezó a concebir la idea de democracia y hacienda pública. Se dieron cuenta que los tributos no necesariamente tenían que ir destinados a financiar las guerras, sino que también podían ser

utilizados para la construcción de edificios y la distribución de bienes entre el pueblo; se establecieron tanto impuestos directos sobre la renta y el patrimonio como indirectos sobre el consumo.

Más tarde, tras la conquista de los romanos, al ver la practicidad de los griegos con el sistema de recaudación que habían creado, decidieron mantener la cultura. Crearon varios tipos de tributos los cuales guardaban cierta relación y fueron los antecesores de muchos de los actuales. Los más destacables fueron algunos como *Tributum* donde las provincias conquistadas debían de pagar un impuesto directo sobre la tierra y el suelo, el famoso *Diezmo* cuya base imponible era los frutos o productos de la tierra con un tipo de gravamen de una décima parte de la cosecha. *Tributum capitis* era un impuesto dirigido a todas las personas, a diferencia de la actualidad, este impuesto no era equitativo ya que todas las personas pagaban una cantidad fija independientemente de sus ingresos y patrimonio. Otro impuesto destacable era *El Portazgo*, este se imponía en las vías y carreteras a los viajeros que transitaban por ellas y querían entrar a una ciudad. La época romana se caracterizó por la numerosa cuantía de tributos establecidos y por el gran número de infraestructuras que se construyeron, las cuales se financiaban gracias a las grandes conquistas y, sobre todo, por los altos tipos impositivos hacia las tierras que fueron conquistadas.

Tras la caída del imperio romano, pasamos a la edad media, donde se implantó el feudalismo en casi toda Europa, a causa de la división del imperio romano en diferentes terrenos, los cuales se llamaban feudos y los dirigía el señor feudal. El pueblo acudía a éste en busca de protección, y, al ser una época de gran inestabilidad y conflictos, a cambio, se les exigía su lealtad participando activamente en las guerras y pagando elevadas cantidades de tributos.

Estos tributos eran generalmente pagados en especie ya que por esa época la circulación de monedas era casi nula, siendo la mayoría partes de la cosecha y ganado. Los señores feudales tenían control absoluto sobre el pueblo, estos no tenían apenas derechos, y prácticamente estaban obligados a trabajar la tierra para subsistir. Es por ello que, poco a poco, la gente empezó a revelarse contra el poder de los señores poniendo condiciones las cuales los reyes, en ocasiones, tuvieron que aceptar, como es el caso de la Carta Magna en Inglaterra, según la cual, los impuestos deben de ser aceptados por la gente que ha de pagarlos. Paulatinamente, la gente fue escapando del poder de los señores feudales agrupándose en núcleos de población, es así como fueron surgiendo muchos pueblos y ciudades y con ello, una nueva clase social formada por artesanos,

comerciantes y banqueros llamada burguesía. Gracias a este auge metropolitano, los tributos provenientes del rey fueron restando importancia, por el contrario, los impuestos municipales ganaron peso, éstos eran destinados a cubrir ciertas necesidades básicas del municipio como la canalización de las aguas o construcción de murallas.

Con el descubrimiento de América, en 1492, entramos en la edad moderna donde los señores feudales pierden de manera progresiva su gran poder y los reyes ganan autoridad. Su objetivo era el de formar grandes naciones unificando pueblos y territorios con una Hacienda Pública rica. A causa del gran crecimiento poblacional, las ciudades iban aumentando de tamaño, y, teniendo en cuenta la cantidad de guerras que se libraban, el gasto público se disparaba, es por ello que, para poder financiar todos estos gastos, se empezaron a crear nuevos impuestos, tanto directos como indirectos, especialmente aquellos que gravaban el consumo. Algunos ejemplos de impuestos indirectos que se crearon y guardan relación con los actuales son el impuesto sobre el papel sellado para los documentos oficiales o impuesto sobre la fabricación del tabaco. En todo caso, se gravaban los productos que se consideraban un “lujo” como la sal, plomo etc. (AEAT, s.f) Pero fue la “alcabala” el impuesto por excelencia y la figura contributiva de la época, éste reportaba a la Hacienda Pública un 10% el precio de las mercancías. (Naujoël, 2019) Todo esto ocasionó que poco a poco se fuera creando un malestar en la población, la gente cada vez era más consciente de que debía defender sus derechos y esto derivó en varias revueltas en las que la motivación fiscal fue un elemento clave para su desencadenamiento.

Los ejemplos más claros los tenemos en la revuelta de 1591 cuando se aprobó el impuesto o Servicio de los Millones (impuesto indirecto que gravaba el consumo de las seis especias: vino, vinagre, aceite, carne, jabón y velas de sebo y se renovaba cada seis años) y fue acompañada de otras protestas y motines los cuales todos guardaban el mismo pretexto, la subida de los tipos impositivos en los productos básicos. (Montagut, La conflictividad social en la España moderna, 2017)

Fueron pasando los años y las protestas se mantenían constantes, el ambiente poco a poco se iba caldeando en Europa, hasta que finalmente se desencadenó la famosa Revolución Francesa, en 1789, este acontecimiento fue de tal magnitud que supuso un punto de inflexión en la historia de la humanidad, poniendo fin a la época moderna y dando paso a la nueva época contemporánea.

La propia Revolución Francesa fue en parte motivada por la resistencia de dos estamentos sociales (clero y nobleza) a pagar los mismos impuestos que el pueblo llano. (AEAT, s.f) Tras la revolución, a nivel económico y fiscal, se abordó un plan de cambios económicos de signo liberal: modificando los impuestos con la desaparición del diezmo y de muchos impuestos indirectos sobre el comercio, estableciendo el libre comercio interior y la libre industria. (Montagut, La Revolución Francesa... en aquel 14 de julio de 1789, 2016)

Un acontecimiento de características similares que jugó el papel antecesor de la revolución francesa y tuvo transcendencia mundial fue el descontento en la subida de los impuestos, reflejado en la independencia de los Estados Unidos, una de las principales causas de este acontecimiento fue la imposición por parte de Gran Bretaña de impuestos a la importaciones de diversos productos por lo que los colonos exigieron su derogación y en vista de la negativa a su solicitud, estos iniciaron un movimiento independentista el cual derivó en la independencia de Gran Bretaña y la proclamación de Estados Unidos como país democrático soberano. (EEUU, 2019)

Son muchas las protestas a lo largo de la historia cuya motivación ha sido el tema fiscal. Los tributos, en esencia, han mantenido una estructura similar con el paso de los años. A lo sumo, se han ido modificando y adaptando a su realidad temporal, y, si algo se puede sacar en claro, es el constante malestar por parte de la mayoría de los obligados tributarios. A día de hoy esto no ha cambiado, en el plano internacional una de las protestas más recientes fue ocasionada por la reforma fiscal del gobierno de Colombia en 2021 donde uno de los puntos clave fue la subida del IVA al 19% en productos de consumo básicos, que, sumado a otras deficiencias en la gestión del gobierno, fueron desencadenante de las revueltas acontecidas.

En España, figuras impositivas como el Impuesto de Sucesiones y Donaciones han sido fuertemente criticadas, la mayoría de los medios critican la cesión de este impuesto a las CCAA habiendo una gran cantidad de agravios comparativos y la vulnerabilidad del principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución. Si bien es cierto que, no se han llegado a ocasionar revueltas como las de Colombia, el malestar ha sido patente.

No obstante, en España se han establecido figuras impositivas que apelan al principio de equidad, el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas por su naturaleza no real y su carácter progresivo favorece la redistribución de la riqueza, por lo tanto, desde el punto de vista familiar, se podría decir que es el impuesto más “justo” y, es por ello que, en el siguiente punto, se va a analizar su

evolución histórica dividiéndolo en diferentes etapas según las modificaciones normativas desde su implantación en 1979.

### 3. Análisis del Impuesto de la Renta de las Persona Físicas

En este punto, se va a analizar el Impuesto de la Renta de las Persona Físicas (en adelante IRPF), su evolución histórica por etapas y los aspectos más destacables en cada etapa. Para este trabajo he querido centrar el estudio de las modificaciones de este impuesto atendiendo a una perspectiva de familia. Para ello, se ha llevado a cabo una revisión de cómo fue desde el momento de creación hasta la actualidad el trato y las opciones fiscales que recibe el contribuyente.

#### 3.1 Evolución histórica y análisis de las etapas del IRPF:

Iniciamos el estudio del IRPF, siendo este el más importante a nivel recaudatorio. Este impuesto, es por excelencia el impuesto que juega un papel redistributivo de la renta por su progresividad y su gravamen medio. Permite la reducción de la desigualdad en la renta de los hogares, además de compensar el comportamiento regresivo de la imposición indirecta donde se intenta cumplir el principio de equidad. (Onrubia Fernández & Rodado Ruiz, 2015) Han pasado 43 años desde su implantación en 1979 y a lo largo de este periodo, el impuesto ha ido sufriendo reformas significativas jugando un papel clave en la corrección de la desigualdad. Para ello, se ha ido modificando con el fin de ir a la par con la fuerte transformación económica, social y demográfica experimentada por la sociedad española en estas más de cuatro décadas. Por primera vez en España, el total de rentas obtenidas por una persona física eran gravadas, independientemente de su origen y teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares. A diferencia de los impuestos de naturaleza real, existentes hasta ese momento, en los que el titular del objeto imponible actuaba como pagador, este colocaba a la persona física como eje o pivote del impuesto. El periodo de aplicación de este impuesto se divide en varias etapas, en cada una de ellas, vemos ciertas reformas donde el legislador trata de ajustar la realidad social-política de la época a través de las modificaciones pertinentes.

##### 3.1.1 Primera etapa 1979-1984

La primera etapa comenzó a partir de la publicación de la Ley 44/1978 donde se definió un modelo de IRPF que prácticamente no se modificó hasta 1985, con la excepción de los cambios introducidos en 1983 que afectaban a las rentas obtenidas por personas o entidades que no residían



en territorio español y que además no disponían de un establecimiento fijo en España. El IRPF implantado en 1979 era un impuesto sobre la renta personal tradicional, de base extensiva y gravamen sintético, con una única tarifa progresiva de 28 tramos y con un tipo marginal máximo que superaba el 65%. En esta primera etapa, se definió como sujeto pasivo a la persona física y a la unidad familiar como unidad contribuyente siendo por lo tanto un ente sin personalidad jurídica que acumulaba las rentas de los que la componían para posteriormente ser gravadas.

Según su artículo 5, se definieron cuatro modalidades de unidad familiar siendo la primera aquella formada por ambos cónyuges, hijos menores legítimos, legitimados, naturales, reconocidos o adoptados, la segunda, formada por un único cónyuge y los hijos a su cargo, la tercera por el padre o madre soltero/a y sus respectivos hijos y finalmente, la cuarta, formada por los hermanos sometidos a tutela.

En esta primera etapa, las rentas se acumulaban para obtener la base imponible independientemente del régimen del matrimonio, y, al ser la tributación conjunta obligatoria, aquellos que contraían matrimonio, si los dos cónyuges eran perceptores de rentas, implicaba una mayor carga tributaria, por lo que, contraer matrimonio suponía un desincentivo fiscal. Para aliviar esta progresividad, se estableció un límite a la cuota íntegra del 40% de la BI, básicamente, era una deducción general fija que no guardaba relación con esta, por lo tanto, no corregía la progresividad o lo hacía escasamente para las rentas bajas.

En esta primera etapa, se establecieron una serie de deducciones de carácter familiar con el fin de tener en cuenta las cargas familiares soportadas. El legislador trató de subjetivar el IRPF ajustando la cuota líquida según la situación personal de cada familia mediante deducciones de diferentes tipos como por ejemplo la deducción por razones de matrimonio, por el cuidado de hijos menores o estar al cargo de personas mayores de 70 años etc. El importe de estas deducciones era el mismo para todos, independientemente del nivel de renta de cada unidad contribuyente por lo tanto a mayor nivel de renta, menor efecto causaban dichas deducciones. El legislador, aparte de establecer estas deducciones de carácter familiar, estableció una serie de deducciones por gastos personales que pretendían reflejar una serie de desembolsos básicos soportados por la unidad familiar como, por ejemplo: primas de seguros, gastos por enfermedad, gastos de boda, gastos por estudios etc. También existía la posibilidad de que el contribuyente se dedujera una cuantía fija en



concepto de gastos sin justificar, aunque era independiente y en consecuencia deducible por todos los contribuyentes, por lo tanto, no era un mecanismo eficaz para reducir la progresividad.

### 3.1.2 Segunda etapa 1985-1987

La segunda etapa reformó parcialmente la ley inicial, se creó una nueva Ley, la 48/1985. En esta Ley, el legislador reconoció que la progresividad del impuesto propiciaba tratamientos favorables a determinadas unidades familiares por lo que se trató de corregir.

Es por ello que, se incorporó una deducción variable en cuota para aliviar los excesos de tributación originados por la acumulación obligatoria de rentas en los matrimonios, hasta ese año, no existía ningún mecanismo específico para el caso de que hubiera más de un perceptor de rentas en la unidad familiar, pero con esta deducción variable, a pesar de que el sistema de tributación seguía siendo unitario, se podría decir que hubo una aproximación hacia el método de “suma parcial de rentas” que consistía en sumar las dos rentas para determinar la cuota y después minorar ésta en función de la importancia que tuviera el segundo rendimiento en la BI. De esta manera, se reducían los efectos de la acumulación de rentas.

En consecuencia, se redefinieron algunos rendimientos, especialmente los procedentes del trabajo personal, se modificó el régimen de tributación de las variaciones y también la tarifa a 34 tramos con un tipo marginal máximo del 66%. La consideración del sujeto pasivo se mantuvo igual que en la primera etapa.

Uno de los aspectos a destacar fue la no corrección de la rémora inflacionaria alterando así la distribución de la carga de los impuestos sobre la renta, generando aumentos impositivos reales que no corresponden con aumentos reales de la capacidad de pago de los contribuyentes. Las causas de este fenómeno fueron principalmente dos; la primera fue que la tarifa de los impuestos se establecía en términos generalmente nominales, se asignaban tipos impositivos mayores a rentas nominales crecientes, por lo tanto, cuando había una renta nominal creciente que reflejaba únicamente un crecimiento en el nivel de los precios, sujetaba al contribuyente a tipos impositivos e impuestos reales mayores sin que su capacidad económica real hubiera variado. La segunda causa fue que las deducciones y los mínimos exentos eran de cuantía monetaria fija, por lo tanto, la inflación reducía el valor real de estas deducciones y exenciones aumentando así la carga sobre

los grupos de contribuyentes los cuales se beneficiaban en mayor medida de estas. (Argimon & Gonzalez-Paramo, s.f)

### 3.1.3 Tercera etapa 1988-1991

La tercera etapa, se podría considerar que es una etapa transitoria ya que en estos años se inició un proceso de reformas las cuales supusieron cambios muy relevantes en la estructura del impuesto. Esta etapa fue marcada por la sentencia del tribunal constitucional del 20 de febrero de 1989 donde se decretó la inconstitucionalidad de la tributación conjunta obligatoria para los matrimonios. Por tanto, se creó la Ley 20/1989 de adaptación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

En esta nueva Ley, los principales cambios normativos fueron, la transición de familia a individuo como unidad contribuyente, debido a que el matrimonio era discriminado frente a otras uniones de hecho a causa de las economías de escala. Además de este cambio, fue destacable, la supresión de las deducciones general y por matrimonio, la ampliación de la deducción variable y la creación de la deducción conjunta. También desapareció el límite de la cuota íntegra que estuvo en vigor desde la creación de la Ley.

Al desaparecer la anterior deducción estableciendo la posibilidad de tributación individual, se creó una deducción mínima para las declaraciones conjuntas en las que la deducción variable no era aplicable o fuera inferior a la deducción por tributación conjunta. La consideración de las cargas familiares de la Ley 20/1989 se realizaban a través de la deducción mínima, en las declaraciones conjuntas, se volvió a establecer una única cantidad para cada hijo, pero no siendo creciente conforme aumentaba el número de hijos y en las declaraciones individuales, la cuantía de la deducción se imputaba a partes iguales.

Se mantuvieron las deducciones por ascendientes, edad, y minusvalía, actualizando las cantidades en cada ejercicio y se amplió la deducción variable a las unidades familiares con más de un perceptor con rentas procedentes del trabajo personal o de actividades económicas, con el objetivo de corregir el exceso de gravamen generado por la tributación conjunta. Esto consistió en aplicar a la base imponible total de la unidad familiar un porcentaje que se obtenía de una tabla en función de dos variables: la base imponible de la unidad familiar, y la proporción que el segundo rendimiento neto positivo en orden de importancia, procedente del trabajo personal o actividades

económicas, representase en la base imponible de la unidad familiar, y, cuando el importe de la deducción variable no superaba una determinada cantidad, se aplicaba la deducción por tributación conjunta, cuya cantidad era fija.

Este sistema de deducciones en la cuota presentaba dos problemas: su complejidad y la no neutralidad al discriminar según el origen de las rentas. (Gomez, de la Torre del Arco & López, López, 2013)

### 3.1.4 Cuarta etapa 1992-1998

La cuarta etapa se inició tras la ley de adaptación, donde se creó la Ley 18/1991 donde fue implementada en consecuencia al desgaste del modelo establecido en 1979 debido a factores como el marcado carácter teórico de la reforma, su estrecha vinculación con el proceso de transición política, la transformación del marco económico en que fue diseñado, el retraso en la reforma de la Administración Tributaria encargada de aplicarlo, los altos niveles de fraude en la declaración de algunas de las rentas sujetas al Impuesto y la sentencia de tribunal constitucional al declarar inconstitucionales determinados artículos de la Ley del IRPF referentes a la tributación de las unidades familiares (Congreso de los Diputados , 1992, 6 de Junio).

Se introdujeron cambios en la definición de unidad contribuyente de manera que dos hermanos sometidos a tutela dejaban de considerarse unidad familiar pasando a considerársele aquella que era integrada por los cónyuges no separados y separados legalmente y sus respectivos hijos menores.

Todas las normas que regulaban la tributación individual fueron aplicadas en la tributación conjunta salvo en dos excepciones: la escala, donde se creó una nueva tarifa menos progresiva la cual se aplicaba a las unidades familiares que tributaban conjuntamente y en la deducción en cuota por rendimientos del trabajo personal donde cada perceptor de rentas se podía acoger a ella pero solo por importe de 25200 pts. mientras que si tributaba de forma individual y se cumplían ciertos requisitos, la deducción podía alcanzar las 68000 pts. siendo así menor y por lo tanto, ineficiente.

En cuanto a la consideración de circunstancias personales y familiares se siguieron articulando mediante deducciones de cuota íntegra, la novedad fue que, en las deducciones por descendientes, las cantidades eran mayores conforme aumentaba el número de hijos. También se redujeron la

deducción por edad de 70 a 65 años y en las manifestaciones de acogimiento no remunerado, se estableció una deducción en cuota del 15%.

Esta reforma estuvo orientada por la creación de espacio de libre circulación de personas, capitales y mercancías que se iba a implantar con la creación de la Unión Europea en 1993. Ese año, se estableció el sistema opcional de estimación objetiva para las actividades económicas basado en el cómputo del rendimiento mediante módulos y coeficientes, se redujeron los tramos de la tarifa de 34 a 18 con un tipo marginal máximo del 56%, se gravaron por primera vez los subsidios de desempleo y se rebajó el gravamen procedente de las variaciones patrimoniales, aunque en 1996 se volvió a modificar, estableciendo un gravamen proporcional del 20% en aquellas variaciones generadas en periodos superiores a dos años.

En 1997 como consecuencia de la aprobación de un nuevo modelo de financiación autonómica, el IRPF pasó a ser un tributo compartido entre el Estado y las CC.AA., en el que se cedía a estas la capacidad normativa para legislar su propia tarifa progresiva, aunque con limitaciones, así como para aprobar deducciones de la cuota íntegra propias.

### 3.1.5 Quinta etapa 1999-2006

La quinta etapa se inició en el 1999 con una reforma integral del impuesto, se aprobó una nueva Ley del impuesto, 40/1998, modificando así su estructura, esta reforma se centró en la reducción de los tipos de gravamen, en el número de los tramos de escala y la sustitución de las deducciones de cuota en concepto de circunstancias personales y familiares.

En esta etapa, en referencia a la consideración de sujeto pasivo, se establecieron pequeñas modificaciones respecto la ley anterior ya que por primera vez se mencionó el supuesto de ausencia de vínculo matrimonial haciendo referencia a los viudos/as, solteros/as, divorciados/as con hijos menores a cargo y por otro lado las parejas de hecho.

Se empezó a tener en cuenta las circunstancias personales y familiares en la determinación de la base liquidable a través de los mínimos exentos, de esta manera, se mantuvo la posibilidad de tributación conjunta para las personas integradas en una misma unidad familiar estableciendo tres posibilidades: unidad familiar biparental e hijos, donde el mínimo personal era de 1.100.000 ptas., unidad familiar monoparental formada por el padre o la madre donde los cónyuges no convivieran y los hijos vivieran con uno u otro, la cantidad del mínimo era de 900.000 ptas. y, finalmente, los

casos de familia monoparental, donde los dos cónyuges convivieran juntos, el mínimo era igual que en la tributación conjunta. Con esto, el legislador lo que pretendía era favorecer a las familias monoparentales donde realmente el padre/madre convivía solo/a con los hijos tratando así de proteger a la familia a través de esta modalidad de tributación.

Cabe destacar una modificación importante, a partir de esta ley, la renta obtenida dejó de gravarse y pasó a gravarse la renta disponible, esta renta es aquella que puede utilizar el contribuyente después de atender a sus necesidades básicas. Para plasmar este principio, se declaró la exención de un mínimo de renta que varía según las circunstancias personales y familiares y ese mínimo se le resta a la base imponible del contribuyente. Todas estas medidas se tomaron con la premisa de la protección hacia la familia y la necesidad que tenía de recibir un trato fiscal favorable.

En esta nueva ley se articularon diversas medidas a parte de las ya mencionadas como la exención de pensiones por alimentos, deducción por inversión de la vivienda habitual o tributación favorable de las pensiones a favor de los hijos.

A parte de las medidas especiales de protección de la familia, se introdujo una reducción general aplicable a los rendimientos de trabajo personal, se eliminaron varias deducciones de cuota y modificaron algunas de forma importante, la tarifa se redujo de 18 a 6 tramos con un tipo marginal del 48% y las ganancias patrimoniales a más de dos años pasaron a ser gravadas del 20% al 18%.

Esta etapa, sufrió un periodo de cambios, estos cambios se reflejaron en la Ley 46/2002 que, a pesar de no ser una reforma profunda, fue importante ya que se reajustaron los tipos de gravamen y los mínimos exentos para corregir la inflación acumulada que no se había corregido desde 1999. Esta ley introdujo nuevas regulaciones del mínimo personal y familiar con el objetivo de atender mejor a las necesidades de las familias y los discapacitados, fue una manera de reconocer que la anterior ley no atendía adecuadamente estas cargas.

Entre las nuevas regulaciones que se introdujeron cabe destacar el incremento del mínimo personal a 3400€ y del familiar que quedó reservado a los descendientes que convivían en función de edad y nivel de rentas siendo el mínimo de 1400€ para el primer hijo, 1500€ para el segundo, 2200€ para el tercero y 2400€ para el cuarto y siguientes. También se estableció un supuesto de deducción para madres que tuviesen hijos menores de tres años a su cargo de 100€ como incentivo de que mantuvieran su actividad laboral.

A nivel estructural, las reformas más destacables de la Ley 46/2002 fueron la reducción del número de tramos a cinco con un tipo marginal máximo del 45% y el tipo que gravaba las ganancias patrimoniales se rebajó hasta un 15% reduciendo también el periodo de generación de uno a dos años. La composición de los mínimos personales y familiares sufrieron algunas modificaciones, especialmente la reducción por obtención de rendimientos del trabajo personal que pasó a aplicarse sobre la base imponible general.

### 3.1.6 Sexta etapa 2007-actualidad

La sexta etapa se inició tras la aprobación de la actual Ley 35/2006. La consideración del sujeto pasivo se mantuvo igual que en la anterior ley. Se siguió manteniendo la opción para la tributación conjunta y se modificó la forma de operar del mínimo personal y familiar. Con la finalidad de asegurar una distribución igual de la carga tributaria, independientemente de su nivel de renta, se configuró un primer tramo donde se computaban los mínimos destinados a satisfacer necesidades básicas gravados a tipo 0. (Gomez, de la Torre del Arco & López, López, 2013)

A nivel estructural, la Ley 35/2006 ha ido sufriendo varios cambios, a consecuencia de la crisis financiera del 2008 y los cambios en el gobierno. La novedad más importante fue en 2007 cuando se implementó una estructura de gravamen explícitamente dual con un componente «general» de la renta gravable y otro denominado «del ahorro». El primero, gravado inicialmente por una tarifa progresiva (con cuatro tipos marginales que iban del 24% al 43%). Integrado por los rendimientos del trabajo personal, de actividades económicas, así como por las rentas del capital inmobiliario y mobiliario de naturaleza no financiera. En el segundo se incluyen todos los rendimientos del capital mobiliario de naturaleza financiera, así como aquellas ganancias patrimoniales netas derivadas de la transmisión de activos, gravándose entre 2007 y 2009 al tipo del 18%.

También se aprobaron medidas de choque para incentivar el consumo y así paliar los efectos de la crisis como, por ejemplo, la deducción de 400€ aprobada en 2008 de carácter general para trabajadores y perceptores de rentas de actividades económicas.

En 2010, la base del ahorro pasó a ser gravada con dos tipos marginales del 19% y 21%, a la tarifa general se le añadieron dos nuevos tramos y el tipo marginal máximo subió a un 45%. También se limitó a declarantes con rentas inferiores a 12.000 euros, la aplicación de la deducción de 400 euros aprobada en 2008.

Tras las elecciones generales en 2011, el gobierno aprobó mediante Real Decreto-Ley la aplicación de dos escalas de gravamen complementario de carácter transitorio para 2012 y 2013 con tipos marginales que iban del 0,75% hasta el 7% en la escala general y del 2% al 6% en la escala de ahorro, el tipo marginal máximo se elevó hasta un 54%.

En enero de 2015 la normativa aplicable a las escalas de gravamen fue el R.D.L. 9/2015 de medidas urgentes para reducir la carga tributaria donde se rebajaron los tramos y los tipos de la escala, incrementando los mínimos personales y familiares exentos de 5151€ a 5550€. Se redujeron los tramos de siete a cinco y los tipos marginales mínimos y máximos pasando el mínimo de 24,75% a 20% en 2015, y al 19% en 2016, y el máximo del 52% al 47% en 2015, y al 45% en 2016.

La entrada en vigor de la Ley 26/2014 hizo que fuera la norma aplicable actualmente en las escalas de gravamen del IRPF. También cabe mencionar la aplicación del Real Decreto 1003/2014 donde se modifica el Real Decreto 439/2007 en materia de retenciones de fondos de inversión, de capital y de arrendamientos, rebajando el tipo de 19,5% a 19%. (Onrubia Fernández & Rodado Ruiz, 2015)

No es hasta estos últimos dos años 2020-2021 cuando se empiezan a tomar medidas significativas motivadas por la pandemia, donde cabe destacar los reales decretos aprobados por los que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19. Es el ejemplo del R.D.L 7/2020, 14/2020, 19/2020 y 35/2020 donde se aplaza el ingreso de la deuda tributaria correspondiente a todas aquellas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones con ciertas limitaciones. Con la Ley 11/2020 donde se aprueban los presupuestos generales del estado del 2021, se elevan en 2 puntos el tipo de gravamen aplicable a las rentas superiores a 300.000 euros. Con relación a los pagos fraccionados, se adoptan medidas urgentes como la aprobación del RDL 15/2020 donde los contribuyentes que determinen su rendimiento neto de actividades económicas mediante el método de estimación objetiva y que renuncien a este durante el plazo de pago en el primer trimestre del 2020, podrán determinar el rendimiento neto de su actividad económica en estimación directa, sin la exigencia anterior de permanecer en este sistema durante tres años. (AEAT, 2021)

El análisis por etapas del IRPF nos permite una visión más global sobre las reformas de este complejo impuesto, se puede apreciar como el legislador trata de reformarlo intentando adaptarse al constante ambiente cambiante en el que vivimos. El derecho siempre va a ir por detrás de la



sociedad, debe adaptarse a ella, los cambios que se han ido tomando a lo largo de las etapas se entiende que eran necesarios para responder a las necesidades en ese momento, si bien es verdad que, con cierto retraso, hay que tener en cuenta que el proceso de cambio es un proceso lento el cual requiere adaptarse a la realidad “real” de la sociedad sopesando muchísimos factores. La visión de cada ciudadano va a ser diferente puesto que cada persona tiene unas circunstancias que condicionan su forma de pensar y la percepción al respecto va a ser subjetiva. Eso me lleva a pensar que la participación ciudadana es necesaria para la adecuación de las políticas a los cambios sociales constantes.

## 4. Percepción de la sociedad hacia lo “público”

### 4.1 Participación ciudadana

Como hemos mencionado anteriormente, la participación ciudadana es necesaria para la correcta adaptación de la legislación a la sociedad, entendiendo el concepto de participación ciudadana como la intervención de la ciudadanía organizada en colectivos o de manera individual en una o varias fases del ciclo de la acción pública utilizando unos canales y procedimientos propios de modalidades participativas y excluyendo las elecciones (ya que no influyen directamente en las decisiones) y las huelgas (ya que responden a una lógica de confrontación y no de colaboración con los poderes públicos), ¿realmente la sociedad quiere una democracia más participativa? ¿la solución está en proporcionarle a la ciudadanía más canales de participación en la toma de decisiones públicas?

Basándome en el artículo de *Mathias Rull Jan*, (Jan, 2019) España es uno de los países europeos puntero en procesos de participación ciudadana, a partir de la transición democrática en la década de los 70, experimentamos una creciente tendencia a la implementación de novedosos y revolucionarios modelos de participación ciudadana como fue el caso del internacionalmente reconocido “modelo Barcelona” de planificación urbana o los presupuestos participativos de Córdoba en 2001 que sirvieron como fuente de inspiración para otras administraciones locales europeas.

No obstante, a pesar de la cantidad de procedimientos de participación ciudadana, parece ser que la tendencia o la sensación generalizada de la ciudadanía es que las decisiones políticas y la manera de actuar “no nos representan”, simplemente hay que irse al último barómetro del CIS (estudio



3337) y en la cuestión donde se pregunta “con qué partido político siente Ud. más simpatía”, un 41,8% de los encuestados marcó la casilla “ninguno” de las 14 opciones disponibles.

Se ha observado un movimiento general el cual valora de manera muy positiva el hecho de que se creen canales de participación y que las administraciones cuenten con el pueblo en la toma de decisiones, pero también muchos ciudadanos critican una falta de participación ciudadana en un momento en el que existen posibilidades de participación sin precedentes. Por lo tanto, ¿refleja esta una aspiración real de los españoles a participar en las políticas públicas?, para responder a esta pregunta se ha analizado cual es la demanda social de los españoles respecto a la participación ciudadana, empezando por la relevancia política.

Por lo tanto, para deducir esta importancia, se ha analizado el apoyo electoral de las formaciones políticas abiertamente pro-participación y aquellas que no contemplan la profundización democrática en sus programas llegando a obtener 5.047.040 votos el PP, 3.656.979 VOX y 1.650.318 C's sumando un total de 10.354.337 votos frente a los 6.792.199 votos del PSOE y los 3.199.364 votos de UP que suman un total de 9.991.563 votos de la formación pro-participación.

Efectivamente, la determinación del voto responde a múltiples factores y la participación ciudadana es un aspecto más que en la mayoría de los ciudadanos no es un factor relevante y decisivo.

Como ya muchos estudios lo han afirmado, la determinación del voto de un individuo no se basa únicamente en “lo que ofrece” una formación política, sino que responde más a un acto social, una experiencia de grupo, resultado de factores como la renta, la educación, la profesión, la religión, el entorno de personas en el que se rodea... Por lo tanto, esto nos lleva a la conclusión de que la oferta de más participación ciudadana de las actuales formaciones políticas no es un factor que decante al ciudadano por una candidatura.

Otro factor el cual permite medir la demanda social es la promoción social de estos. A lo largo de los años se ha podido ir analizando el origen de los procedimientos de participación ciudadana y la gran mayoría de estos son promovidos por la propia administración, más de  $\frac{3}{4}$  de los procedimientos participativos fueron de “arriba hacia abajo” por lo tanto, la apertura de espacios participativos resulta bastante reducida no siendo la sociedad española en su conjunto especialmente reivindicativa en este aspecto.

Pero, no es lo mismo la promoción de innovaciones democráticas que la implicación en estas, por lo tanto, es posible que ciudadanos que no reivindican estos espacios de participación, se involucren una vez estén habilitados. Según el estudio 3181 del CIS, un 13,1% de los entrevistados ha participado alguna vez en alguna consulta pública o procedimiento de participación ciudadana. No obstante, otros factores, nos hacen dudar de la exactitud de estos datos, como, por ejemplo, la cantidad de actos públicos realizados hace que el número de asistentes que refleja la encuesta sea improbable por la escasa cantidad de estos frente al porcentaje de asistentes.

Según estudios cualitativos, ocurre a menudo que la administración pública únicamente aloja a una reducida parte de los vecinos en sus procesos participativos y en los casos que no ha sido así, la participación ciudadana fue muy baja. Es el ejemplo del barrio del Arrabal en Zaragoza donde en el año 2005-2006, apenas una cuarentena de vecinos tomó hojas de experiencia del presupuesto participativo (de un total de 70.000 vecinos) pudiendo hacer la participación mediante internet sin necesidad de personarse. Esta escasa respuesta por parte de los vecinos hizo que muchos gobiernos y administraciones locales se dieran por aludidos poniendo así fin a sus experiencias participativas.

Por lo tanto, tenemos que muchas de las respuestas obtenidas no se ajustan con la realidad lo que hace plantearse cuál es el motivo de este desfase. Uno de los posibles motivos puede ser la mala comprensión de los encuestados a las preguntas de algunos encuestadores, por confusión o falta de conocimiento sobre el tema y otro de los motivos puede ser debido a la “deseabilidad social” del entrevistado, el querer “quedar bien” ante el entrevistador dando así respuestas que piensa que el entrevistador espera donde el mismo considera socialmente aceptable o políticamente correcto.

Por lo tanto, se puede afirmar que la participación ciudadana no ha sido precisamente alta en lo que llevamos desde su implementación.

Este desfase de opinión y acción no equivale a una contradicción por parte de la ciudadanía española, en numerosas ocasiones se ha visto una gran capacidad de movilización especialmente en movimientos sociopolíticos como el caso de las movilizaciones del 15M, las del independentismo catalán o las marchas del 9M entre muchas otras. No obstante, todas estas movilizaciones tienen una característica común y es que muy pocas veces se operan mediante el uso de mecanismos formales de participación ciudadana, llevándonos a la conclusión de que la escasa participación provenga de la oferta de participación por parte de los poderes públicos.

Los posibles motivos por los cuales la ciudadanía no encuentre la suficiente motivación en participar en las propuestas ofrecidas por la administración podrían ser que el tema de discusión sea de escaso interés, que los recursos en juego sean muy limitados, que la incidencia real de los ciudadanos no rentabilice el esfuerzo que suponga la participación en el proceso, una desconfianza hacia los poderes públicos que convocan el procedimiento participativo o una falta de publicidad de estos procesos participativos por parte de la administración. Según el estudio 3229 del CIS, en 2018, únicamente un 0,9% del total de las personas que contactaron con la administración lo hicieron para dar alguna sugerencia. (Jan, 2019)

Es necesario mencionar que la publicidad es necesaria para instar a los ciudadanos a ser más activos e implicarse más en las decisiones de carácter público, el problema no es la falta de esta sino como está planteada, por lo general los ciudadanos demandan una democracia más “real”, que se les tenga en cuenta en las decisiones que toman los poderes públicos en cambio cuando se abren espacios o procedimientos nuevos de participación, esta es bastante escasa. Por lo tanto, no creo que el problema esté en las innovaciones democráticas que se están llevando a cabo sino en cómo se transmiten.

A modo de ejemplo, el ayuntamiento de Valencia en los presupuestos participativos de este último año abrió un portal en el que todos los ciudadanos censados podían inscribirse y votar en qué propuestas se invertirían 8 millones de euros. La página web del propio ayuntamiento permitía ver todas las propuestas y el dinero destinado a cada distrito y pueblo de Valencia.

Pues bien, del total de ciudadanos censados, únicamente un 3% votó en estas propuestas, siendo la modalidad de votación online, donde cada ciudadano podía ejercer su derecho a voto desde la comodidad de su casa en unos pocos clics.

Se podría decir que la brecha tecnológica es un factor a considerar ya que hay personas mayores que no tienen acceso a un ordenador o conexión a internet, pero la realidad fue que del total de ciudadanos que votaron, la franja de edad con menos participación fue la comprendida entre los 16-19 años con una presencia de un 0,89% del total de votantes, seguida por la de 20-24 con un 3,51% y teniendo en cuenta que la suma de estas dos franjas (caracterizadas por un dominio de las nuevas tecnologías) no superan a la de mayores de 70 años (con un 4,86%) este argumento no sería válido. (Ayuntamiento de Valencia, 2021)

Àmbito	Propuestas creadas	Población	Participación fase de apoyos			Participación fase de votación				
			Total	% Total participantes	% Censo distrito/pueblo	% Censo ciudad	Total	% Total Participantes	% Censo distrito/pueblo	% Censo ciudad
Toda la ciudad	1284	687556	14193	100%	/	2,06%	20611	100%	/	3,00%

Tabla 1: Participación ciudadana en los presupuestos participativos del ayuntamiento de Valencia. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de [decidimvlc.valencia.es](http://decidimvlc.valencia.es)

Participación Total			
Total	% Total participantes	% Censo distrito/pueblo	% Censo ciudad
26489	100%	/	3,85%

Tabla 2: Participación ciudadana en los presupuestos participativos del ayuntamiento de Valencia. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de [decidimvlc.valencia.es](http://decidimvlc.valencia.es)

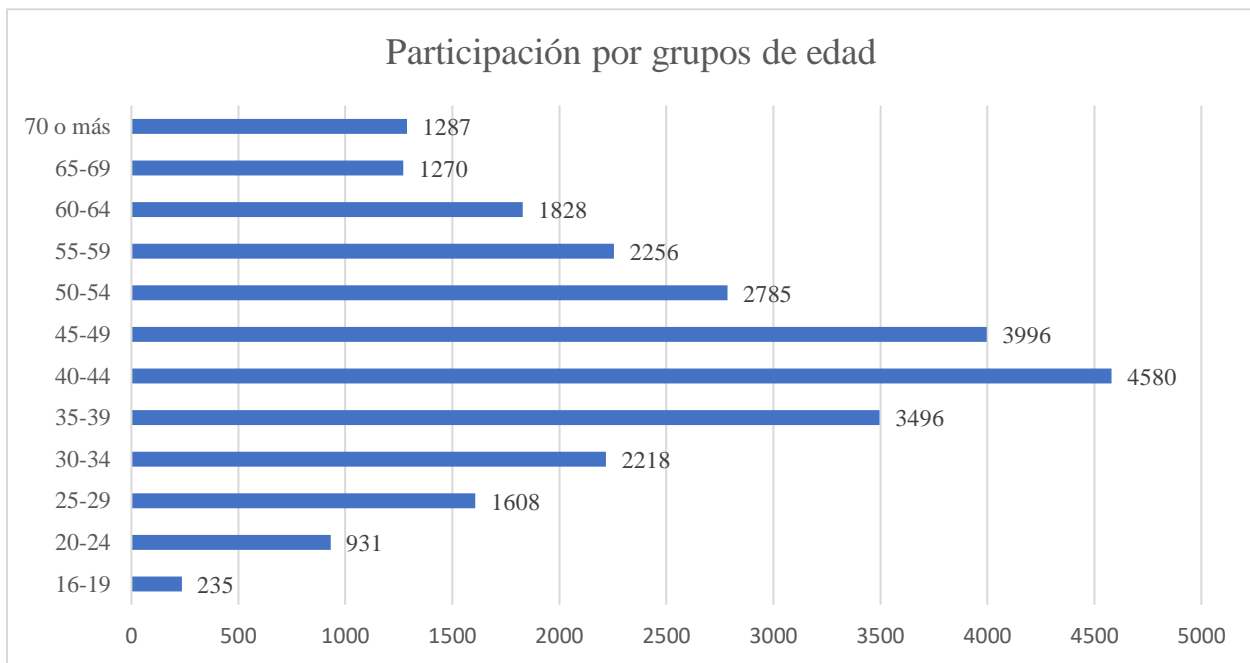


Gráfico 1: Participación ciudadana en los presupuestos participativos del ayuntamiento de Valencia. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de [decidimvlc.valencia.es](http://decidimvlc.valencia.es)

Por lo tanto, el problema no está en el diseño del procedimiento participativo ni en las propuestas que se ofrecieron (que fueron más de un millar), sino en un desconocimiento general de la existencia de estos y en parte falta de interés (especialmente en las franjas de edad más jóvenes).

## 4.2 Valoración de los servicios públicos

Como hemos mencionado en el punto anterior, la participación ciudadana es importante para que los poderes públicos tengan en cuenta a la población y aborden temas de especial interés para esta.

Dado que, para los ciudadanos, los servicios públicos y las prestaciones sociales suponen la contrapartida más relevante al pago de los impuestos, basándonos en el estudio elaborado por el Instituto de Estudios Fiscales (IEF, 2021), se va a analizar la utilización de los servicios públicos y prestaciones sociales más relevantes durante este último año, el índice de satisfacción y una valoración general y de la oferta pública de estos.

Con relación al porcentaje de utilización de los servicios públicos, los datos de la encuesta realizada por el IEF en 2020 con un tamaño muestral de 3001 hogares entrevistados, un margen de error de  $\pm 1,83\%$ , un  $p=q=50\%$  y un nivel de confianza del 95,5%. El porcentaje de hogares que han hecho utilización de los servicios públicos se detalla a continuación:

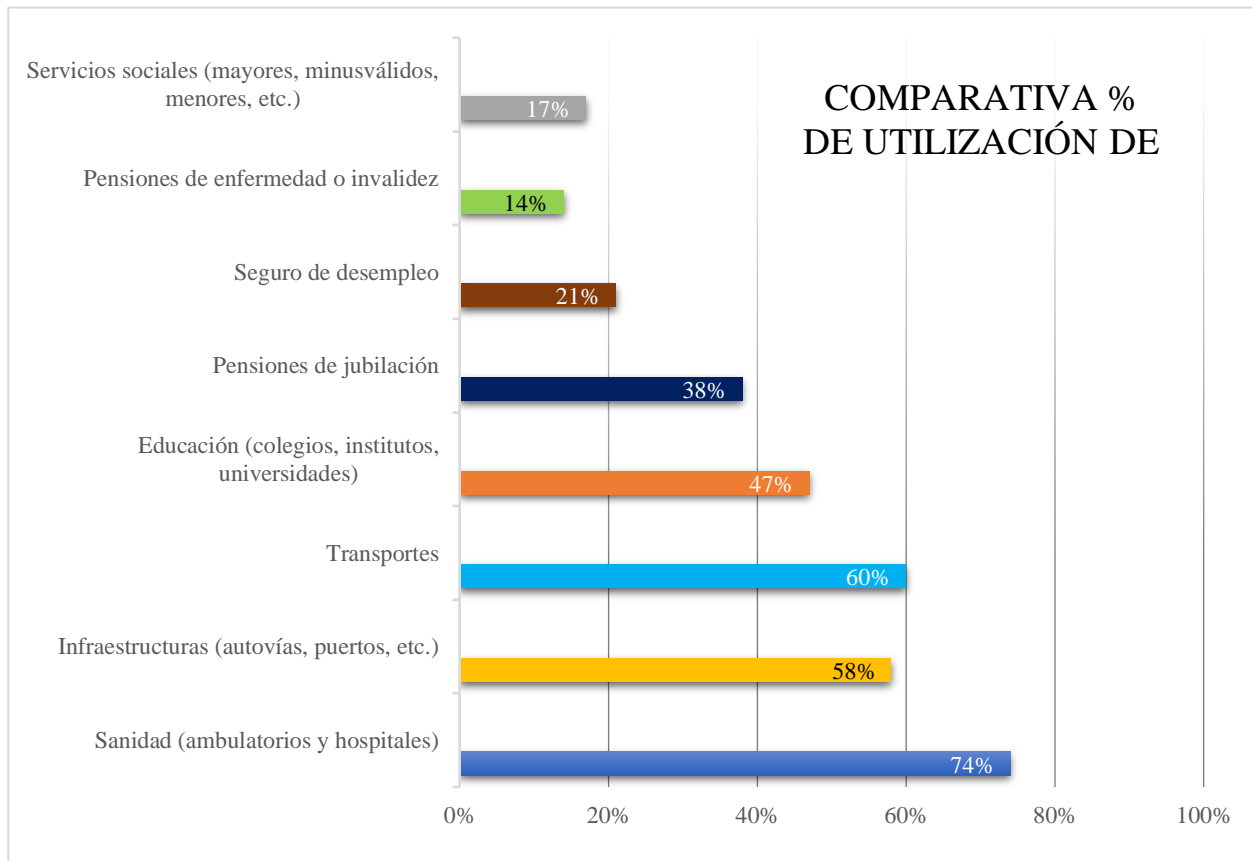


Gráfico 2: Comparativa en % de la utilización de los servicios públicos. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del estudio del IEF [https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos\\_trabajo/2021\\_05.pdf](https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2021_05.pdf)

	(% PORCENTAJES DE HOGARES USUARIOS DE DIVERSOS SERVICIOS Y PRESTACIONES)		
	SI	NO	NS/NC
Sanidad (ambulatorios y hospitales)	74%	26%	0
Infraestructuras (autovías, puertos, etc.)	58%	42%	0
Transportes	60%	40%	0
Educación (colegios, institutos, universidades)	47%	53%	0
Pensiones de jubilación	38%	62%	0
Seguro de desempleo	21%	79%	0
Pensiones de enfermedad o invalidez	14%	86%	1
Servicios sociales (mayores, minusválidos, menores, etc.)	17%	83%	0

Tabla 3: Comparativa en % de la utilización de los servicios publicos. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del estudio del IEF [https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos\\_trabajo/2021\\_05.pdf](https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2021_05.pdf)

Como nos muestran los datos, los servicios de sanidad han sido los más utilizados con un 74%, seguido por transportes e infraestructuras con un 60% y 58% respectivamente. A nivel intermedio tenemos educación con un 47% seguido de las pensiones de jubilación al 38%, dentro de los menos usados de la lista nos encontramos con seguro de desempleo 21%, servicios sociales 17% y pensiones de enfermedad 14%. Si hacemos una comparación con años anteriores, en la gráfica mostrada a continuación se muestra un patrón bastante estable:

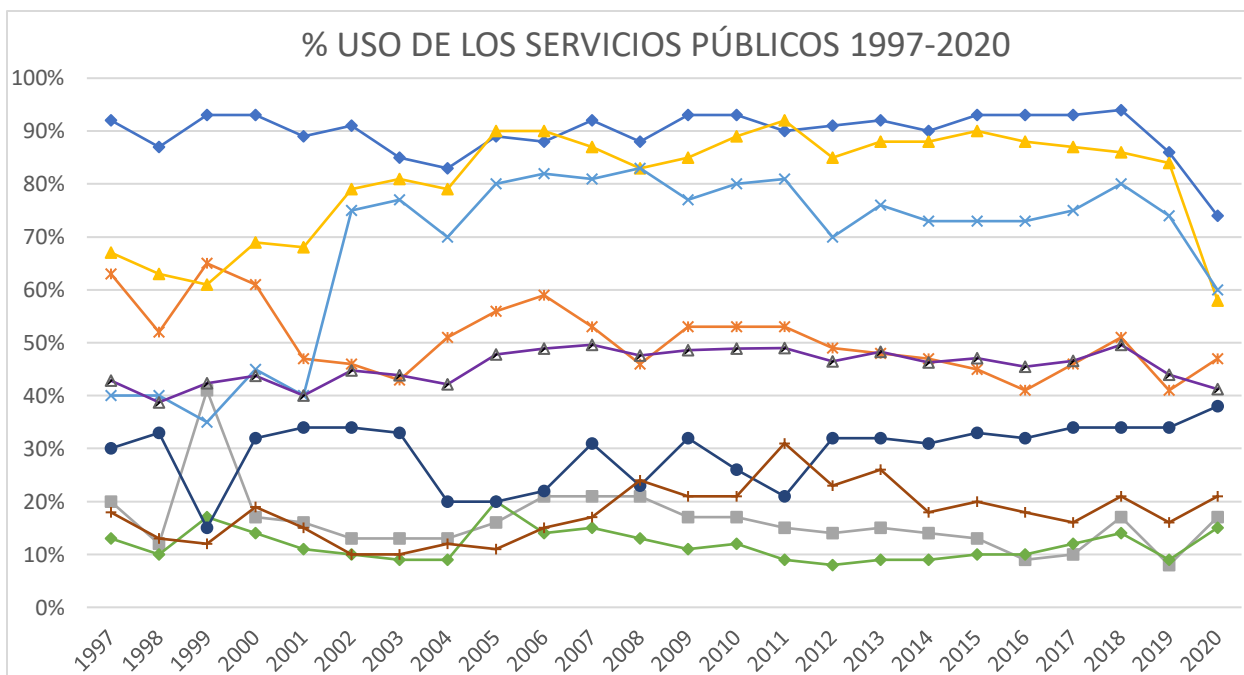


Gráfico 3: Comparativa histórica en % de la utilización de los servicios publicos. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del estudio del IEF [https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos\\_trabajo/2021\\_05.pdf](https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2021_05.pdf)

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>SANIDAD</b>	92%	87%	93%	93%	89%	91%	85%	83%	89%	88%	92%	88%	93%	93%	90%	91%	92%	90%	93%	93%	93%	94%	86%	74%
<b>EDUCACIÓN</b>	63%	52%	65%	61%	47%	46%	43%	51%	56%	59%	53%	46%	53%	53%	53%	49%	48%	47%	45%	41%	46%	51%	41%	47%
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	20%	12%	41%	17%	16%	13%	13%	13%	16%	21%	21%	21%	17%	17%	15%	14%	15%	14%	13%	9%	10%	17%	8%	17%
<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	67%	63%	61%	69%	68%	79%	81%	79%	90%	90%	87%	83%	85%	89%	92%	85%	88%	88%	90%	88%	87%	86%	84%	58%
<b>TRANSPORTES</b>	40%	40%	35%	45%	40%	75%	77%	70%	80%	82%	81%	83%	77%	80%	81%	70%	76%	73%	73%	73%	75%	80%	74%	60%
<b>P. ENFERMEDAD</b>	13%	10%	17%	14%	11%	10%	9%	9%	20%	14%	15%	13%	11%	12%	9%	8%	9%	9%	10%	10%	12%	14%	9%	15%
<b>P. JUBILACIÓN</b>	30%	33%	15%	32%	34%	34%	33%	20%	20%	22%	31%	23%	32%	26%	21%	32%	32%	31%	33%	32%	34%	34%	34%	38%
<b>SEGURO DE DESEMPEÑO</b>	18%	13%	12%	19%	15%	10%	10%	12%	11%	15%	17%	24%	21%	21%	31%	23%	26%	18%	20%	18%	16%	21%	16%	21%
<b>PROMEDIO</b>	43%	39%	42%	44%	40%	45%	44%	42%	48%	49%	50%	48%	49%	49%	49%	47%	48%	46%	47%	46%	47%	50%	44%	41%

Tabla 4: Comparativa histórica en % de la utilización de los servicios publicos. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del estudio del IEF [https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos\\_trabajo/2021\\_05.pdf](https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2021_05.pdf)

Atendiendo a los datos arriba expuestos, este último año, se aprecia un descenso en el uso de servicios de sanidad, infraestructuras y transporte y un ascenso en educación, servicios sociales, seguro de desempleo y pensiones de enfermedad y jubilación. Estas variaciones son consecuencia de la pandemia del Covid-19, ya que los confinamientos y cierres perimetrales han restringido el uso de ciertos servicios como infraestructuras o transportes y la recesión económica ha acelerado jubilaciones y propiciado el uso de servicios como pensiones de enfermedad, seguro de desempleo y servicios sociales.

Si analizamos los datos del promedio, se puede observar a lo largo de los años un patrón bastante estable con un descenso notable estos últimos dos años.

Con relación al índice de satisfacción de los usuarios de los servicios, he comparado los datos del estudio 3332 *Opinión Pública y Política Fiscal* del CIS (N= 2849) y los del estudio elaborado por el Instituto de Estudios Fiscales (IEF, 2021) para tener así un mayor conjunto de datos en los que basarse y extraer conclusiones. Para poder realizar una correcta comparativa, en los datos del IEF, se va a omitir el apartado *seguro de desempleo* ya que, en el estudio del CIS, no se contempla este servicio público.

	% SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (CIS)						
	Mucho	Bastante	Regular	Poco	Nada	Ns	Nc
<b>SANIDAD</b>	15,8%	46,0%	7,7%	23,4%	6,4%	0,7%	0,1%
<b>EDUCACIÓN</b>	6,1%	40,7%	8,1%	35,0%	5,5%	4,4%	0,2%
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	6,5%	39,8%	9,8%	29,3%	5,8%	8,4%	0,3%
<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	5,5%	37,7%	10,9%	31,0%	8,7%	6,0%	0,1%
<b>TRANSPORTES</b>	11,9%	48,8%	6,8%	18,3%	4,9%	9,2%	0,2%
<b>P. ENFERMEDAD</b>	4,6%	23,9%	7,2%	39,6%	13,7%	10,9%	0,2%
<b>P. JUBILACIÓN</b>	4,4%	27,5%	8,6%	36,4%	13,8%	9,0%	0,3%

Tabla 5: Porcentaje de satisfacción con diferentes servicios públicos. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos por el estudio 3332 del CIS [https://datos.cis.es/pdf/Es3332marMT\\_A.pdf](https://datos.cis.es/pdf/Es3332marMT_A.pdf)

	% SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (IEF)		
	Mucho + Bastante	Poco + Nada	Ns/Nc
<b>SANIDAD</b>	73%	27%	0%
<b>EDUCACIÓN</b>	75%	25%	0%
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	58%	42%	0%
<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	80%	20%	0%
<b>TRANSPORTES</b>	74%	26%	0%
<b>P. ENFERMEDAD</b>	54%	46%	0%
<b>P. JUBILACIÓN</b>	61%	39%	0%

Tabla 6: Porcentaje de satisfacción con diferentes servicios públicos. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos por el estudio del IEF [https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos\\_trabajo/2021\\_05.pdf](https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2021_05.pdf)



A fin de cohesionar ambas tablas, se van a sumar las casillas *Mucho* y *Bastante*, las *Poco* y *Nada*, las *Ns* y *Nc* y la casilla *Regular* se va a dividir entre 2 y sumar a las casillas *Mucho+Bastante* y *Poco+Nada* quedando de la siguiente manera:

	% SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (CIS)		
	Mucho + Bastante	Poco + Nada	Ns/Nc
<b>SANIDAD</b>	65,7%	33,65%	0,8%
<b>EDUCACIÓN</b>	50,9%	44,55%	4,6%
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	51,2%	40,00%	8,7%
<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	48,7%	45,15%	6,1%
<b>TRANSPORTES</b>	64,1%	26,60%	9,4%
<b>P. ENFERMEDAD</b>	32,1%	56,90%	11,1%
<b>P. JUBILACIÓN</b>	36,2%	54,50%	9,3%

Tabla 7: Porcentaje de satisfacción con diferentes servicios públicos. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos por el estudio 3332 del CIS [https://datos.cis.es/pdf/Es3332marMT\\_A.pdf](https://datos.cis.es/pdf/Es3332marMT_A.pdf)

Si las comparamos se puede observar que hay notables diferencias así que, para analizar los datos de una manera más sencilla, he elaborado la siguiente tabla 8 y gráfico 4 con el promedio de ambas, quedando simplificado de esta manera:

	PROMEDIO % SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS		
	Mucho + Bastante	Poco + Nada	Ns/Nc
<b>SANIDAD</b>	69,3%	30,3%	0,4%
<b>EDUCACIÓN</b>	62,9%	34,8%	2,3%
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	54,6%	41,0%	4,4%
<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	64,3%	32,6%	3,1%
<b>TRANSPORTES</b>	69,1%	26,3%	4,7%
<b>P. ENFERMEDAD</b>	43,1%	51,5%	5,6%
<b>P. JUBILACIÓN</b>	48,6%	46,8%	4,7%

Tabla 8: Promedio del porcentaje de participación de los estudios del CIS e IEF, comparativa entre los servicios públicos. Fuente: Elaboración propia a partir de los estudios del CIS e IEF

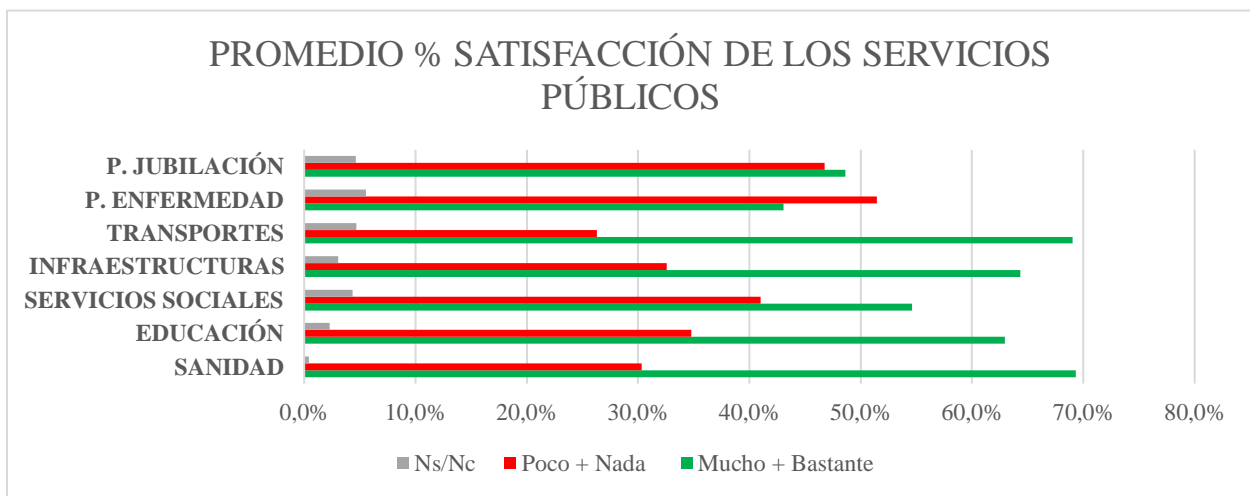


Gráfico 4: Promedio del porcentaje de participación de los estudios del CIS e IEF, comparativa entre los servicios públicos. Fuente: Elaboración propia a partir de los estudios del CIS e IEF



Dado que el promedio de satisfacción (mucho+bastante) está en un 58,8% frente al 37,6% (poco+nada) se puede decir que hay un nivel de satisfacción moderado.

Este porcentaje de satisfacción se reparte entre los diferentes servicios públicos, de manera que sanidad queda prácticamente empatado con transportes con un 69,3% y 69,1% respectivamente, aunque transportes tiene un menor porcentaje de satisfacción negativo (26,3%) y una mayor tasa de Ns/Nc (4,7%). Con seis y cinco puntos por debajo quedan educación e infraestructuras ambas con un promedio de satisfacción bastante similar (62,9% y 64,3% respectivamente), aproximándose a la igualdad, tenemos servicios sociales con un 54,6% de satisfacción positiva y finalmente, con un promedio de satisfacción positivo por debajo de la mitad se encuentran las pensiones de jubilación y pensiones de enfermedad con un 48,6% y 43,1% respectivamente.

Para abordar el tema de la valoración general por parte de los ciudadanos, se van a utilizar los datos proporcionados por el estudio 3332 del CIS *Opinión Pública y Política Fiscal*, concretamente las siguientes preguntas respondidas por los encuestados independientemente de que hubieran hecho o no uso de los servicios públicos que se han mencionado en los puntos anteriores:

1. ¿Con qué frecuencia, mucha, bastante, poca o ninguna, habla Ud. con alguna persona próxima, familiar o amigo/a, compañero/a de trabajo, sobre el funcionamiento de los servicios públicos?
2. ¿Considera Ud. que los impuestos son un medio para redistribuir mejor la riqueza de la sociedad, que es algo que el Estado nos obliga a pagar sin saber muy bien a cambio de qué o que son necesarios para que el Estado pueda prestar servicios públicos?
3. ¿Cree que, de los servicios públicos mencionados anteriormente, el estado dedica demasiados recursos, los necesarios o muy pocos para financiarlos?
4. En una escala del 0 al 10 siendo 0 la opción de mejorar los servicios públicos, aunque haya que pagar más impuesto y 10 la opción de pagar menos impuestos aunque haya que reducir los servicios públicos, ¿en qué lugar se situaría Ud.?

#### 4.2.1 Interés en los servicios públicos

Iniciamos la valoración general con la pregunta *¿Con qué frecuencia, mucha, bastante, poca o ninguna, habla Ud. con alguna persona próxima, familiar o amigo/a, compañero/a de trabajo,*

sobre el funcionamiento de los servicios públicos? Esta nos sirve para hacer un primer análisis sobre el interés general de los encuestados sobre el funcionamiento de los servicios públicos y si nos vamos a los datos proporcionados por el estudio observamos los siguientes porcentajes:

<b>Mucha</b>	29,80%
<b>Bastante</b>	39,60%
<b>Poca</b>	25,50%
<b>Ninguna</b>	4,60%
<b>N. S</b>	0,30%
<b>N. C</b>	0,20%

Tabla 9: Frecuencia del habla sobre el funcionamiento de los servicios públicos, comparativa entre ellos. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del estudio 3332 del CIS [https://datos.cis.es/pdf/Es3332marMT\\_A.pdf](https://datos.cis.es/pdf/Es3332marMT_A.pdf)

El porcentaje de gente interesada que habla con frecuencia del funcionamiento de los servicios públicos sería el resultado de sumar las casillas *mucha* y *bastante* el cual es de 69,4%. Esto nos revela que si hay un interés por parte de la ciudadanía. No obstante, no hay que pasar por alto ese 30,6% restante el cual no habla con frecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, que, aunque esto no sea un factor determinante a la hora de medir el interés de la gente en el funcionamiento de los servicios públicos, el hecho de no hablar del tema es una muestra de una posible falta de interés.

El gráfico 5 muestra cómo ha evolucionado la frecuencia con la que se habla del funcionamiento de los servicios públicos, para ello, he buscado en la base de datos del CIS la serie histórica de dicha pregunta (Serie A.8.03.01.002) y aunque haya un intervalo temporal (desde el año 2000 hasta el 2005) donde no hay ningún registro de datos, nos sirve para poder ver la evolución de esta.

	1997	1998	1999	2000	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Mucha</b>	6,6	7,2	5,3	6,5	7,4	8,7	7,2	9,3	9,6	8,8
<b>Bastante</b>	30,8	31,1	31,8	32,9	34,2	36,6	35,6	34,9	33,3	35,5
<b>Poca</b>	48,6	46	48,7	47,2	44,3	43	43,5	42,5	42,9	43,7
<b>Ninguna</b>	13,6	15,5	14,1	13,3	13,6	11,5	13,2	12,9	13,8	11,6
<b>N.S.</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>N.C.</b>	0,4	0,2	0,1	0,2	0,5	0,2	0,5	0,4	0,4	0,4
<b>(N)</b>	2492	2485	2491	2489	2483	2479	2473	2459	2470	2469

Tabla 10: Comparativa temporal de la frecuencia del habla sobre el funcionamiento de los servicios públicos, comparativa entre ellos. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las series históricas de la base de datos del CIS <https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Mucha</b>	10,7	17,8	15,8	16	14,4	15,4	13,5	16,2	16,3	29,8
<b>Bastante</b>	36,7	37,8	35,1	38,2	37,9	35,8	38,5	42,5	40,8	39,6
<b>Poca</b>	40,4	34,9	39,2	35,8	37,2	36,5	38,8	32,8	35	25,5
<b>Ninguna</b>	11,5	8,3	9,4	9,4	10,3	11,8	8,8	8	7,7	4,6
<b>N.S.</b>	-	-	-	-	-	-	-	0,3	0,2	0,3
<b>N.C.</b>	0,7	1,2	0,5	0,6	0,2	0,4	0,4	0,2	0	0,2
<b>(N)</b>	2468	2471	2482	2469	2473	2479	2460	2469	2464	2.849

Tabla 11: Comparativa temporal de la frecuencia del habla sobre el funcionamiento de los servicios públicos, comparativa entre ellos. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las series históricas de la base de datos del CIS <https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>

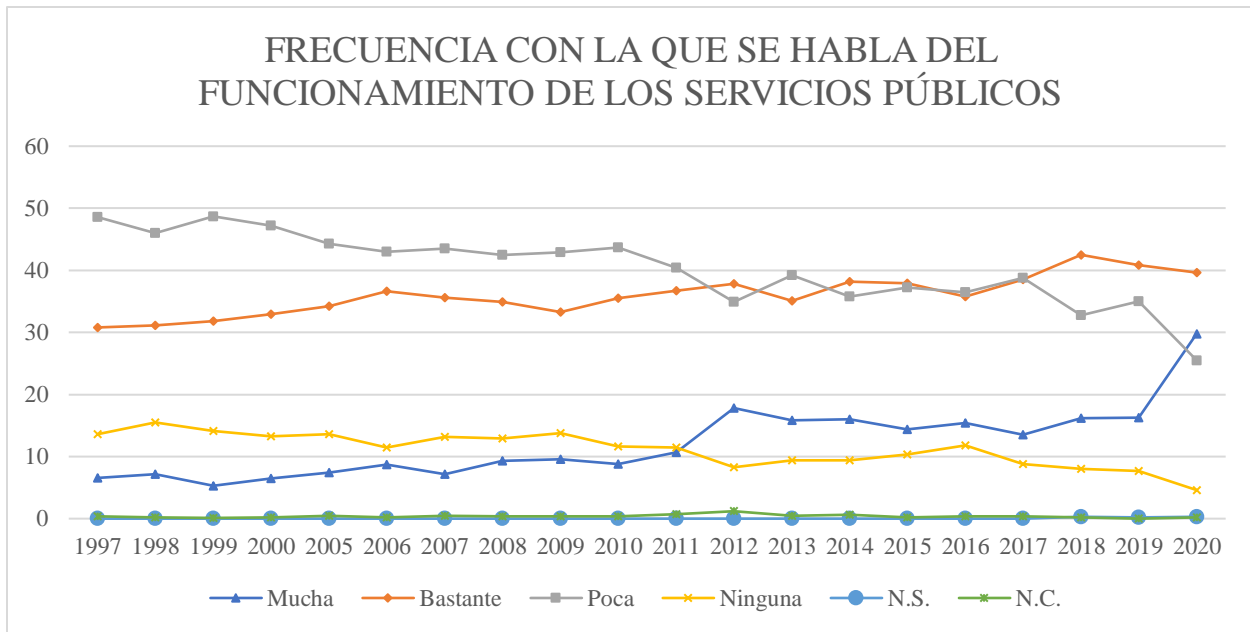


Gráfico 5: Comparativa temporal de la frecuencia del habla sobre el funcionamiento de los servicios públicos, comparativa entre ellos. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las series históricas de la base de datos del CIS <https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>

A nivel histórico, se puede apreciar un ascenso lento pero paulatino de la frecuencia con dos intervalos temporales (2011-2012 y 2019-2020) donde se aprecia una subida considerable de dicha frecuencia que, si nos remontamos a el contexto social político del intervalo, hay una explicación razonable como las protestas del 15M en 2011 y la pandemia de la Covid-19 en 2020. Por lo tanto, se podría afirmar que el interés por el funcionamiento de los servicios públicos ha aumentado con el paso del tiempo.

Como dato interesante, en la base de datos del CIS, en el estudio que se está analizando, dentro de las distribuciones marginales pluridimensionales, podemos realizar cruces de datos introduciendo variables lo cual resulta muy interesante para determinar que situaciones sociales, demográficas, culturales, políticas o económicas influyen de una manera u otra en la frecuencia al hablar sobre el funcionamiento de los servicios públicos y como contrapartida, el interés del individuo en estos. Una variable que realmente me ha llamado la atención es el nivel de estudios, puesto que se sigue un patrón muy claro, conforme este nivel aumenta, la frecuencia se dispara habiendo una diferencia de hasta 25 puntos entre aquellos sin estudios y los que tienen estudios superiores.

Con la finalidad de tener una visión más gráfica, he volcado los datos del CIS y he elaborado la siguiente gráfica 6:

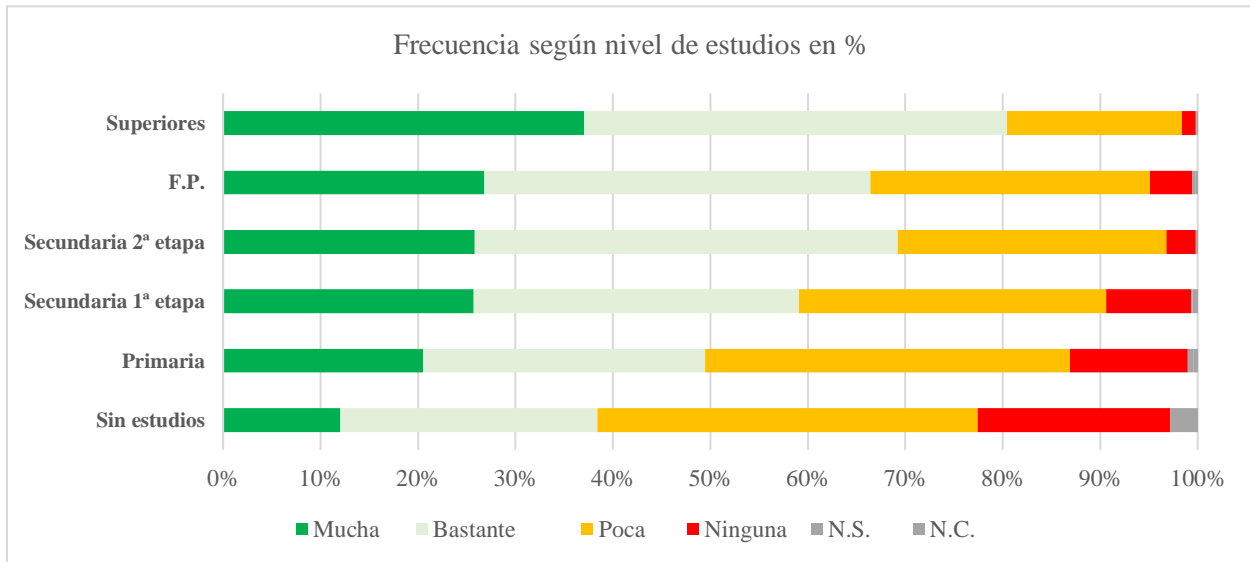


Gráfico 6: Porcentaje de frecuencia del habla de los servicios públicos según nivel de estudios. Fuente: Elaboración personal a partir de la introducción de variables en la herramienta de análisis del estudio 3332 del CIS <https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>

	Sin estudios	Primaria	Secundaria 1ª etapa	Secundaria 2ª etapa	F.P.	Superiores
<b>Mucha</b>	12	20,5	25,7	25,8	26,8	37,1
<b>Bastante</b>	26,4	28,9	33,4	43,4	39,6	43,4
<b>Poca</b>	39	37,4	31,5	27,6	28,7	18
<b>Ninguna</b>	19,8	12,1	8,7	3	4,3	1,4
<b>N.S.</b>	2,8	0,6	0,2	0,2	0,4	0,1
<b>N.C.</b>	0	0,4	0,5	0	0,2	0,1

Tabla 12: Porcentaje de frecuencia del habla de los servicios públicos según nivel de estudios. Fuente: Elaboración personal a partir de la introducción de variables en la herramienta de análisis del estudio 3332 del CIS <https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>

#### 4.2.2 Finalidad de los impuestos

En la pregunta de *¿Considera Ud. que los impuestos son un medio para redistribuir mejor la riqueza de la sociedad, es algo que el Estado nos obliga a pagar sin saber muy bien a cambio de qué o son necesarios para que el Estado pueda prestar servicios públicos?* podemos extraer ciertas conclusiones sobre la percepción de los encuestados sobre la finalidad otorgada al dinero recaudado con los impuestos.

Los datos extraídos del estudio son los siguientes:

	% de afirmación frase
<b>Los impuestos son un medio para redistribuir mejor la riqueza en la sociedad</b>	14,9
<b>Los impuestos son algo que el Estado nos obliga a pagar sin saber muy bien a cambio de qué</b>	23,2
<b>Los impuestos son necesarios para que el Estado pueda prestar servicios públicos</b>	59,2
<b>N.S.</b>	2,0
<b>N.C.</b>	0,7

Tabla 13: Porcentaje de afirmaciones de las frases mostradas en la tabla. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos del estudio 3332 del CIS [https://datos.cis.es/pdf/Es3332marMT\\_A.pdf](https://datos.cis.es/pdf/Es3332marMT_A.pdf)

A partir de estos resultados, observamos un 59,2% de las personas opina que los impuestos son necesarios frente a un 23,2% que no saben en qué son destinados y un 14,9% que opina que son un medio para redistribuir mejor la riqueza. Si nos remontamos a los años anteriores, obtenemos el siguiente gráfico 7 donde se muestra la siguiente evolución de resultados:

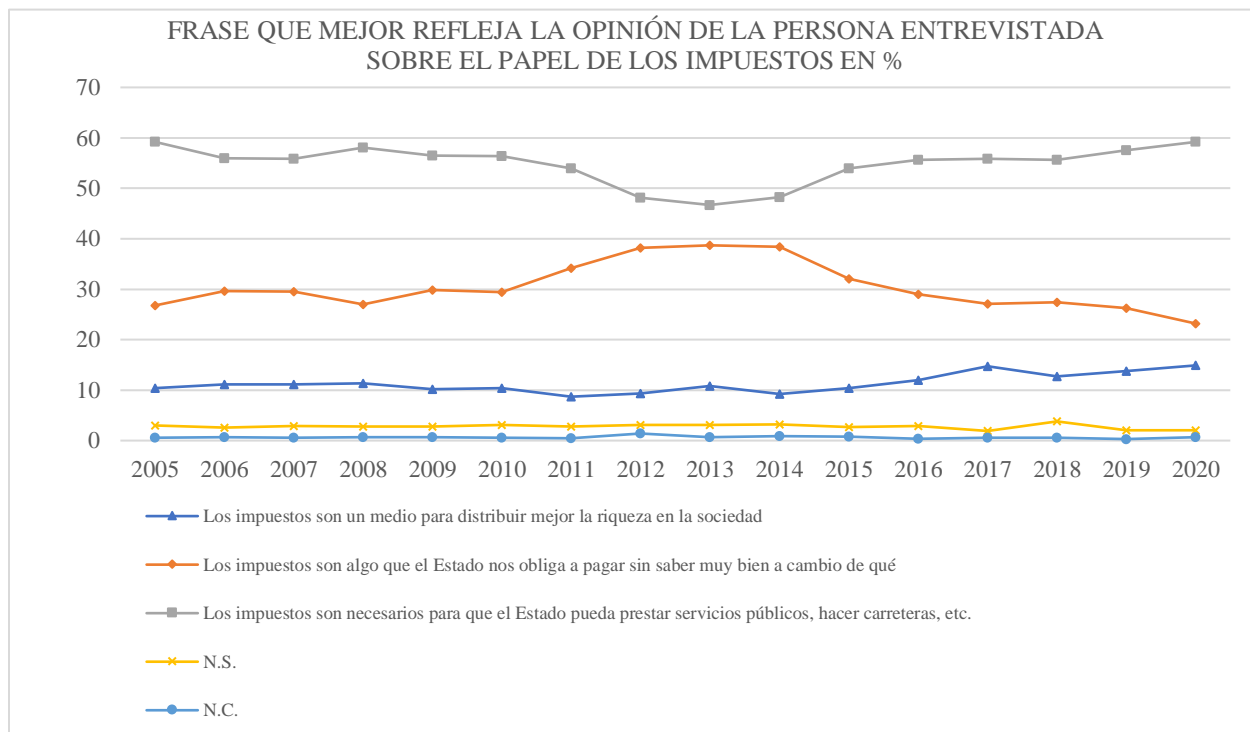


Gráfico 7: Evolución histórica del porcentaje de afirmaciones de las frases mostradas en el gráfico. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos obtenidos por las series históricas de la base de datos del CIS <https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>

Atendiendo a la gráfica 7 vemos que la afirmación *los impuestos son un medio para redistribuir mejor la riqueza en la sociedad* se mantiene constante con el tiempo con un leve ascenso en los últimos cinco años, la frase *los impuestos son algo que el Estado nos obliga a pagar sin saber muy bien a cambio de qué* sufren un aumento significativo de casi diez puntos durante el periodo de 2010 a 2012 y un descenso constante que supone un total de quince puntos desde 2015 hasta 2020. Finalmente, tenemos la frase *los impuestos son necesarios para que el Estado pueda prestar servicios públicos* que sigue una relación inversamente proporcional a la anterior nombrada. Si nos ponemos en contexto temporal, durante el periodo 2011-2015 hubo diversas movilizaciones ciudadanas como las del 15-M e Indignados las cuales demandaban nuevas políticas económicas, sociales y un cambio en el modelo democrático vigente. Los participantes en estas protestas consideraban que los partidos políticos no les representaban y que las medidas que adoptaban no las hacían pensando en el interés de la población. Este sentimiento generalizado explicaría el comportamiento de la gráfica 7 durante el periodo de 2011-2015.

Como se ha mencionado en la pregunta anterior, si realizamos cruces de datos, utilizando nuevamente la variable “educación de la persona entrevistada” obtenemos la tabla 14 con los siguientes resultados:

	Sin estudios	Primaria	Secundaria 1ª etapa	Secundaria 2ª etapa	F.P.	Superiores
Los impuestos son un medio para redistribuir mejor la riqueza en la sociedad	4,8	5	10,6	14	10,5	21,3
Los impuestos son algo que el Estado nos obliga a pagar sin saber muy bien a cambio de qué	27,6	37,1	26,6	22,2	28	17,3
Los impuestos son necesarios para que el Estado pueda prestar servicios públicos	52,7	50,2	58,8	62,4	59,1	60,2
N.S.	13,1	4,8	3,4	0,8	1,8	0,8
N.C.	1,8	3	0,6	0,6	0,7	0,4

Tabla 14: Porcentaje de afirmaciones de las frases mostradas en la tabla cruzado con la variable nivel de estudios del entrevistado. Fuente: Elaboración personal a partir de la introducción de variables en la herramienta de análisis del estudio 3332 del CIS <https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>

Observando la tabla 14, no se puede afirmar que siga un patrón claro como en la pregunta anterior ya que conforme va aumentando el nivel de estudios, no hay una afirmación que aumente o disminuya de manera gradual.

No obstante, este tipo de preguntas pueden verse muy condicionadas a infinidad de variables por lo tanto voy a tratar de hacer un pequeño análisis con mis conclusiones personales sobre lo que he

podido deducir de la observación de los datos, búsqueda de contexto, comparaciones y cruces de diversas variables.

Empezamos con la afirmación *los impuestos son un medio para redistribuir mejor la riqueza de la sociedad*, esta frase sigue un aumento lógico conforme va cambiando a grupos superiores de estudios hasta llegar a FP. Esto es bastante ambiguo puesto que FP tiene varios ciclos formativos de diferentes niveles y no están en el mismo nivel una formación profesional básica que un grado superior. La segunda etapa de secundaria sería el equivalente a bachillerato, por lo tanto, hay cierta problemática con estos dos grupos de niveles educativos ya que no se podría poner como que uno es superior al otro.

De todas formas, obviando estos dos grupos, a modo de visión general, conforme avanzamos a grupos superiores, se cree más en el papel redistributivo de los impuestos. La segunda afirmación *los impuestos son algo que el estado nos obliga a pagar sin saber muy bien a cambio de que*, siguiendo la lógica empleada hasta el momento, se puede observar cierto patrón descendiente, aunque con incongruencias.

El primer salto de grupos va de “sin estudios” a “primaria”, este es ascendente. No obstante, no hay que ignorar el elevado porcentaje de NS/NC que supone casi un 15% lo que nos indica una falta de comprensión de la pregunta por parte de este grupo. Del grupo “primaria” a “secundaria primera etapa” hay una notable disminución de un 11%, el siguiente salto hacia el grupo “secundaria segunda etapa” también hay una ligera disminución. La problemática llega con el grupo FP ya que ese 28% no supone una reducción de esta afirmación por lo que he buscado variables que puedan explicar el porqué de este aumento y realizando el cruce de variables “estudios de la persona entrevistada” y “situación profesional de la persona entrevistada” he llegado a la conclusión que los profesionales o trabajadores autónomos con estudios FP afirman *los impuestos son algo que el estado nos obliga a pagar sin saber muy bien a cambio de que*, un 10% más que los del grupo educativo inferior haciendo que la diferencia entre estos dos grupos y con la situación profesional indicada sea la suficiente como para que se produzca el aumento, por lo tanto, este estaría justificado de cierta manera.

El siguiente salto de grupo, es un claro descenso cumpliendo de cierta manera la trayectoria general descendiente de esta afirmación. Finalmente, la tercera afirmación *los impuestos son necesarios para que el estado pueda prestar servicios públicos* no sigue una trayectoria progresiva como en

las otras dos afirmaciones, sino que estaríamos hablando más bien de un salto ascendente a partir de “secundaria primera etapa” y se mantiene con una variación  $\pm 4\%$ .

Otra cosa que me gustaría mencionar es la auto ubicación ideológica, en este tipo de cuestionarios siempre hay una pregunta donde el encuestado se tiene que posicionar en una escala del 1 al 10 siendo 1 izquierda y 10 derecha, este tipo de preguntas son muy útiles para luego poder sacar conclusiones al hacer los análisis, es el caso de esta pregunta, al filtrar por variable auto ubicación ideológica he observado que la frase *los impuestos son algo que el estado nos obliga a pagar sin saber muy bien a cambio de que* aumenta conforme el valor de la escala de auto ubicación se aleja de la ideología del partido que está actualmente en el gobierno. Suponiendo que el gobierno actual PSOE+UP tiene una ideología (aproximada) de entre 2 y 4, las variaciones de la escala son las siguientes:

	1 Izquierda	2	3	4	5	6	7	8	9	10 Derecha
Los impuestos son un medio para redistribuir mejor la riqueza en la sociedad	20,9	24,6	23,2	19,1	13,5	6,9	4,5	10,9	5,2	10,4
Los impuestos son algo que el Estado nos obliga a pagar sin saber muy bien a cambio de qué	14,5	11,6	11,7	10,8	25,7	23,6	29,5	36,3	36,3	48
Los impuestos son necesarios para que el Estado pueda prestar servicios públicos	60,8	62,6	64,8	68,7	59,6	69,1	64,2	49	50,8	36,9

Tabla 15: Porcentaje de afirmaciones de las frases mostradas en la tabla cruzado con la variable auto ubicación ideológica del entrevistado en el periodo de gobierno de los partidos políticos PSOE+UP. Fuente: Elaboración personal a partir de la introducción de variables en la herramienta de análisis del estudio 3332 del CIS <https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>



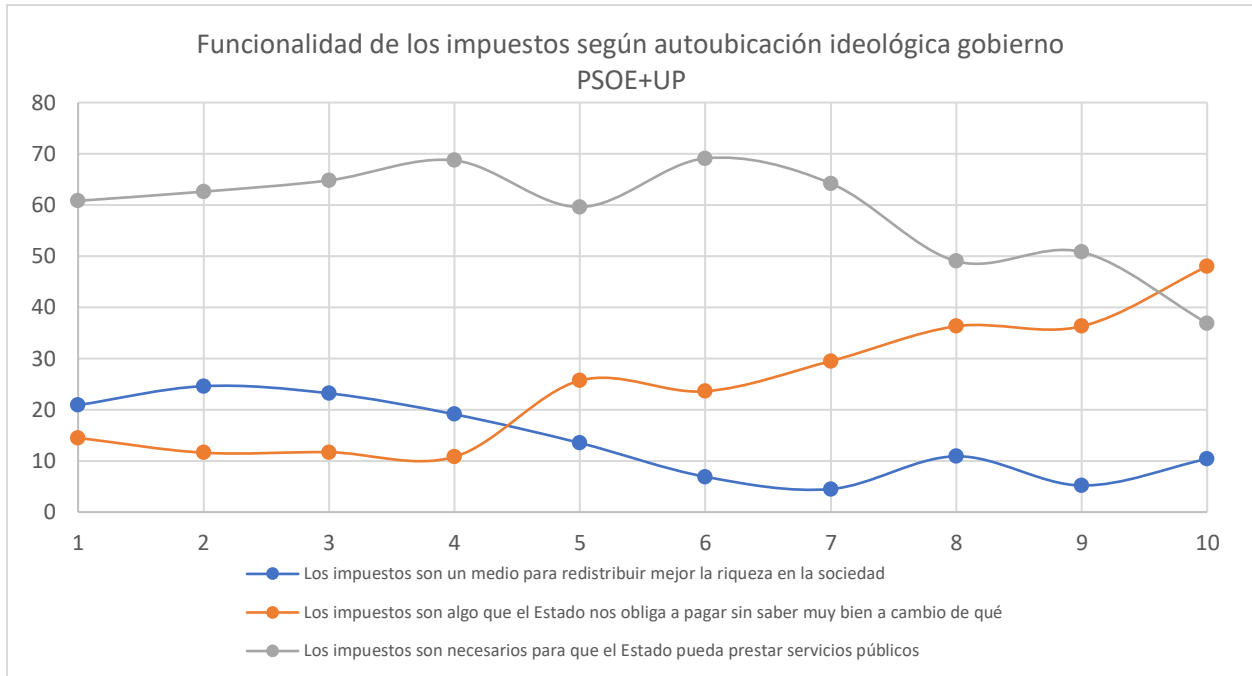


Gráfico 8: Porcentaje de afirmaciones de las frases mostradas en el gráfico cruzado con la variable auto ubicación ideológica del entrevistado en el periodo de gobierno de los partidos políticos PSOE+UP. Fuente: Elaboración personal a partir de la introducción de variables en la herramienta de análisis del estudio 3332 del CIS <https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>

Con el fin de corroborar lo expuesto he analizado años anteriores y efectivamente se sigue el mismo patrón. A modo de ejemplo, analizando los datos de 2013 cuando la formación política que estaba en el gobierno era el PP, suponiendo que este tiene una ideología (aproximada) de entre 6 y 8, las variaciones de la escala son las siguientes:

	1 Izquierda	2	3	4	5	6	7	8	9	10 Derecha
Los impuestos son un medio para distribuir mejor la riqueza en la sociedad	20,8	12	11,6	11,6	10,8	10,4	10,9	7,1	16,7	20
Los impuestos son algo que el Estado nos obliga a pagar sin saber muy bien a cambio de qué	42,9	34,9	39,2	35,3	40,6	29,5	29,2	34,5	38,9	30
Los impuestos son necesarios para que el Estado pueda prestar servicios públicos	32,5	51,8	46,3	50,6	46,1	57,5	57,7	56,6	44,4	45

Tabla 16: Porcentaje de afirmaciones de las frases mostradas en la tabla cruzado con la variable auto ubicación ideológica del entrevistado en el periodo de gobierno del partido político PP. Fuente: Elaboración personal a partir de la introducción de variables en la herramienta de análisis del estudio 3332 del CIS <https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>

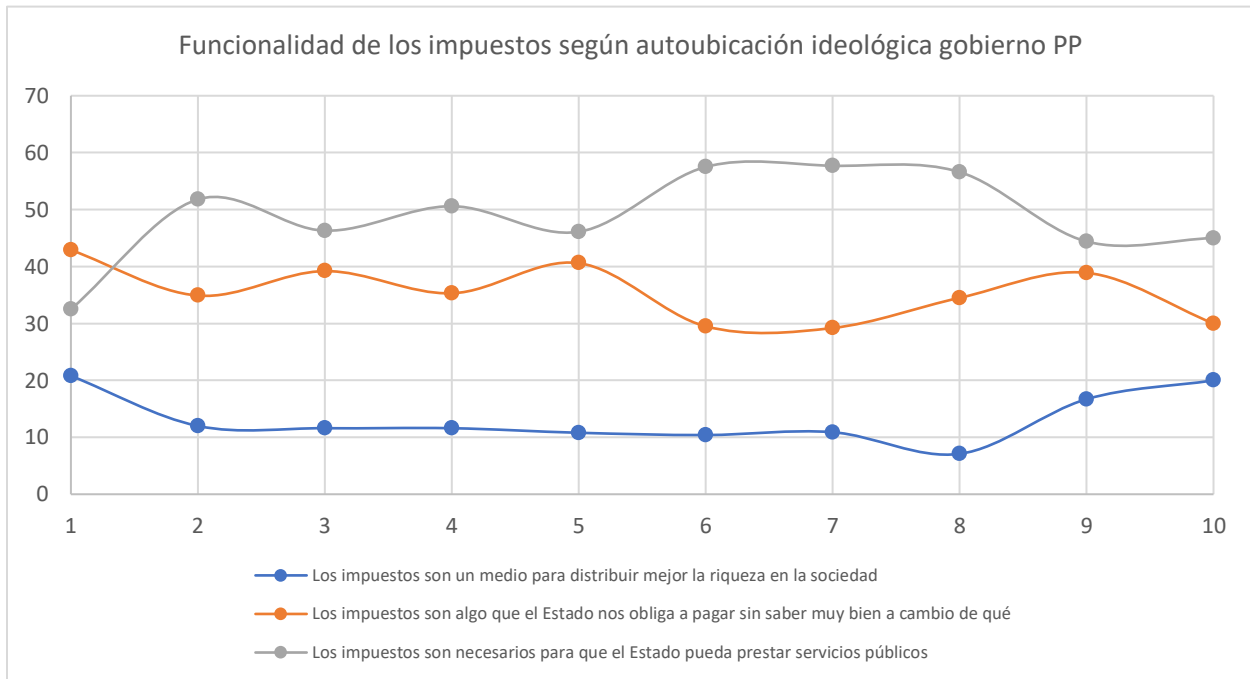


Gráfico 9: Porcentaje de afirmaciones de las frases mostradas en el gráfico cruzado con la variable auto ubicación ideológica del entrevistado en el periodo de gobierno del partido político PP. Fuente: Elaboración personal a partir de la introducción de variables en la herramienta de análisis del estudio 3332 del CIS <https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>

Por lo tanto, los datos nos muestran que la afinidad hacia el gobierno condiciona la manera de ver la funcionalidad de los impuestos. El ser humano siempre ha querido creer que todas sus decisiones son producto de la razón y lo cierto es que somos muchísimo menos racionales de lo que creemos, las decisiones que tomamos son en su gran mayoría irracionales y emocionales, especialmente aquellas relacionadas con la política. El cerebro necesita mensajes simples, las ideas son más potentes si hay una emoción detrás y amplios segmentos sociales se sienten desplazados y atemorizados por el creciente cambio tecnológico, social y económico que está ocurriendo. Por lo tanto, esta irracionalidad intrínseca al ser humano respondería a la percepción que se tiene sobre la funcionalidad de los impuestos. La respuesta emocional condiciona nuestro juicio crítico creando sentimientos de rechazo hacia la ideología opuesta que defendemos, por lo que independientemente de que esté la izquierda o la derecha en el poder, la afirmación *los impuestos son algo que el estado nos obliga a pagar sin saber muy bien a cambio de que* irá condicionada principalmente del gobierno de turno.

Para finalizar esta pregunta, me gustaría añadir que por lo general los ciudadanos son conscientes de que los impuestos son imprescindibles para que se puedan prestar los servicios públicos, en la gráfica 7 se observa que en la afirmación *los impuestos son necesarios para que el estado pueda*

*prestar servicios públicos* ha habido una subida paulatina desde 2013, esto demuestra que los ciudadanos están adquiriendo conciencia sobre la importancia de las contribuciones, situación acrecentada con la pandemia de la Covid-19, donde hemos podido experimentar de primera mano la necesidad de contar con unos servicios públicos preparados, competentes y que sean capaces de dar respuesta a situaciones sin precedentes como lo ha sido la pandemia.

### 4.2.3 Importancia de los servicios públicos

La pregunta *¿cree que, de los servicios públicos mencionados anteriormente, el estado dedica demasiados recursos, los necesarios o muy pocos para financiarlos?* Nos sirve para ver la importancia dada por cada ciudadano a los servicios públicos mostrados en la siguiente tabla:

	DEMASIADOS	LOS NECESARIOS	MUY POCOS	N.S.	N.C.
<b>SANIDAD</b>	2,0	26,0	70,0	1,9	0,1
<b>EDUCACIÓN</b>	1,8	36,3	57,7	4,1	0,2
<b>S. SOCIALES/PENSIONES</b>	2,8	31,0	60,7	5,3	0,2
<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	12,1	48,6	29,8	9,3	0,1
<b>TRANSPORTES</b>	5,3	57,1	29,1	8,3	0,3
<b>P. ENFERMEDAD</b>	1,6	22,3	68,1	7,8	0,2

Tabla 17: Porcentaje de afirmaciones sobre la cantidad de recursos destinados a financiar determinados servicios públicos.  
Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos del estudio 3332 del CIS [Es3332marMT A.pdf \(cis.es\)](#)

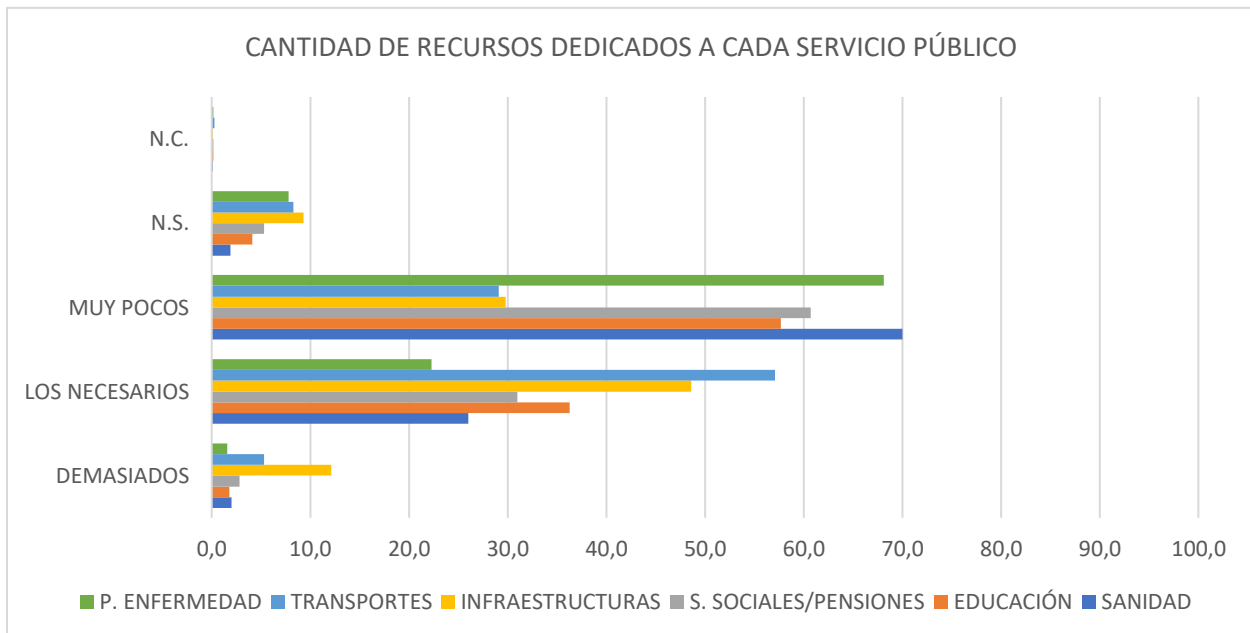


Gráfico 10: Porcentaje de afirmaciones sobre la cantidad de recursos destinados a financiar determinados servicios públicos.  
Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos del estudio 3332 del CIS [Es3332marMT A.pdf \(cis.es\)](#)

En base a los datos de la tabla 17 he creado la siguiente gráfica 10 con el fin de obtener una visualización más sencilla sobre como perciben los encuestados la cantidad de recursos otorgados a cada servicio público siendo estos *muy pocos*, *los necesarios* o *demasiados* y, por lo tanto, en

base a estas apreciaciones, podemos hacer una comparación sobre si existe algún tipo de correlación entre la necesidad de hacer mayor inversión en determinados servicios para que haya un mejor grado de satisfacción. Si vamos a la tabla 8 y la comparamos con la 17, vemos que realmente no hay una relación directa entre recursos destinados y grado de satisfacción puesto que, por ejemplo, sanidad es el servicio que tiene un mayor grado de satisfacción y a la vez es el que tiene un mayor porcentaje de afirmaciones “se le dedican muy pocos recursos”.

Por lo tanto, todo esto me lleva a pensar que hay ciertos servicios públicos que son muy importantes para la sociedad, servicios como la sanidad, la educación o las pensiones se priorizan frente a otros que a simple vista no parecen tan básicos, y, por lo tanto, hay cierta preferencia hacia estos por parte de la ciudadanía a la hora de destinar recursos, teniendo en cuenta que, obviamente estos son limitados.

#### 4.2.4 Grado de implicación de los ciudadanos en la mejora de los SP

Para finalizar con la valoración general, analizamos la cuarta pregunta: *en una escala del 0 al 10 siendo 0 la opción de mejorar los servicios públicos, aunque haya que pagar más impuesto y 10 la opción de pagar menos impuestos aunque haya que reducir los servicios públicos, ¿en qué lugar se situaría Ud.?* donde se puede deducir el grado de implicación del entrevistado en la mejora de los servicios públicos. Los datos extraídos del estudio del CIS son los siguientes:

	Nº de casos	% Total
<b>0 Mejorar los servicios públicos aunque haya que pagar más impuestos</b>	579	20,3
<b>1</b>	139	4,9
<b>2</b>	157	5,5
<b>3</b>	209	7,3
<b>4</b>	155	5,4
<b>5</b>	833	29,2
<b>6</b>	170	6
<b>7</b>	161	5,7
<b>8</b>	115	4
<b>9</b>	30	1,1
<b>10 Pagar menos impuestos aunque haya que reducir los servicios</b>	144	5,1
<b>N.S.</b>	81	2,8
<b>N.C.</b>	75	2,6

Tabla 18: Auto ubicación en la escala de aproximación hacia las dos frases mostradas en la tabla. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos del estudio 3332 del CIS [Es3332marMT A.pdf \(cis.es\)](#)

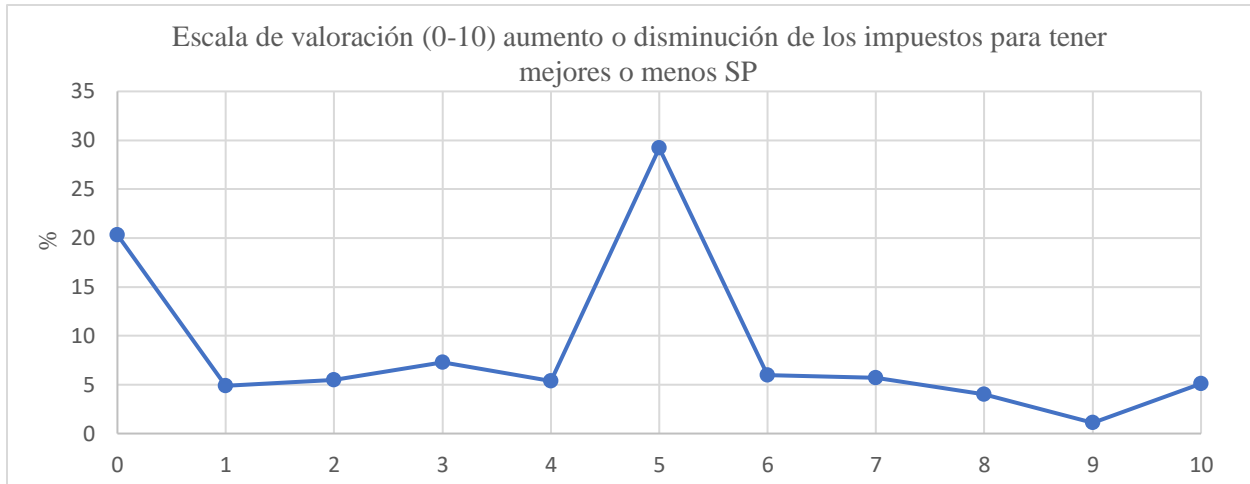


Gráfico 11: Auto ubicación en la escala de aproximación hacia las dos frases mostradas en la gráfica. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos del estudio 3332 del CIS [Es3332marMT\\_A.pdf \(cis.es\)](https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp)

Los datos nos muestran que hay un número notable de encuestados que se ha posicionado en 5, esto quiere decir que ese número de personas no se decanta hacia ninguna de las dos opciones. Para averiguar que vertiente es la dominante, he dividido en dos intervalos la escala excluyendo el 5, siendo el primer intervalo de 1 a 4 y el segundo de 6 a 10. La suma del total de casos corresponde a 1239 del primer intervalo y a 620 del segundo. El primer intervalo responde al deseo de los ciudadanos de una mejora en los servicios públicos, aunque se tengan que aumentar los impuestos para ello y el segundo responde al deseo de reducir los impuestos, aunque así se tengan que reducir los servicios. Por lo tanto, se podría afirmar, que la mayoría de los encuestados prefieren pagar más impuestos si así se mejoran los servicios públicos.

Si realizamos el cruce de datos, utilizando la variable “nivel de estudios de la persona entrevistada” obtenemos los siguientes datos:

	Sin estudios	Primaria	Secundaria 1ª etapa	Secundaria 2ª etapa	F.P.	Superiores
<b>0 Mejorar los servicios públicos aunque haya que pagar más impuestos</b>	19,1	17,1	19,6	18,1	17,7	23,3
<b>1</b>	2,9	3,7	4,7	5,1	3,6	5,6
<b>2</b>	1,7	3,5	3,6	5,5	5,7	6,8
<b>3</b>	6,7	2,9	5,9	9,2	5	9,5
<b>4</b>	1,9	4,2	4,8	7,3	6,7	4,9
<b>5</b>	22	31,5	27,4	27,8	36,5	27,2
<b>6</b>	1,7	7,3	7,9	6,1	7,1	4,4
<b>7</b>	10	6,2	6,8	5,2	5,7	5
<b>8</b>	2,7	5,6	4,6	5	2,6	3,7
<b>9</b>	0	2	0,9	1	0,6	1,3
<b>10 Pagar menos impuestos aunque haya que reducir los servicios públicos</b>	11,7	8,4	7,8	4	4	3,8
<b>N.S.</b>	15,4	4,3	3,7	3,6	2,6	1,4
<b>N.C.</b>	4,3	3,5	2,3	2	2,2	3

Tabla 19: Auto ubicación en la escala de aproximación hacia las dos frases mostradas en la tabla cruzada con la variable nivel de estudios del entrevistado. Fuente: Elaboración personal a partir de la introducción de variables en la herramienta de análisis del estudio 3332 del CIS <https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>

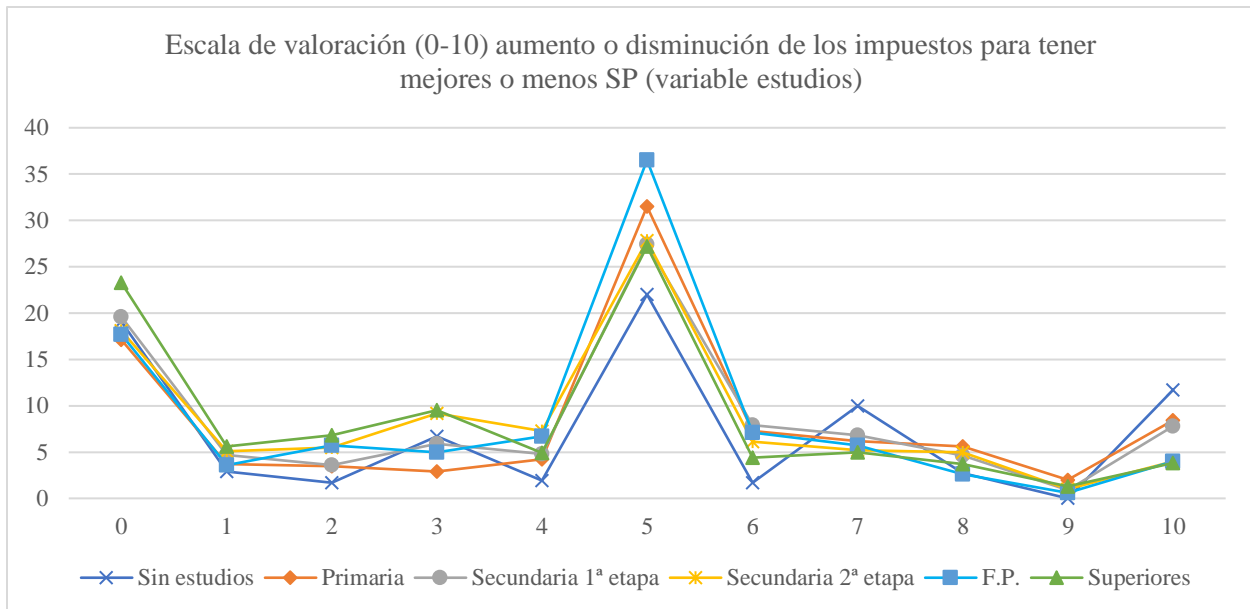


Gráfico 12: Auto ubicación en la escala de aproximación hacia las dos frases mostradas en la gráfica cruzada con la variable nivel de estudios del entrevistado. Fuente: Elaboración personal a partir de la introducción de variables en la herramienta de análisis del estudio 3332 del CIS <https://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>

De los datos expuestos, vemos que conforme aumenta el nivel de estudios la aproximación hacia el primer intervalo es cada vez superior, por lo tanto, se podría decir que conforme aumenta el nivel de estudios, más predispuestos están los ciudadanos a mejorar los servicios públicos, aunque haya que pagar más impuestos y viceversa.

#### 4.3 Fraude fiscal y educación tributaria:

En este punto se va a hablar sobre fraude fiscal con la premisa que en España una de las principales causas de éste es el déficit educativo que sufrimos. Como hemos visto en el punto anterior, para los ciudadanos, los servicios públicos son la contrapartida más importante al pago de impuestos. En la valoración general, se ha visto que conforme aumenta el nivel de estudios, el interés por los servicios públicos, la conciencia de que los impuestos son necesarios para prestar los servicios y mejorar la redistribución de la riqueza y el deseo por mejorarlos, aunque se tengan que pagar una mayor cantidad de impuesto aumenta.

Por lo tanto, según los datos expuestos anteriormente, un mayor nivel de estudios puede llegar a ser un factor determinante del grado de conciencia fiscal, y en general, una mayor defensa de lo público.

La educación es fundamental para crear una sociedad más justa, actualmente vivimos en la época de la inmediatez, el egoísmo y la cultura del menor esfuerzo, todo esto se ve reflejado en el día a día, la gente quiere dinero rápido y sin tener que trabajárselo por ello aumenta la especulación, es el caso del *boom* de los NFT (ver [Anexo I](#)). El modelo de sociedad en el que vivimos está en crisis, valores como el agradecimiento, la perseverancia, el comportamiento ético y moral que deberían transmitirse generación tras generación y son los que cambian el sistema educativo se sustituyen por la inmediatez, la impulsividad y la falta de reflexión. Cada vez pasamos más horas frente de una pantalla, la gente descarga su ira a través de las redes sociales con la impunidad que le brinda el anonimato sin pensar en el daño que puede ocasionar, cada vez prejuzgamos antes y ni siquiera nos paramos a escuchar, nos guiamos por titulares cortos, breves frases cargadas de sentimiento elaboradas por un equipo de expertos en neuromarketing guían nuestra tendencia de voto haciéndole así campaña a los grandes líderes mundiales y en un panorama tan crítico como este la tecnología avanza a una velocidad que da miedo, la ausencia de privacidad en internet es un hecho que ya todos aceptamos, la recolecta constante de nuestros datos incluso la grabación de nuestras conversaciones privadas ya ni nos escandaliza, vivimos en la época de la información donde la tenemos al alcance de la mano, podemos acceder en cuestión de segundos a artículos científicos, ponencias e investigaciones con datos más que contrastados y paradójicamente cada vez hay más *fake news* y desinformación. La comodidad instaurada en la sociedad se puede hasta ver en los políticos donde cada vez escasean más las propuestas electorales y las campañas se basan en hablar mal del rival político. Por lo tanto, ¿Cuál podría ser la solución a esta gran crisis de valores? La educación. Una educación donde se recuperen los valores tradicionales, donde se pueda construir un nuevo modelo de sociedad más sostenible, donde conceptos como trabajo y cultura del esfuerzo sean predominantes.

#### 4.3.1 ¿Existe una conciencia tributaria en la sociedad española?

La crisis de valores que sufrimos actualmente se puede ver reflejada en muchos ámbitos, en el ámbito tributario, que es en el que me quiero centrar, se puede ver en la cantidad de casos de corrupción de las últimas dos décadas, casos como Imelsa, Noos, 3%, ITV, Gürtel, Cam, ERE, Fabra, Palau, Bankia, Pujol, Púnica, Marsans, Bárcenas, Malaya, Andratx, RTVV... que suman más de 1600 pero ya no solo a nivel político, famosos del mundo de la televisión, futbolistas, empresarios etc. han tenido que regularizar su situación con la hacienda pública, en definitiva, referentes sociales o por lo menos así los percibe la sociedad, que no contribuyen en absoluto en

crear una conciencia tributaria. Por lo tanto, en el contexto de sociedad en el que vivimos donde referentes sociales evaden impuestos creando así cierto sentimiento de impunidad, ¿cuáles son las causas que motivan (o no) al individuo a defraudar? ¿son los referentes sociales una parte realmente significativa a la hora de defraudar a hacienda? ¿hay una conciencia general sobre los efectos negativos del fraude? En el estudio 3332 del CIS, se plantean tres preguntas que responden a las cuestiones anteriores:

1. ¿Qué razón principal cree Ud. que mueve a las personas a ocultar parte o todos sus ingresos a Hacienda?

	Nº de casos	%/Total
<b>La falta de control de la Administración</b>	297	10,4
<b>Las sanciones que pueden imponerse son de poca importancia, 'sale barato defraudar'</b>	142	5
<b>La escasez de empleos obliga a aceptar cualquier trabajo aunque no se declaren dichos ingresos</b>	354	12,4
<b>Los salarios son demasiado bajos y hay que buscar otras opciones para conseguir dinero</b>	502	17,6
<b>Los impuestos que hay que pagar a Hacienda son excesivos</b>	283	10
<b>La falta de honradez y conciencia ciudadana</b>	444	15,6
<b>Porque los/as que más tienen evitan (o minimizan) el pago de impuestos</b>	584	20,5
<b>Por todas las razones anteriores</b>	37	1,3
<b>Por desconfianza de la gestión y destino de los impuestos</b>	15	0,5
<b>Otra respuesta</b>	71	2,5
<b>N.S.</b>	108	3,8
<b>N.C.</b>	13	0,5

Tabla 20: Número de casos y porcentaje de las afirmaciones mostradas en la tabla. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos del estudio 3332 del CIS

Como podemos observar, las afirmaciones están muy igualadas pues no hay una que destaque sobre las demás. Los datos mostrados por la tabla 20, responden a la pregunta anteriormente



planteada ¿son los referentes sociales una parte realmente significativa a la hora de defraudar a hacienda? Parece ser que sí, un 20,4% afirman *Porque los/as que más tienen evitan (o minimizan) el pago de impuestos*, si hablamos de referentes sociales, es obvio que estarían en el grupo de “los que más tienen”. No obstante, hay que añadir que esta no es la única causa, como se puede observar en el cuadro, hay diversos motivos los cuales motivan al individuo a ocultar parte o todos los ingresos a Hacienda.

2. ¿Cuál de los efectos siguientes cree Ud. que tiene principalmente el fraude fiscal?

	Nº de casos	%/Total
<b>En general, no tiene unos efectos realmente importantes</b>	33	1,1
<b>Disminuye los recursos para financiar los servicios públicos y prestaciones sociales</b>	780	27,4
<b>Obliga a aumentar la presión fiscal sobre quienes cumplen y pagan correctamente sus impuestos</b>	390	13,7
<b>Desmotiva a quienes pagan correctamente sus impuestos</b>	514	18,1
<b>Crea injusticias, pues unos/as tienen que pagar lo que dejan de pagar otros/as</b>	969	34
<b>N.S.</b>	137	4,8
<b>N.C.</b>	26	0,9

Tabla 21: Número de casos y porcentaje de las afirmaciones mostradas en la tabla. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos del estudio 3332 del CIS

Como podemos observar en la tabla 21, la ciudadanía es consciente de los efectos adversos que tiene el fraude fiscal, predomina la idea de que se crean injusticias y se reducen los recursos para financiar servicios públicos y el porcentaje de encuestados que afirma que no tiene efectos realmente importantes es bajo.

3. ¿está Ud. de acuerdo o más bien en desacuerdo con las siguientes frases?

	Si la gente no engaña más a Hacienda, es por miedo a una revisión	Casi todo el mundo engaña algo al pagar sus impuestos, y la Administración ya cuenta con ello	En realidad no está mal ocultar parte de la renta, porque eso no perjudica a nadie	Engañar a Hacienda es engañar al resto de los/as ciudadanos/as
<b>Más bien de acuerdo</b>	68,2	50,5	5,6	88,1
<b>Más bien en desacuerdo</b>	27,6	43,2	91,5	10
<b>N.S.</b>	3,6	6	2,6	1,6
<b>N.C.</b>	0,5	0,3	0,3	0,3

Tabla 22: Porcentaje de conformidad con las frases mostradas en la tabla. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos del estudio 3332 del CIS

La tabla 22 responde a la pregunta planteada anteriormente *¿cuáles son las causas que motivan (o no) al individuo a defraudar?* Podemos ver que un 68,2% está de acuerdo con que uno de los motivos que desalienta al contribuyente a defraudar es por miedo a las posibles sanciones impuestas por la administración en caso de revisión. No hay un consenso general en la afirmación *casi todo el mundo engaña algo al pagar sus impuestos, y la Administración ya cuenta con ello* y predomina la idea de que ocultar la renta perjudica a todos y es algo que “está mal”.

En resumen, podemos ver que los datos son en cierta medida algo esperanzadores pues la idea general es que al engañar a Hacienda se está perjudicando al conjunto de la sociedad, pero, a pesar de esto, la sociedad en la que vivimos no ha adoptado una actitud de reprobación ni de exclusión social a aquellos que incumplen su deber de transparencia ante la administración tributaria, ha habido casos en los que se les ha llegado incluso a idolatrar, es el ejemplo de grandes figuras en el mundo del deporte como Lionel Messi que camino a los juzgados de Gavà imputado por defraudar 4,1 millones de euros era seguido por una multitud de vecinos y aficionados que le aplaudían y vitoreaban (Europa Press, 2013) o Cristiano Ronaldo que anunciaba su deseo de ayudar a los españoles y su economía abriendo en Madrid una clínica capilar tras haber defraudado el mes pasado 5,7 millones a Hacienda (20 minutos, 2019). Fuera del mundo de los deportes, ha habido casos muy sonados, el auge de los *Streamers* y *Youtubers* ha creado bastantes polémicas a lo largo de los años pero una que fue muy sonada y salió en la mayoría de los medios de comunicación fue la polémica del famoso *Streamer* “Rubius” que anunció que se mudaba a Andorra para tributar menos, que, a pesar de estar en todo su derecho y de no estar cometiendo ningún delito fiscal, no hay que pasar por alto que es una persona la cual tiene muchísima influencia a causa de la enorme cantidad de visualizaciones (especialmente de la gente joven) que tiene por directo, el ejemplo que se da a ese público joven es de “si tengo dinero me voy a tributar fuera de España” lo cual afecta

de manera muy negativa a la sociedad y pone en manifiesto lo expuesto anteriormente sobre la profunda crisis de valores que sufrimos en la sociedad actual.

Los referentes sociales al fin y al cabo son una representación de la sociedad, personas capaces de atraer a grandes públicos no lo consiguen “como por arte de magia” sino que es la sociedad quien decide qué persona es o deja de ser influyente, por lo tanto, sería injusto insinuar que la culpa es exclusivamente de los referentes sociales que actúan en perjuicio de la Hacienda pública. Actitudes que en los países anglosajones serían completamente intolerables aquí en España están normalizadas, como el no cobrar el IVA en determinados servicios o la ocultación de ciertos ingresos a la hora de hacer la declaración de la renta. Estas actitudes se ven reflejadas en el estudio 3332 del CIS en las siguientes preguntas realizadas a los encuestados:

1. Entre la gente que conoce, ¿cuánta cree Ud. que declara realmente todos sus ingresos al hacer la declaración de la renta (IRPF): toda o casi toda, bastante, poca o ninguna?

	Nº de casos	%/Total
<b>Toda o casi toda</b>	1337	46,9
<b>Bastante</b>	825	29
<b>Poca</b>	431	15,1
<b>Ninguna</b>	42	1,5
<b>N.S.</b>	209	7,4
<b>N.C.</b>	4	0,2

Tabla 23: Porcentaje sobre la gente que conoce el entrevistado que declara o no todos sus ingresos en la declaración de la renta. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos del estudio 3332 del CIS

2. Y entre la gente que Ud. conoce que está obligada a declarar el IVA (profesionales, autónomos/as, etc.), ¿cuánta cree Ud. que declara realmente todos sus ingresos al hacer la declaración del IVA: toda o casi toda, bastante, poca o ninguna?

	Nº de casos	%/Total
<b>Toda o casi toda</b>	939	33
<b>Bastante</b>	715	25,1
<b>Poca</b>	792	27,8
<b>Ninguna</b>	87	3
<b>N.S.</b>	304	10,7
<b>N.C.</b>	13	0,4

Tabla 24: Porcentaje sobre la gente que conoce el entrevistado obligada a declarar el IVA que declara o no todos sus ingresos. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos del estudio 3332 del CIS

### 4.3.2 La confianza: concepto, tipos e importancia

Diversos trabajos de investigación señalan que la confianza es clave a la hora de determinar tanto indicadores económicos como sociales y políticos en una región (Radoselovics, García, & Martínez, 2017) por lo que es probable que sea un factor explicativo del cumplimiento tributario. Es necesario, en primera instancia, definir el concepto de confianza siendo «una expectativa que surge en una comunidad con un comportamiento ordenado, honrado y de cooperación, basándose en normas compartidas por todos los miembros que la integran», (Fukuyama, 1998) siendo pues, una expectativa colectiva sobre el cumplimiento de las normas. Otros autores la definen como el hecho de que la confianza derivaría de la existencia conjunta de creencias sobre cuanta confianza merecen los demás y del deseo emocional del individuo de ser considerado a su vez digno de confianza. (Giachi, 2014) Una tercera perspectiva, es el enfoque sociológico de la elección racional (Coleman, 1991) que define la confianza como una decisión individual con el fin de facilitar las transacciones, fundamentándose en la existencia de repetidas interacciones sociales con el individuo digno de su confianza, el individuo considera que dicha confianza es de utilidad creando así un entramado de interacciones que lo reafirman como merecedor de esta. Otros autores defienden que más que confianza lo que motiva a ambas partes en la elección del individuo con quien realizar las transacciones es la fiabilidad y para ser considerado digno de confianza ésta se debe cumplir. Independientemente del punto de vista de los diferentes autores a la hora de definir el concepto de confianza, hay algo que tienen en común y es que tendría el efecto facilitador para la cooperación y el correcto funcionamiento de las instituciones económicas y sociales. Por otra parte, difieren en numerosos aspectos; en la primera definición, Fukuyama defiende que la confianza es una expectativa de comportamiento honrado, ordenado y de cooperación fruto del cumplimiento de las normas (escritas o no) pero no sería un concepto eficaz a la hora de tratar de definir que motiva a la sociedad al cumplimiento de dichas normas; por otra parte, en la segunda definición, parece que el concepto queda un poco ambiguo puesto que cuesta considerar la confianza como un factor externo a la actividad cooperativa. En cambio, en la definición de confianza desde la elección racional, se distingue la cooperación (como efecto de la confianza) y su causa (el interés mutuo de los agentes que participan en la transacción).

Por otra parte, independientemente de la definición, otra reflexión para tener en cuenta tiene que ver con los actores, los grupos o la institución en que se confía, se pueden distinguir confianza entre conocidos («confianza densa») y en desconocidos e instituciones («confianza diluida»). Por

otro lado, tenemos la confianza social y la política; esta última encaminada a las expectativas de cada individuo acerca de la política. (Giachi, 2014)

El cumplimiento fiscal está estrechamente relacionado con las dimensiones sociales; la confianza que se tiene hacia el estado hace que se pueda percibir al conjunto de la sociedad como una comunidad afectando directamente a la predisposición del individuo a pagar impuestos. Según estudios empíricos (Putnam, 2002) centrados en los Estados Unidos, se ha expuesto que en las comunidades donde el nivel de confianza política, compromiso, civismo... es más alto, el fraude fiscal es menor reduciendo así la desconfianza entre ciudadanos-estado y los dilemas propios de la recaudación de impuestos aumentando así la cooperación.

En mis palabras; la formulación de la hipótesis que esperamos que ocurra sobre un hecho o una actuación futura, podría definirse como confianza, a nivel político esta confianza es algo muy positivo puesto que mientras se tenga, los ciudadanos tendrán cierta esperanza de que se cumpla su hipótesis, siendo más benevolentes y menos críticos hacia la actuación pública debido a su expectativa de que finalmente su deseo se realizará. Por otro lado, cuando esa confianza se pierde, repercute de manera muy negativa puesto que el individuo no tendrá esperanzas en que su hipótesis se cumpla y por lo tanto tendrá una actitud pesimista y de reproche frente a las actuaciones públicas. Esta pérdida de confianza responde a los graves problemas de desafección política que se están dando en las sociedades modernas y como he expuesto anteriormente en este trabajo: la falta de cooperación y participación ciudadana; relacionándolo con el cumplimiento fiscal, presenta problemas severos en la motivación del contribuyente a cumplir con sus obligaciones fiscales teniendo, la administración, que recurrir a una actitud coercitiva para asegurar dicho cumplimiento.

A fin de corroborar lo expuesto anteriormente sobre la crisis de confianza que vivimos actualmente, el barómetro del CIS de diciembre de 2021 en las cuestiones 19 y 20 pregunta al encuestado sobre el nivel de confianza que tiene hacia el gobierno y hacia la oposición; los resultados obtenidos son los siguientes:

1. Siguiendo con temas de política, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ¿le inspira a Ud., personalmente, mucha confianza, bastante confianza, poca o ninguna confianza?

	Nº de casos	%/Total
<b>Mucha confianza</b>	216	5,8
<b>Bastante confianza</b>	970	26
<b>Poca confianza</b>	1133	30,3
<b>Ninguna confianza</b>	1312	35,1
<b>N.S.</b>	55	1,5
<b>N.C.</b>	47	1,3

Tabla 25: Porcentaje de afirmaciones sobre la confianza que se tiene en el actual presidente del gobierno Pedro Sánchez.  
Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos del barómetro del CIS de diciembre 2021  
[https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3340\\_3359/3344/es3344mar.pdf](https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3340_3359/3344/es3344mar.pdf)

2. ¿Y el líder del principal partido de la oposición, Pablo Casado, le inspira, personalmente, mucha confianza, bastante confianza, poca o ninguna confianza?

	Nº de casos	%/Total
<b>Mucha confianza</b>	45	1,2
<b>Bastante confianza</b>	329	8,8
<b>Poca confianza</b>	1394	37,3
<b>Ninguna confianza</b>	1847	49,5
<b>N.S.</b>	72	1,9
<b>N.C.</b>	47	1,3

Tabla 26: Porcentaje de afirmaciones sobre la confianza que se tiene en el actual líder de la oposición Pablo Casado. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos del barómetro del CIS de diciembre 2021  
[https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3340\\_3359/3344/es3344mar.pdf](https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3340_3359/3344/es3344mar.pdf)

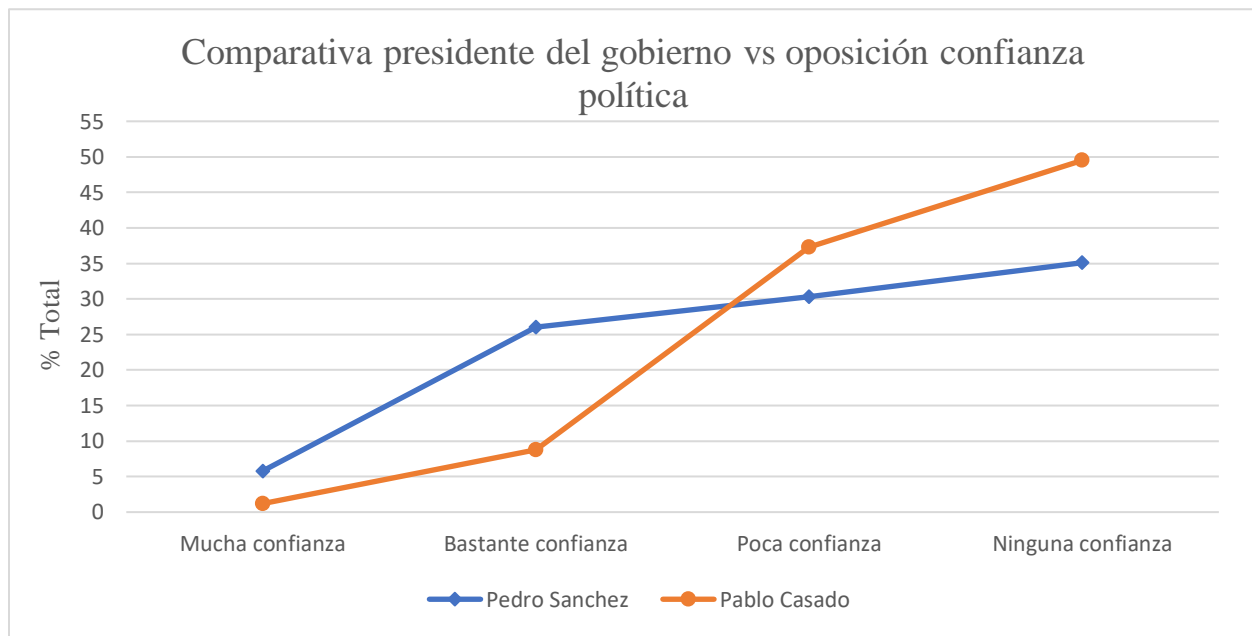


Gráfico 13: Comparativa porcentaje de afirmaciones sobre la confianza que se tiene en el actual presidente del gobierno y líder de la oposición Pablo Casado. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos del barómetro del CIS de diciembre 2021  
[https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3340\\_3359/3344/es3344mar.pdf](https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3340_3359/3344/es3344mar.pdf)

Independientemente del político, una cosa está clara, el índice de confianza política en nuestro país es muy bajo. El enfoque sociológico de la elección racional ha favorecido en el entendimiento del apoyo hacia las políticas públicas según el grado de confianza política del ciudadano con el gobierno; el ciudadano estaría dispuesto a aceptar sacrificios dependiendo de su afinidad política confiando en la capacidad del gobierno a la hora de gestionar los recursos, siendo, la dependencia, aun mayor cuando se trata de políticas que favorecen a colectivos con los que el individuo no se siente identificado o no forma parte. Esta dependencia influirá positiva o negativamente en el apoyo del ciudadano hacia el sistema tributario dado que el contribuyente confiará o no en que el destino de los impuestos será gestionado de manera útil y eficaz.

También se ha demostrado, (Elster, 1991) que la conducta de los demás puede afectar en el respeto de las normas y la cooperación ciudadana. Con el fraude fiscal pasa algo parecido, el cumplimiento de las obligaciones tributarias está condicionado a normas de honestidad que a su vez serán respetadas si el individuo considera que los demás también lo hacen. Este efecto ganará fuerzas si en el ámbito familiar y social del individuo hay evasores, puesto que la fiabilidad de estos será más grande, perjudicará de manera negativa al cumplimiento fiscal.

Un ejemplo bastante claro sobre la influencia de los demás y la tolerancia a ciertos comportamientos que dañan la Hacienda pública se ve reflejado en el estudio 3332 del CIS ya mencionado anteriormente, en las preguntas 26 y 27 se formulan ciertos comportamientos que resultan poco éticos y guardan relación con el tema fiscal donde el encuestado debe indicar el grado de tolerancia a estos y señalar que comportamientos podrían ser tolerados por sus familiares, amigos o vecinos. Las preguntas con sus respectivos resultados son las siguientes:

1. Le voy a leer una serie de frases. Dígame en qué medida Ud. considera muy tolerable, bastante tolerable, poco o nada tolerable cada uno de los siguientes comportamientos:



	Muy tolerable	Bastante tolerable	(NO LEER) Depende	Poco tolerable	Nada tolerable	N.S	N.C
No declarar todos los ingresos en el impuesto sobre la renta (IRPF)	0,8	4,4	1,2	37,1	54,7	1,4	0,3
Pagar sin factura una reparación doméstica para evitar abonar el IVA	1,8	12,8	4,4	39	39,9	1,8	0,3
Aplicarse una deducción que no le corresponde al realizar el pago de impuestos (declaración de IVA o IRPF)	0,5	3,5	0,9	33,6	57,9	3,4	0,3
Recibir una prestación social a la que no se tiene derecho (fingir una enfermedad para conseguir una baja en el trabajo o cobrar una prestación por desempleo cuando se realiza un trabajo remunerado)	0,4	1,2	0,6	13,4	83	1,1	0,3
Ser autónomo/a y no cobrar el IVA	0,8	4,5	2,4	30,9	55,8	5,1	0,5
Ser autónomo/a y deducirse gastos personales (ropa, compra del supermercado, etc.) como gastos de empresa que no le corresponden	0,9	5,9	2	28,7	58,3	3,6	0,4
Que una gran empresa eluda o evite pagar el impuesto de sociedades	0,4	1,8	0,3	14,2	79,8	3,1	0,4
Que una pequeña empresa eluda o evite pagar el impuesto de sociedades	0,9	4,6	2	28,6	59,8	3,5	0,5
Montar una empresa que opere solo en Internet para pagar menos impuestos	4,3	19,9	3,3	22,8	40,1	8,6	1

Tabla 27: Porcentaje de afirmación sobre el nivel de tolerancia de las frases mostradas en la tabla. Fuente: Elaboración personal a partir de datos extraídos del estudio 3332 del CIS

2. Y, ¿cree que, en general, este tipo de comportamientos descritos anteriormente podrían ser tolerados en alguna medida, o no podrían ser tolerados por...?

	Sus vecinos/as	Sus amigos/as	Su entorno familiar
Podrían ser tolerados	31,5	27	19,9
No podrían ser tolerados	43,5	54,7	67,4
Depende de qué tipo, persona, magnitud, etc.	7,2	9,2	6,3
N.S.	17,2	8,3	5,9
N.C.	0,6	0,8	0,5

Tabla 28: Porcentaje de tolerancia sobre las frases de la tabla 27 si las acciones fueran realizadas por sus vecinos/as, amigos/as y entorno familiar. Fuente: Elaboración personal a partir de datos extraídos del estudio 3332 del CIS

Los resultados nos muestran que, en España, hay cierta tolerancia a estos comportamientos que bien se podrían decir que son moralmente reprochables, esto es en parte por lo expuesto anteriormente; si el individuo percibe que las personas y más las de su entorno llevan a cabo dichos comportamientos, de alguna manera acabarán normalizándolos, llevando así al contribuyente a realizar dichos actos.

Las palabras de Julio Ransés Pérez Boga, presidente de la Asociación de Inspectores de Hacienda, en la entrevista que tuvo para El País, (Boga, 2021) nos habla sobre los niveles de fraude en España y la comparativa con países europeos como Francia y Alemania “El fraude está entre el 11% y el



17% del PIB. Es una barbaridad de dinero que se está perdiendo” asegura que estos niveles pueden reducirse aunque no da una cifra concreta “En Alemania o Francia no llega a los dos dígitos y son los países con los que nos debemos comparar” también defiende que estos altos niveles son debidos a una razón cultural “hasta hace poco la persona que en la barra del bar decía que no pagaba impuestos no era criticada”, dichas afirmaciones son las que se vienen defendiendo en este trabajo; a diferencia de lo que pasa aquí, en los países del norte y centro de Europa, la mentalidad respecto al fraude es completamente diferente, si analizamos la tipología de las diferentes conductas fraudulentas, observaremos muy diversas causas. Desde la mera sobrevivencia y la picaresca, hasta situaciones coyunturales, como la crisis económica o el paro, o situaciones ya estructurales, como el nivel de la fiscalidad y su complejidad, la falta de ejemplaridad pública y privada, la percepción de impunidad, la falta de interiorización del gasto público, la falta de transparencia por parte de la Administración, la falta de confianza en lo “público”, el entorno social y algunas razones más. (Buxadé, 2014)

#### 4.3.4 Como abordar el problema del fraude y la falta de confianza política en España

Es cierto que el contexto social-político de nuestro país es diferente que el de los países del centro y norte de Europa y causas mencionadas anteriormente son de difícil o imposible remedio a veces la causa del fraude reside en el egoísmo y hay un determinado perfil de defraudador narcisista el cual por mucha política pública y campaña que se haga va a seguir defraudando y la forma de combatir ese tipo de defraudador sea de la manera coercitiva.

Obviando este perfil el cual existe en todas las sociedades, me gustaría centrarme en ¿Qué puede hacer la administración pública por combatir dicho problema? La solución está en una mayor publicidad de la administración; en España hay una falta de implicación abismal, la ya mencionada participación ciudadana resulta muy escasa por lo tanto el problema reside en una mayor publicidad por parte de la administración y cuando hablo de publicidad no me refiero a colgar los presupuestos en internet, la transparencia de la administración es muy buena, pero el problema es la complejidad de esta, el ciudadano de a pie no se pone a buscar en la página del ayuntamiento los presupuestos o mecanismos de participación ciudadana que ofrece el ayuntamiento de su localidad. En la sociedad de la inmediatez en la que vivimos, es más influyente una publicación en Facebook, Instagram o Twitter con pocas palabras y un gran titular impactante que todo un programa electoral con sus respectivas propuestas de mejoras al estado de bienestar; por lo tanto,

¿Qué se puede hacer ante esta situación? Como decía Darwin: “*No es la especie más fuerte la que sobrevive, ni la más inteligente, sino la que responde mejor al cambio*”, la adaptación por parte de la administración a los tiempos que corren es clave para la implementación de esos valores tan necesarios.

La cultura de lo gratuito le hace mucho daño a la administración, nos comportamos a nivel individual de forma muy distinta a como lo hacemos como ciudadanos. Como particulares, controlamos nuestros gastos en función de nuestros ingresos, procuramos comparar precios e informarnos antes de realizar cualquier inversión o compra de cierta cuantía, no gastamos más de lo que ingresamos, procuramos vivir de acuerdo con nuestras posibilidades, opinamos sobre si el restaurante, aquel viaje puntual o la entrada del teatro es cara o barata. En ocasiones nos referimos a una relación calidad-precio adecuada, en definitiva, parámetros que no son ajenos en nuestra vida como ciudadanos. En efecto, en nuestra condición de ciudadanos no nos preguntamos cuánto nos cuesta la atención puntual en urgencias, la hospitalización por aquella pequeña intervención quirúrgica, la limpieza de la calle donde vivimos, las flores que periódicamente plantan en la plaza cerca de nuestra vivienda, las personas que velan por nuestra seguridad, etc. En definitiva, no lo asumimos como algo vinculado a nosotros mismos; es como si su coste nos fuera indiferente. (Buxadé, 2014)

Es ahí donde se tiene que profundizar, la administración debe hacer el esfuerzo en crear una conciencia sobre el costo de las cosas de una manera sencilla y clara, a través de las redes y de medios tradicionales. A nivel electrónico las plataformas deben ser más intuitivas, se ha hecho una inversión enorme apostando por una administración electrónica y la realidad es que, sobre todo en las entidades locales, a la hora de acceder nos encontramos con dificultades, errores internos números de teléfono donde nunca te contestan, información poco clara etc. Si nos vamos a la Memoria de cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno aprobada por Resolución de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) vemos que ni siquiera se cumplen los mandatos de publicidad activa, entonces, ¿qué pasa con los cientos y miles de solicitudes que no son contestadas por la Administración? ¿cuántos ciudadanos están esperando por la contestación a aquél escrito que presentaron hace x meses o incluso años? ¿se ha mejorado -con la implantación de la “administración electrónica”- respecto al abuso del silencio por parte de la Administración? (Viña, 2021)

Para crear conciencia sobre el costo de las cosas, primero se tiene que hacer una buena gestión de estas, con relación a la administración electrónica hay que mejorar en muchos factores, pero a la vez dar la publicidad que se merecen tales mejoras, si se crea una interfaz de usuario más sencilla e intuitiva lo suyo sería que se promocionara de manera que el ciudadano opte por su uso en vez de acudir de manera presencial.

Hay que implementar la cultura corporativa en las administraciones públicas, hacer un “lavado de imagen” y que se elimine de una vez la imagen del funcionario vago que “*está chupando del bote*”, solo así los ciudadanos verán que hay una contrapartida al pago de sus impuestos y por lo tanto estarán con mayor predisposición a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Una vez mejorada la publicidad, poco a poco se va creando conciencia ciudadana, la gente empieza a entender mejor el destino de sus impuestos lo que hace que sean más responsables a la hora de utilizar los servicios públicos y los valoren como si fueran de su patrimonio personal, empiezan a ser más críticos con los evasores fiscales puesto que se empieza a entender la importancia de lo público, se empieza a mejorar la confianza en las instituciones públicas y la implicación ciudadana en procesos participativos y poco a poco se va creando sentimiento de comunidad y compromiso cívico haciendo de papel transformador de la sociedad e instaurando valores de respeto, confianza, honestidad, esfuerzo, sacrificio y generosidad.

La mejora de la publicidad a fin de crear conciencia ciudadana es clave para la mejora de la confianza política, pero, una variable que no se ha tenido en cuenta es la percepción del ciudadano sobre la justicia en los procedimientos de carácter público. Relacionándolo con el cumplimiento tributario, se precisaría en la equidad percibida por el contribuyente; por el sentimiento de justicia fiscal, esto es, la equidad ante las oportunidades legales de evadir impuestos (equidad horizontal) y en el nivel de recaudación exigido a distintas clases sociales (equidad vertical) y la percepción de un «intercambio favorable» con el gobierno, es decir, la correspondencia percibida por el contribuyente entre tributos pagados y servicios públicos recibidos (equidad de intercambio). Estos factores estarían relacionados con la confianza en las instituciones fiscales y podrían aumentar la probabilidad de cumplimiento tributario. (Giachi, 2014)

Otro factor determinante al hablar de cumplimiento fiscal es la moral fiscal. Dicho término se podría definir de la siguiente manera: “la influencia de la moral fiscal hace que frente a una igualdad de condiciones haya contribuyentes que evadan y otros que cumplen siempre” el hecho

de que haya diferentes actitudes frente al fraude fiscal dependerá de que haya o no moral fiscal. Se podría decir que la moral fiscal es el nivel de aceptación de las normas que regulan las obligaciones tributarias orientado por los valores y por el nivel de confianza tanto social como política. Por lo tanto, la moral fiscal motivará al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias entrando en juego, la variable del cálculo racional del contribuyente sobre las oportunidades reales que posee de defraudar a la hacienda pública. No todos los individuos defraudarán, únicamente aquellos que carezcan de moral fiscal quedando resumido en la tabla lógica mostrada a continuación: (Giachi, 2014)

¿El contribuyente defraudará?		Oportunidad	
		No	Sí
Moralidad	Sí	No	No
	No	No	Sí

Tabla 29: Tabla lógica para representar de manera visual la idea planteada. Fuente: Elaboración personal a partir de la información extraída del trabajo de [Sandro Giachi](#)

Finalmente, para determinar qué factores influyen en la moral fiscal, diversos estudios (Torgler, Schaffner, & Macintyre, 2007) (Martinez-Vazquez & Torgler, 2009) han mencionado la existencia de tres factores comunes que guardan relación con la moral fiscal:

1. Las características social-demográficas y económicas
2. La confianza política
3. La calidad de las instituciones públicas y del gobierno

De las tres características, dos de ellas dependen de la acción pública; como se ha expuesto anteriormente, es preciso que, para reducir el fraude, se mejoren ciertos servicios públicos a la par que se publicitan de una manera clara, sencilla y eficaz incitando a los ciudadanos a que los utilicen, a lo mejor, la administración debería cambiar la mentalidad y ver a los usuarios como clientes, abogando por una mentalidad corporativa y brindando una experiencia de usuario agradable, sencilla e intuitiva. Finalmente, es preciso también que se mejoren los sistemas de control de la administración tributaria, desde el 2010 la pérdida de personal ha sido un goteo constante, pese a la recuperación de los últimos años, la evolución del número de efectivos de la Agencia Tributaria ha ido en decrecimiento, la gráfica de personal se muestra a continuación:

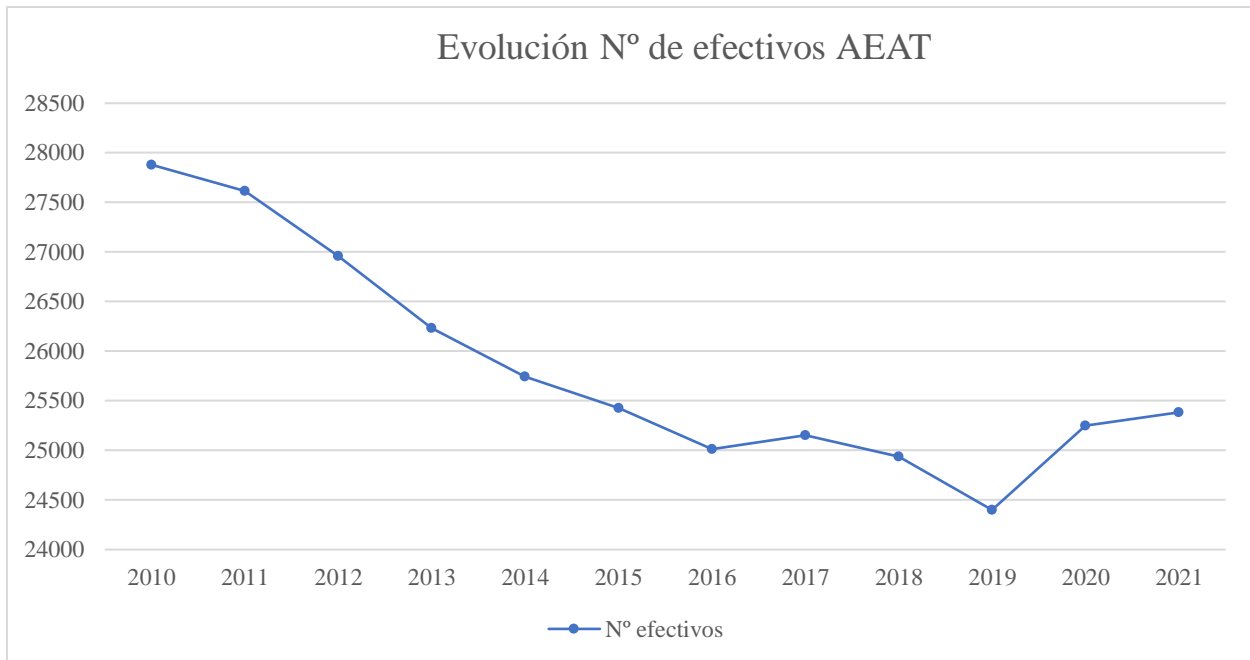


Gráfico 14: Evolución del número de efectivos de la Agencia Tributaria. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos de <https://www.publico.es/economia/hacienda-falta-medios-perdida-personal-lastran-lucha-fraude-agencia-tributaria.html>

El informe comparativo de la OCDE, (OECD, 2021) un 49,3% de los efectivos de la AEAT, superaba los 55 años lo que supone que la mitad de la plantilla se jubilará en los próximos 10 años. Mejorando tanto en este aspecto como en los expuestos anteriormente en el trabajo, se podría reducir el fraude fiscal de manera cuantitativa, puesto que, según el último informe del sindicato de técnicos de hacienda Gestha, el importe de dinero que el estado deja de ingresar a causa de la economía sumergida equivale al 25%, 270.000 millones de euros en total. (Moronatti, 2020)

## 5. Actuaciones y planificación de la Agencia Tributaria en la lucha contra el fraude fiscal

Como se ha mencionado anteriormente, es necesario, entre otras cosas, a fin de reducir el fraude fiscal, que se refuerce la Agencia Tributaria, encargada de la gestión, recaudación e inspección de los impuestos. No obstante, con los recursos que se disponen, en este punto, se va a analizar el trabajo realizado por la AEAT en materia de gestión, recaudación y lucha contra el fraude, finalmente, se analizará el impacto que deja ésta en la sociedad. Para realizar tal análisis, la información se va a extraer principalmente del plan estratégico 2020-2023. (AEAT, 2019)

## 5.1 Distribución de los recursos y valores de la Agencia Tributaria

En este punto, se va a hablar sobre cómo funciona internamente la Agencia Tributaria, en una primera instancia, sobre la distribución de los recursos humanos y materiales, definiendo su situación actual y su previsión de futuro, las líneas estratégicas, las instalaciones y los medios tecnológicos. Se analizará también los servicios transversales y finalmente sus valores éticos y gobernanza.

Iniciamos el estudio con un primer análisis de la situación interna de la AEAT con relación al capital humano, tanto su cuantía como la asignación geográfica de estos y su clasificación por cuerpos. Finalmente se establecen las pautas estratégicas planteadas por la Agencia Tributaria en los próximos años.

### 5.1.1 Distribución de personal y líneas estratégicas

La Agencia Tributaria, cuenta con una cuantía de personal detallada a continuación:

<b>PERS. FUNCIONARIO</b>	<b>PERS. LABORAL*</b>	<b>TOTAL</b>
24094	1306	25400

*Tabla 30: Cantidad de personal laboral y funcionario Agencia Tributaria. Fuente: Elaboración personal a partir por los datos proporcionados por el plan estratégico 2020-2023 de la AEAT*

*\*No incluye el personal fijo discontinuo de campaña de renta*

La distribución de personal según ubicación geográfica es la siguiente:

<b>DELEGACIONES ESP /DELEG. CENTRAL./ SERV. CENTRALES</b>	<b>Nº empleados</b>	<b>DELEGACIONES ESP /DELEG. CENTRAL./ SERV. CENTRALES</b>	<b>Nº empleados</b>
<b>Andalucía</b>	3822	<b>Galicia</b>	1531
<b>Aragón</b>	647	<b>La Rioja</b>	188
<b>Asturias</b>	535	<b>Madrid</b>	3314
<b>Baleares</b>	661	<b>Murcia</b>	680
<b>Canarias</b>	994	<b>Navarra</b>	71
<b>Cantabria</b>	338	<b>País Vasco</b>	311
<b>Castilla La Mancha</b>	802	<b>Valencia</b>	2491
<b>Castilla y León</b>	1215	<b>Delegación Central Grandes Contribuyentes</b>	802
<b>Cataluña</b>	3850	<b>Servicios Centrales</b>	2714
<b>Extremadura</b>	434	<b>TOTAL</b>	25400

*Tabla 31: Distribución del personal de la AEAT por Comunidades Autónomas. Fuente: Elaboración personal a partir por los datos proporcionados por el plan estratégico 2020-2023 de la AEAT*

En la distribución de personal por ubicación geográfica juega un papel muy importante los estudios que se hacen sobre las cargas de trabajo teóricas, estos sirven para detectar tanto los déficits como los excesos de personal en los diferentes colectivos de las administraciones tributarias locales, dichos estudios, deben seguir impulsándose a fin de mejorar la eficiencia en la distribución de personal.

Un buen método para comprobar si se dispone de una administración tributaria bien consolidada es la comparación con otras de características similares en otros países. Aunque sea un método que conlleva cierta dificultad puesto que no hay un elemento de comparación que sea equivalente al cien por cien, impuestos como el IVA se implementan en toda la Unión Europea y mayoría de países. Por lo tanto, si se divide el número de sujetos pasivos del IVA español por la plantilla de la Agencia Tributaria, sale como resultado una cifra de 136,8 sujetos pasivos a gestionar por cada empleado que dispone la Agencia Tributaria. Utilizando la información que publica la OCDE, (OECD, 2022) se puede observar que la media aritmética de los 49 países que comparten un impuesto muy similar al IVA español es de 114,9 sujetos pasivos en el IVA por empleado. En la Unión Europea, la media desciende situándose hasta los 87,3 sujetos pasivos en el IVA por empleado. La media global supera la de España en un 19% y la media de la UE en un 57%, por lo tanto, en el contexto en el que se encuentra la Agencia Tributaria española actualmente, con un personal el cual está llegando a su edad de jubilación y con un claro déficit en tal aspecto, el



gobierno, quiere rejuvenecer la plantilla creando 10000 nuevos puestos de trabajo en los próximos 5 años. (Viaña, 2021) Entre nuevas incorporaciones y jubilaciones, se espera llegar a máximos de 28000 empleados.

Una vez resuelto dicho déficit, habría que realizar una comparación con el fin de comprobar si todavía existe una diferencia negativa con ellos y a partir de ahí definir las líneas de actuación. La digitalización está cambiando la manera de actuar de la administración, se está notando un cambio en los perfiles de trabajadores demandados y en la manera de trabajar; trabajos más rutinarios se están sustituyendo por procesos automatizados mejorando el procesamiento masivo de datos, lo que conlleva también a una mejora en los sistemas de seguridad y control, reforzándolo con más funcionarios y operarios en esas áreas.

Las líneas estratégicas a seguir en materia de recursos humanos en los próximos años son las siguientes:

1. Mejora en los procesos selectivos de incorporación de personal: La Agencia Tributaria, con el fin de adaptarse a los nuevos tiempos que corren, quiere redefinir su sistema de selección de personal con el fin de cubrir las necesidades actuales de personal, con el fin de atraer a candidatos con perfiles profesionales diversos y con variedad de capacidades tales como la innovación, la reflexión, adaptación....
2. Mejora en las condiciones de desarrollo profesional del empleado: Con el fin de retener el talento y potenciar el buen clima laboral se quieren poner en marcha nuevas medidas como el análisis y modificación de las formas actuales de provisión de puestos de trabajo, la mejora de los sistemas de acogida de los nuevos empleados o el impulso de las acciones de reconocimiento y de promoción o carrera profesional. Mejorar en aspectos como el trabajo en equipo y la cooperación organizacional, la formación de los empleados y adaptación constante del contenido formativo.
3. Adecuación de la plantilla a las necesidades de la AEAT: algunos de los departamentos dentro de la agencia se encuentran por debajo del número necesario de trabajadores para realizar las tareas asociadas por lo que el departamento de recursos humanos prestará especial atención en distribuir adecuadamente a los nuevos empleados, resulta imprescindible aplicar los estudios mencionados anteriormente sobre las cargas de trabajo.



4. Conocimiento del trabajo realizado y compensación a los empleados públicos: Se pretende mejorar la evaluación del desempeño para así cumplir con los objetivos fijados por la Agencia Tributaria, facilitando un adecuado conocimiento del trabajo realizado y su respectiva promoción y compensación. Desarrollar también una política de igualdad, responsabilidad social corporativa, participación, integración y sentimiento de orgullo de pertenencia.

### 5.1.2 Medios materiales

En cuanto a los medios materiales, distinguimos tres grupos fundamentales en los que se va a basar el análisis: Gestión económica, medios tecnológicos e instalaciones.

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria tiene como objetivo administrar los recursos financieros y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines, actuando también, como servicio de contabilidad. En el ejercicio de sus funciones, con el fin de optimizar recursos y cumplir con la legalidad, el servicio de gestión económica asume la gestión contractual a nivel central de la Agencia Tributaria y la coordinación y unificación de criterios a nivel estatal. (AEAT, 2019) Las modificaciones en materia de contratación pública y la necesidad de adaptación a las normas comunitarias, requiere asumir compromisos en la gestión contractual para conseguir una mayor transparencia, responsabilidad social y medioambiental. Con tal de acometer tales compromisos, este servicio pretende la mejora del sistema de contratación configurándolo dentro de sus objetivos estratégicos para así garantizar una mayor seguridad jurídica atendiendo a la necesidad de eficiencia del gasto y respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.

Para cumplir tal objetivo estratégico, la línea de acción tomada será la de reforzar los mecanismos de planificación de la contratación y de su tramitación, elaborando una base de datos que haga más sencillo el conocimiento de los principales criterios.

Con relación a las instalaciones, la Agencia Tributaria utiliza un total de 424 inmuebles, de los cuales 260 son inmuebles de titularidad propia, 89 se ocupan en régimen de arrendamiento y 75 han sido cedidos por otras Administraciones o instituciones. La superficie total asciende a 1,3 millones de metros cuadrados. Los inmuebles utilizados presentan tipologías muy diferentes, adaptadas a su función encomendada, estas funciones son dependientes de la organización central

o territorial la cual determina su uso. La gran diversidad de espacios y su variada tipología implica un análisis constante por parte del Servicio de Gestión Económica para satisfacer las necesidades espaciales que van surgiendo.

Finalmente, en el ámbito de los medios tecnológicos, hay que mencionar los medios técnicos-informáticos, en este ámbito, el Departamento de Informática Tributaria se encarga de organizar todos los recursos técnicos con el fin de que se puedan cumplir todos los objetivos. En el desarrollo de esta función, rigen unos principios básicos destacables:

1. Preferencia del conocimiento a nivel interno: el conocimiento es primordial, por lo tanto, en este ámbito, prima el conocimiento interno, que éste resida en el personal, antes que depender de recursos externos
2. Consonancia continua con las necesidades de los departamentos a los que presta servicio
3. Aplicación del método más ágil posible de desarrollo
4. Proactividad, el departamento de Informática Tributaria no se limita a seguir directrices, se deben realizar propuestas de mejora con el fin de obtener el máximo rendimiento de las nuevas tecnologías

El departamento ha ido evolucionando, aumentando gradualmente la capacidad de procesamiento, almacenamiento y las comunicaciones a fin de disponer de la facultad que permita emprender nuevos proyectos como el Sistema de Suministro Inmediato de Información (SII), la Renta Web o la recepción on-line de las declaraciones informativas.

En los próximos años, se pretende aprovechar la inversión realizada en el departamento para finalizar el proceso de automatización en procedimientos iniciados hace años, para así, liberalizar recursos humanos y aprovecharlos en tareas con mayor valor añadido, garantizando un tratamiento homogéneo a los contribuyentes, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones y reduciendo el fraude fiscal. Se continuará avanzando hacia la centralización de los servicios eliminando la complejidad tecnológica en las oficinas y posibilitando el soporte remoto a éstas, creando así una unidad central que preste tal apoyo. Por otro lado, se está trabajando en la adhesión de las oficinas en un único dominio de red para toda la AEAT, esto supone la unificación de todas las carpetas para que, en las oficinas donde no se disponga de personal informático, el trabajo podrá ser realizado a nivel regional o desde el Departamento de Informática Tributaria. Finalmente, en 2020 acabó la renovación electrónica para adaptar las comunicaciones a tecnología IP evolucionando

hacia la unificación utilizando herramientas colaborativas que contengan chat, telefonía, videollamadas, compartición de pantallas etc. En otro orden, resulta imprescindible reforzar la política de seguridad en la información identificando responsables y estableciendo directrices para una protección adecuada. (AEAT, 2019)

### 5.1.3 Servicios transversales

Los servicios transversales de la Agencia Tributaria juegan un papel fundamental dentro de los departamentos responsables del cumplimiento de las actuaciones. Entre estos servicios encontramos el Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales, el Servicio Jurídico, el Servicio de Auditoría Interna y el Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas.

El Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI) ocupa un papel central en el diseño y desarrollo de la planificación estratégica y operativa de la Agencia Tributaria, asumiendo las labores de impulso, coordinación y seguimiento de todos los instrumentos de planificación de la AEAT con la finalidad última de ser el servicio de referencia en las labores horizontales o transversales dirigidas al cumplimiento de la misión de la organización. Corresponde a este servicio la adaptación de los instrumentos de planificación de la Agencia al Plan Estratégico 2020-2023. Resulta digno de mención la coordinación de este servicio con las administraciones tributarias autonómicas y otras instituciones, en gran medida relacionadas con el intercambio de información. Juega un papel clave en el análisis y seguimiento de los conflictos tributarios que se pudieran dar entre las administraciones forales en materia tributaria.

El Servicio Jurídico, presta su asistencia a las áreas tanto operativas como directivas de la Agencia Tributaria directamente implicadas en la aplicación del sistema tributario. Entre sus muchas funciones, tiene la de minoración de la conflictividad y litigiosidad en materia tributaria y hace de enlace con la abogacía del estado. También es el encargado de responder a las consultas jurídicas, asesoramiento y de la conexión con la labor contenciosa.

Por otro lado, el Servicio Jurídico, juega un papel muy importante en la labor de comunicación y formación satisfaciendo así la demanda formativa de la Agencia en esta área con operadores e instituciones de interés para los objetivos de la organización.

El Servicio de Auditoría Interna, es el órgano de control interno de la AEAT, encargado del seguimiento y evaluación de los sistemas de control de gestión, de riesgos y de conductas. El

Servicio de Auditoría sirve de apoyo general a la Agencia, especialmente a la dirección, a conseguir sus objetivos y programas de actuación de la forma más adecuada y eficiente, promoviendo la mejora de la organización con la dotación de instrumentos de control, para prevenir riesgos, conductas irregulares y verificar la aplicación de las normas. Entre sus competencias destacan la inspección de los servicios, consultoría, control permanente, evaluación de planes y programas de actuación de la Agencia.

Finalmente, tenemos el servicio de estudios tributarios y estadísticas, éste está a cargo de la presupuestación de los ingresos tributarios, de la realización de estudios de carácter tributario y la elaboración de estadísticas en el ámbito de las funciones y competencias atribuidas a la AEAT. Le corresponde la adaptación de los datos de carácter tributario para su posterior explotación y tratamiento con fines estadísticos para la realización de estudios a fin de crear simulaciones para la evaluación del costo recaudatorio en la modificación normativa.

#### 5.1.4 Cooperación con otras entidades

Dejando atrás los cuatro servicios transversales que sirven de apoyo y juegan un papel fundamental en el desarrollo de las actividades de los diferentes departamentos, es relevante mencionar las pautas utilizadas por la Agencia en la relación y cooperación con las Comunidades Autónomas acogidas al régimen común de financiación, con las Administraciones Tributarias de régimen foral y a nivel internacional, con las distintas Administraciones Tributarias.

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, cede a las Comunidades Autónomas el rendimiento total o parcial producido en su territorio de una serie de tributos estatales y delega la competencia para la gestión de una parte de esos tributos. Dicha Ley, aplica como principio esencial, la colaboración entre las CC. AA y la Administración Tributaria para la gestión de los tributos cedidos y especialmente, para el intercambio de información y la coordinación del control sobre los mismos. Por tal motivo, la Agencia Tributaria, está potenciando los intercambios de información para así aumentar la eficacia en la gestión tributaria.

A nivel internacional, la Agencia Tributaria participa en los principales foros de las Administraciones Tributarias, tanto a nivel global como en nuestro ámbito de influencia *Forum on Tax Administration* (FTA) de la OCDE, *TADEUS (Tax Administration European Union Summit)* en la UE, *Intra-European Organization of Tax Administration* (IOTA), el Centro Interamericano

de Administraciones Tributarias (CIAT) y en la *Network of Tax Administrations* (NTO). Las actividades realizadas en estos foros comprenden la asistencia a reuniones, grupos de trabajo y seminarios, así como la participación en la elaboración de documentos de trabajo, propuestas e informes, lo que permite ser parte activa en los debates internacionales y ayudar a la formación de criterio a nivel global, así como compartir experiencias con otras administraciones tributarias. Por otro lado, especialmente en la UE y la OCDE, se realizan foros de política fiscal y normativa tributaria donde la AEAT es partícipe; estos foros contribuyen a la mejora del diseño de las políticas fiscales.

La AEAT realiza un gran trabajo a la hora de prestar asistencia a otras administraciones tributarias tanto directamente como de la participación en la Unión Europea y otros organismos internacionales. Todo esto es posible gracias a la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales permitiendo mantener canales de comunicación, asistencia y colaboración con estas. (AEAT, 2019)

### 5.1.5 Valores éticos y gobernanza

Con relación a la infraestructura ética y gobernanza de la Agencia Tributaria, las actuaciones de los que conforman la organización pivotan en torno los principios éticos establecidos en el estatuto del empleado público y valores como la objetividad e integridad. Estos valores se deben desempeñar con altos niveles de responsabilidad y compromiso en ambiente colaborativo y de innovación, dentro de un marco profesional de excelencia y de calidad. Se deben aplicar principios como el de lealtad institucional, el respeto de las personas o los intereses públicos llevando a cabo una actuación ejemplar por parte de los miembros que conforman la Administración Tributaria. Las políticas de recursos humanos deben incluir el desarrollo profesional y personal de todos los empleados y la máxima atención y consideración hacia los ciudadanos.

Los valores institucionales mencionados anteriormente deben partir de un compromiso por parte de la Agencia Tributaria elaborando un código de principios de conducta aplicado a las actuaciones de la Agencia, es por lo que, el Comité de Dirección, impulsará el debate y la aprobación de dicho código creando una comisión consultiva de ética y a su vez, un plan de acción para el desarrollo de los principios de integridad y los valores corporativos.

## 5.2 Líneas de actuación

En este punto vamos a tratar sobre las dos vertientes de prevención del fraude por parte de la AEAT. La primera se centra en la asistencia al contribuyente y las actuaciones de carácter preventivo y la segunda, en el control tributario, en las actuaciones tanto de comprobación como de investigación.

### 5.2.1 Asistencia al contribuyente

La asistencia al contribuyente influye directamente en el cumplimiento voluntario y en la prevención del incumplimiento de las obligaciones tributarias. Los principales retos que está abordando y debe abordar la agencia son entre otros: la gestión de declaraciones presentadas por medios electrónicos, las actuaciones administrativas automatizadas, actualización de nuevos procedimientos en la Sede electrónica, mantenimiento y mejora del portal de la AEAT e implementación del expediente electrónico. Todos estos retos permiten avanzar hacia la asistencia y cumplimiento voluntario incrementando la calidad en la prestación de los servicios, con menores tiempos de respuesta gracias a la priorización de los medios electrónicos frente a los tradicionales y permitiendo una asignación más eficiente de recursos humanos y materiales. Ejemplos de ello son el Asistente Virtual del Suministro Inmediato de Información y del Impuesto sobre el Valor Añadido, la calculadora de plazos, el localizador del hecho imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido o el Asistente Censal, estos proyectos avanzan hacia la prestación de información y asistencia usando la vía telemática o telefónica garantizando a los contribuyentes la realización de trámites de forma más ágil y eficaz.

A continuación, se va a profundizar en los nuevos mecanismos que se están aplicando o se aplicarán a fin de mejorar la asistencia de los contribuyentes.

El modelo de asistencia integral se configura como el uso conjunto de todos los canales (presencial, telefónico y electrónico) para la prestación del servicio de información y asistencia, priorizando los canales telefónico y electrónico. La implementación de este nuevo modelo se realizará por fases siendo la primera centrada en el impuesto de sociedades y paulatinamente en los demás impuestos reduciendo así la asistencia presencial en función del grado de puesta en marcha del modelo que se irá consolidando en los contribuyentes como alternativo al presencial por su comodidad y utilidad. La inteligencia artificial ya implementada en el asistente virtual del SII ha

dado buen resultado por lo que se han desarrollado nuevas herramientas de asistencia como la calculadora de plazos, el “localizador” del hecho imponible, el calificador inmobiliario y la ayuda para la confección del modelo 303 para arrendadores. La creación de estas herramientas necesita a su vez, un buzón de correo donde se deriven las cuestiones las cuales el algoritmo de la inteligencia artificial no ha sido capaz de resolver debido a su complejidad o a la no contemplación de estas y que posteriormente, puedan ser contestadas correctamente por los técnicos especializados.

Por otra parte, se dotarán de los medios estadísticos necesarios para el establecimiento de indicadores que permitan la cuantificación y evaluación de la calidad de la asistencia integral. También se realizará la labor de publicidad tanto externa como interna; internamente, se establecerá un protocolo de atención para que todos los funcionarios conozcan el funcionamiento de ésta y externamente, se realizarán actuaciones divulgativas las cuales muestren las virtudes de esta nueva modalidad de asistencia.

Se está trabajando en el desarrollo de una ayuda a la hora de realizar la declaración censal del contribuyente incluyendo un nuevo formulario y un asistente virtual; este último, ayuda en la formalización y presentación de la declaración así como información de carácter relevante ofreciendo a su vez información adicional sobre la situación tributaria y obligaciones que conlleva el ejercicio de las actividades económicas realizadas y, partiendo de la información que consta en la base de datos, consigue realizar los trámites solicitados para la declaración de los modelos censales.

En el área de recaudación se está trabajando también en la implantación de un sistema de información y asistencia al ciudadano tanto telefónica como telemática. Es por lo que a partir del actual Centro de Atención Telefónica de Recaudación se han incorporado nuevos servicios posibilitando nuevos medios de pago.

Para incentivar la participación del ciudadano en las subastas públicas se creará un servicio telefónico destinado a la información y asistencia de los interesados.

Finalmente, se replanteará el modelo de asistencia presencial mediante cita previa para prestar los servicios de asistencia siempre que haya demanda de este por lo que el canal presencial seguirá abierto evitando la posible barrera tecnológica con algunos segmentos de la población.



El SII ha desarrollado un asistente virtual basado en el uso de la inteligencia artificial que permite resolver una gran cantidad de posibles cuestiones planteadas por el contribuyente, este asistente se va perfeccionando gracias a la interacción y el “*feedback*” de determinados colectivos celebrando foros y reuniones periódicas. El SII aparte de ser una muy buena herramienta de asistencia ayuda a la prevención del fraude tributario ya que proporciona, en un primer momento, ayuda para la elaboración de la autoliquidación del IVA permitiendo efectuar contraste de facturas tanto del IVA soportado como del IVA repercutido y obtener datos sobre cuáles son los perfiles con un alto grado de cumplimiento para así minimizar los inconvenientes provocados por los procedimientos de comprobación hacia este grupo determinado.

El objetivo de la implementación del SII es ir ampliando y mejorando los servicios ofrecidos y progresivamente aumentar el número de personas que se acogen voluntariamente al mismo. (AEAT, 2019)

Las Administraciones de Asistencia Digital Integral (ADIs) son aquellas las cuales la atención y asistencia al contribuyente se realiza de manera exclusiva por medios electrónicos y telefónicos. Esto presenta múltiples ventajas:

1. El acceso a estas es más cómodo puesto que no hay que desplazarse lo que supone un ahorro de tiempo y dinero al contribuyente
2. Favorece la unificación de criterio y aplicación de la norma
3. Mejora la atención al contribuyente puesto que el funcionario tiene una mayor especialización en la materia

El coste, las dificultades y las ineficacias en algunas de las oficinas junto con la gran cantidad de jubilaciones hace que se tengan que buscar fórmulas alternativas para un mejor aprovechamiento de los recursos. El equipo de personal se estructurará en dos niveles:

1. Nivel directivo: marcará directrices y criterios, se encargará de la actualización del asistente virtual, de la atención de las preguntas que se puedan plantear en los foros y de atender aquellas dudas de mayor complejidad
2. Nivel de atención: encargados de prestar la atención al contribuyente de manera directa utilizando diversos canales de comunicación



Los servicios prestados por las ADIs comprenderán asistencia telefónica y electrónica siendo la telefónica encargada de ofrecer información tributaria básica y específica, realizar tareas de asistencia en las declaraciones telemáticas, gestiones recaudatorias, de cobro, recursos y asesoramiento entre otras.

El sistema de atención se estructura a través de niveles de especialización en función de la complejidad de la pregunta dependiendo de esta será a través de teléfono o de correo electrónico, posteriormente, se realizará un estudio y seguimiento de las preguntas y respuestas para garantizar la mejora constante del servicio.

También, se potenciará el acceso a través de la App para *smartphones* y *tablets* desarrollando nuevas utilidades para esta, con la finalidad de que no sea únicamente una app para informar, sino que también le permita realizar una amplia variedad de trámites y, finalmente, para evaluar el modelo de asistencia integral, se ha realizado una prueba piloto en el IVA y en el censo a través de la Asistencia Digital Integrada. (AEAT, 2019)

Con relación a la campaña de renta, se seguirán tomando nuevas medidas dirigidas a una mejora en la asistencia de los contribuyentes a la hora de realizar la declaración del IRPF. El nuevo sistema llamado TGVI-online y la generalización del formulario, crean un aumento en la calidad de los datos agregados que permiten una mayor eficiencia eliminando los posibles errores y generando cálculos de calidad. Este sistema se implementó en 2019 afectando únicamente a las declaraciones informativas relacionadas con el IRPF y en 2020 se extendió al resto de declaraciones informativas.

Por otra parte, se está fomentando el plan “le llamamos” el cual le brinda al contribuyente asistencia telefónica a la hora de realizar la declaración. Este plan va destinado a contribuyentes con perfiles sencillos los cuales se ahorrarían el tener que personarse en las oficinas, esto implicará un avance en el alcance de una asistencia de mayor calidad y con un menor esfuerzo logístico para la AEAT.

Finalmente, la cesión de datos fiscales a los contribuyentes para facilitar el proceso de realización en la declaración de la renta ha supuesto un gran éxito aumentando el número de declaraciones voluntarias, es por ello que, se está trabajando en la implementación de este mismo sistema para la declaración anual del impuesto de sociedades.

Hay que mencionar los esfuerzos que se están realizando para la cumplimentación electrónica de los modelos 576, 05 y 06 que tratan sobre determinados impuestos en medios de transporte. Junto con la dirección general de tráfico, la AEAT ha colaborado para simplificar los trámites y gracias a la cesión de las fichas técnicas electrónicas se han reducido los errores involuntarios en la autodeclaración de estos impuestos.

Por otra parte, la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, prevé que la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los órganos de recaudación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la Tesorería General de la Seguridad Social y los órganos pagadores de las Administraciones Públicas intercambien la información sobre deudores de las Administraciones y los pagos a los mismos con el objeto de poder dictar las diligencias de embargo que sean procedentes. La AEAT se ha encargado de crear la plataforma para poder hacer efectivo el intercambio de dicha información.

En cuanto a la tramitación de la devolución de las tasas a los diferentes departamentos ministeriales por ingresos indebidos a las diferentes administraciones públicas, es el Departamento de Recaudación del ministerio el encargado de proponer el pago al Servicio de Gestión Económica de la Agencia Tributaria procediéndose así la ejecución de la devolución. Los acuerdos de devolución de las tasas llegaban al Servicio de Gestión Económica de forma dispersa a través del Registro junto con la documentación correspondiente y requiriendo, a posteriori, el alta manual por parte del personal del Departamento de Recaudación del Ministerio. El objetivo es que, desde el correspondiente asiento registral, cada Ministerio acompañe la documentación necesaria para que la devolución se incorpore al Sistema Consolidado de Gestión de Devoluciones con los datos estructurados previamente requeridos en el asiento registral, eliminando así las actuaciones manuales que los Ministerios y el Departamento de Recaudación efectúan hasta la fecha. (AEAT, 2019)

### 5.2.2 Actuaciones preventivas

Las actuaciones preventivas van encaminadas a la mejora del cumplimiento tributario durante el periodo voluntario. Las actuaciones preventivas comienzan en las primeras etapas de vida del individuo, creando conciencia fiscal y con la ya mencionada educación civico-tributaria. No

obstante, en este punto se va a analizar las medidas que ha adoptado la Agencia Tributaria en materia de prevención del fraude.

En primera instancia, la AEAT ha basado sus esfuerzos en reforzar la puesta a disposición de los datos fiscales. La agencia debe plantearse cuales son las actividades que proporcionan un mayor cumplimiento tributario y la acción de control que reporta mayores rendimientos tanto económicos como cuantitativos. Es por ello que, la actividad de la agencia va siempre encaminada a la transparencia de datos informativos que se dispone sobre los obligados tributarios a fin de reducir al máximo el incumplimiento tributario, causa de una falta de información, por parte de aquellos contribuyentes dispuestos a cumplir con sus obligaciones fiscales. Esta estrategia va encaminada a reducir el número de actuaciones extensivas en aquellos grupos con un mayor porcentaje de cumplimiento tributario e intensificando las actuaciones de control más complejas.

El Suministro Inmediato de Información (SII) comenzó a aplicarse en 2017 con el volcado de los libros de registros a la sede electrónica, el grupo al que se le fue inicialmente de aplicación fue de unas 54000 empresas que equivalían al 80% del total de la facturación nacional, tal aplicación supuso una mejora en la relación entre administración y contribuyente lo que permitió tener una relación bidireccional, automatizada e instantánea en lo referente al suministro de información sobre la facturación empresarial. Actualmente, con este sistema, se dispone de información de calidad en un tiempo muy reducido, permitiendo a su vez, un incremento en la recaudación voluntaria en dicho impuesto. Este sistema reduce las prácticas fraudulentas y proporciona una mayor seguridad jurídica al establecerse de forma homogénea todos los establecimientos de los campos de los asientos contables, por ello, se está avanzando hacia la implementación de sistemas similares en otros impuestos como los especiales.

La Administración Tributaria tiene como uno de sus objetivos impulsar la actividad de buenas prácticas, por consiguiente, a través del Foro de Grandes Empresas, ha iniciado un proceso para transformar la tradicional posición de confrontamiento entre la agencia y las empresas en un ambiente de cooperación y desarrollo para velar por los intereses comunes. Con la finalidad de adoptar medidas que beneficien a ambas partes, el Código de Buenas Prácticas Tributarias, recoge una serie de recomendaciones aceptadas por la administración y las empresas entre las cuales se encuentran ciertas recomendaciones que ayudan a mejorar la aplicación del sistema tributario a través del incremento de la seguridad jurídica y la cooperación recíproca basada en la buena fe.

En 2015 se aprobó un anexo al Código de Buenas Prácticas Tributarias impulsando la elaboración del llamado “informe de transparencia” el cual permitía conocer de manera temprana la política fiscal y la gestión de riesgos fiscales de las empresas. Estos informes se presentan anualmente en los tres meses siguientes a la presentación de las cuentas anuales y la tarea de revisión de estos consta de las siguientes fases:

- I. La primera fase es de planificación de las actuaciones a realizar por parte de la inspección
- II. La segunda es de revisión de los informes presentados; esta fase consta de varias etapas:
  1. Valoración previa de su contenido con un primer análisis de la información recibida
  2. Explicación del informe donde la empresa junto con la AEAT acuerda la mejor manera de proceder a una explicación de los aspectos que por razón de su complejidad, confidencialidad o sensibilidad comercial no hubieran sido suficientemente explicitados en el propio informe.
  3. Aportación de documentación adicional necesaria que, en su caso, fuera entregada voluntariamente por la propia empresa o requerida por la AEAT

Una vez concluido la revisión del informe, la Agencia Tributaria trasladaría a la empresa una valoración de este con relación a determinados aspectos analizados. Este informe permitirá a la inspección saber que actuaciones va a desarrollar para ofrecer a las empresas asesoramiento sobre seguridad jurídica para así mejorar la actuación preventiva del fraude.

Las tendencias actuales se mueven en torno a la introducción por parte de las empresas en el sistema de *compliance*, este sistema se podría definir como un conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptadas por organizaciones para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control, y reacción frente a los mismos. (Estrategias de Inversión, s.f.) Por ello, se está trabajando en foros y colegios profesionales en la elaboración de Códigos de Buenas Prácticas Tributarias a fin de generalizarlos. Resultado de esto, en 2019 fueron aprobados dos textos de Códigos de Buenas Prácticas Tributarias, uno para Asociaciones y Colegios Profesionales y otro para los intermediarios fiscales. Actualmente, se está trabajando en la elaboración de otros códigos dirigidos a autónomos y PYMES.

Con relación a la presencia preventiva de la Agencia Tributaria en los sectores económicos, se ha puesto en manifiesto que hay un mayor grado de cumplimiento cuando la apreciación de que hay

un control preventivo es mayor. Por lo tanto, la presencia de los órganos de recaudación se considera fundamental realizando actividades informativas respecto al cumplimiento de las obligaciones tributaras. También se ha observado en años anteriores que la presencia de funcionarios en los procesos de verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias son un instrumento eficaz para la consecución de los objetivos de la AEAT, dirigiéndose especialmente al análisis de los libros contables, la facturación de los métodos de pago, características del negocio etc. Se pretende conseguir una mejor relación empresario-funcionario siendo las relaciones entre ellos algo habitual sin que sean exclusivamente procedimientos de inspección, abogando por el asesoramiento y la prevención de futuros incumplimientos.

La ejecución de esta línea estratégica se abordará a través de estas dos tareas:

I. Análisis de los riesgos fiscales:

1. Definición del área de control
2. Definición del modo de ordenación y jerarquización de los riesgos fiscales
3. Configuración de las aplicaciones informáticas introduciendo los riesgos y su relevancia

II. Plan de visitas a los contribuyentes: deben centrarse en aquellos sectores donde se percibe un mayor incumplimiento proporcionando información a los contribuyentes en materia de prevención

Uno de los objetivos de la Agencia Tributaria mencionado anteriormente es la potenciación del cumplimiento voluntario en los contribuyentes, por ello, la AEAT se ha propuesto la utilización intensiva de todos los instrumentos disponibles para aumentar el cumplimiento voluntario. Entre estos instrumentos destacan los acuerdos previos de valoración que consiste en el procedimiento por parte de la Agencia Tributaria de valorar una renta, bien, gastos y demás elementos del hecho imponible del interesado, éste hará una propuesta de valoración a la agencia y esta se encargará de aceptar o rechazarla. La no pronunciación dentro del plazo establecido estimará como aceptada la propuesta. Este mecanismo potencia de manera significativa el cumplimiento voluntario al abrirse, en este caso, la posibilidad de acordar una valoración previa en las retribuciones en especie.

También se potencian las reuniones y la reducción de los tiempos medios en la tramitación de procedimientos administrativos. Los intercambios de información entre países de la OCDE y

Estados Unidos permiten disponer de información relevante que progresivamente se va incorporando a las bases de datos de la Agencia Tributaria.

A este respecto, en referencia a los grupos multinacionales, la información disponible se ha incrementado cuantitativamente a lo largo del 2018 a consecuencia del intercambio de información en el informe llamado “país por país” recogiendo las magnitudes esenciales de la actividad de dichos grupos en los territorios que operan, permitiendo conocer de forma global su cumplimiento tributario y disminuyendo los riesgos asociados a su incumplimiento.

El análisis de estos informes tiene tres fases:

1. Fase de análisis automatizado donde se selecciona el número de informes a analizar por cada dependencia
2. Fase de revisión manual donde los informes analizados en la primera fase serán analizados por un experto
3. Fase de análisis en profundidad; los informes que así lo requieran se ampliará, el proceso de análisis de riesgos

Conforme se vayan obteniendo más y más informes “país por país”, se podrá realizar una comparativa y así tener una perspectiva temporal sobre la evolución de estos. Se deben potenciar aquellos instrumentos que nos permiten realizar una evaluación temprana de riesgos basada en la cooperación y transparencia para así dar una mayor seguridad y certeza a las empresas sobre su comportamiento fiscal. (AEAT, 2019)

En materia de recaudación, la Agencia Tributaria, realiza una serie de actuaciones preventivas las cuales engloban un conjunto de actuaciones que finalmente se dirigen a garantizar y facilitar el pago de la deuda tributaria. Dichas actuaciones van desde los famosos aplazamientos hasta iniciativas para influir en el cumplimiento de los contribuyentes.

Es relevante mencionar, para evitar un quebranto a la Hacienda Pública, se analicen las fórmulas que permiten que los aplazamientos beneficien a aquellos que realmente lo necesitan, con una mejor delimitación de los importes y la adecuación del deudor que lo recibe, y posteriormente, una adaptación de la solvencia y suficiencia económica de aquel que lo recibe. Con la misma finalidad preventiva, se pretende facilitar el pago de las deudas, disminuyendo las cargas administrativas de cumplimiento y adoptando medidas impulsoras como el control temprano, que consiste en la

personación en determinadas entidades con la doble finalidad de control y prevención, anticipando a la vez posibles comportamientos de los contribuyentes.

Finalmente, dentro de las actuaciones preventivas tenemos las actuaciones censales de depuración y asistencia, las actuaciones preventivas relacionadas con el censo son fundamentales puesto que permiten tener una visión de la información de cada contribuyente. Por eso, es imperativo que se minimicen los errores y se permita la visión correcta de dicha información superando la gestión censal tradicional evolucionando hacia la función censal de análisis con apoyo informático. Para ello, las actuaciones a realizar son las siguientes:

1. Impulsar la depuración de notificaciones en Sede Electrónica como vía imprescindible para el fomento del cumplimiento voluntario
2. Garantizar que el acceso al censo sea lo más sencillo posible para así evitar la barrera informática con ciertos grupos de población y reforzar los mecanismos de detección de las distintas variantes del fraude que puedan producirse en el alta de entidades y su incorporación a los censos gestionados por la Agencia Tributaria
3. Someter a un mayor control de inspección a las pequeñas sociedades
4. Seguir con la depuración de aquellas entidades que están de baja provisional
5. Continuar publicando NIF's revocados en el portal de la Agencia Tributaria para que estos tengan una mayor trascendencia y efecto
6. Un mayor control temprano de entrada en el censo para así mejorar la identificación del domicilio fiscal y residencia habitual. Se están desarrollando distintas herramientas informáticas que va evaluando posibles riesgos censales que, a posteriori, deberán ser revisados por las unidades de gestión censal
7. Mantener la verificación mediante actuaciones de carácter censal de correcto cumplimiento de los contribuyentes

#### 4.2.3 Control tributario

Por último, en el ámbito de control tributario, la Agencia Tributaria deriva las funciones al Departamento de Gestión Tributaria para un control extensivo y al Departamento de Inspección Financiera y Tributaria junto con el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, para un

doble control extensivo e intensivo, por último, el Departamento de Recaudación, realiza tareas de lucha contra el fraude combatiendo conductas fraudulentas en el ámbito recaudatorio. Las actuaciones se desarrollan de forma coordinada para cumplimentar los objetivos del plan de desarrollo de control y lucha contra el fraude fiscal.

Las funciones de control del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria se agrupan en tres bloques:



- I. Actuaciones de comprobación: Uso de métodos de comprobación e inspección para la regularización de los incumplimientos tributarios derivados de ocultaciones y evasión fiscal intencionada o de incumplimientos culposos y malinterpretaciones de la norma. Una vez definidas las áreas de riesgo, se procede al análisis de la información para dictaminar, si finalmente los obligados tributarios serán investigados de acuerdo con los procedimientos establecidos
- II. Las actuaciones de investigación judicial y auxilio a la justicia se subdividen en dos bloques:
  1. Actuaciones de investigación directa y denuncia temprana: Dichas actuaciones se inician sin el procedimiento formal de comprobación, puesto que, por lo general, los grupos sobre los que se realizan este tipo de actuaciones suelen ser grupos criminales y dirigirse directamente a ellos podría suponer la destrucción de pruebas
  2. Auxilio judicial: este trabajo tiene una creciente importancia ya que su ámbito está relacionado con delitos contra la Hacienda Pública
- III. Finalmente, de las funciones atribuidas a este departamento, destacan las actuaciones de carácter auxiliar e instrumental como la emisión de requerimientos, informes o tramitación de las denuncias

Entre las funciones de control del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, tenemos la de comprobación de las declaraciones aduaneras y de las correspondientes a los demás tributos estatales, funciones como la del Servicio de Vigilancia Aduanera que van dirigidas a la vigilancia y persecución de los delitos de contrabando y especialmente aquellos relacionados con el blanqueo de capitales actuando como policía judicial. Las principales líneas de actuación en la prevención y lucha de este tipo de actuaciones son:

1. Lucha contra el contrabando de tabaco
2. Análisis e investigación del tráfico comercial exterior
3. Control marítimo
4. Análisis e investigación patrimonial asociada al blanqueo de capitales

Por último, el Departamento de Recaudación tiene como funciones facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude. El control del fraude requiere el despliegue de todas las herramientas disponibles para que, mediante las técnicas más efectivas,

se le dé un tratamiento adecuado y temprano a las actuaciones contra el fraude recaudatorio, abriendo dos vías; las actuaciones en vía administrativa y adopción de medidas cautelares.

Los ejes de actuación a desarrollar por la Agencia Tributaria en el ámbito de control tributario y aduanero se basan en la mejora de la eficiencia de las actuaciones de comprobación e investigación tanto de control extensivo como intensivo, habiendo diversas iniciativas que se detallarán a continuación.

Iniciamos el estudio de las iniciativas en materia de control tributario con la utilización de la información proporcionada por el ya mencionado SII, donde al llevar los libros de registro del impuesto a través de la sede electrónica, aumenta las posibilidades de control inmediato de la actividad facturada. La selección de los obligados tributarios es fundamental ya que permitirá una mejor coordinación entre las distintas unidades realizando así un análisis conjunto de riesgos con las ventajas que ello supone.

La AEAT ha diseñado diversos sistemas de control los cuales permiten identificar aquellos grupos donde hay incumplimiento tributario y así hacer una adecuada selección de los contribuyentes que deben ser sujetos a comprobación. Estos sistemas de control se están implementando progresivamente con la puesta en marcha de equipos de trabajo mixtos especializados dirigidos a la estructuración de los riesgos fiscales, coordinación y ordenación de estos y una vez definidos los grupos, se realizarán las actuaciones pertinentes creando herramientas de control que permitan medir los resultados de las actuaciones.

Por otro lado, se está trabajando en la implementación de herramientas de control parecidas a la mencionada anteriormente, avanzando, en primer lugar, en la selección coordinada en el IRPF centrándose en el ámbito de control de los patrimonios relevantes, introduciendo mejoras en las herramientas a disposición de la AEAT.

En cuanto al control selectivo, a lo largo del 2019 se implantaron unidades con competencia inspectora que trabajaban en conjunto con el área de gestión en la fase de selección aumentando así la rapidez en la tramitación de procedimientos de regularización de los riesgos detectados. En el área de gestión se comenzó un proceso de concentración con el fin de homogeneizar y optimizar las dependencias regionales, este proceso se llevó a cabo por las Unidades de Comprobación Abreviada (UCAs). Y gracias a esto, en 2019 se comenzó con la realización de actividades sobre

un colectivo de empresas, con un volumen en la cifra de negocios determinado, estableciendo objetivos de finalización de expedientes bajo la coordinación de los departamentos de gestión e inspección.

Por otro lugar, a fin de cumplir con los objetivos de la Agencia Tributaria relacionados con el control selectivo, se va a impulsar la centralización y homogenización de criterios en la comprobación de la tributación de los titulares de grandes patrimonios. El control de patrimonios relevantes es una prioridad para la agencia, exigiendo así poner en valor todas las herramientas informativas que le sean disponibles para así mejorar las estrategias de sistematización, creando la nueva Unidad Central de Coordinación del Control Patrimonios Relevantes (UCCCPR), la cual posee amplias facultades pudiendo establecer su propia planificación estratégica coordinando las actuaciones de control sobre los grandes patrimonios.

Por otro lado, la lucha contra la economía sumergida es uno de los principales retos de la Agencia Tributaria. En este contexto se divisa una gran problemática causa de los avances tecnológicos, la creación e implementación por parte de las empresas de softwares de supresión de ventas o SSS (*Sales Supression Software*), hace que las empresas que dispongan de éste puedan falsear las cuentas ocultando ciertos ingresos. Por ello la agencia adopta dos posturas diferentes ante tal problemática:

1. Acción preventiva: Normalización de los sistemas y prohibición de los softwares SSS combatiendo el uso de tales herramientas
2. Acción represiva: El Departamento de Inspección Financiera y Tributaria junto con el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales realizarán tareas de control en aquellos sectores donde la economía sumergida presente un problema significativo

En el contexto de globalización y economía cambiante, la Agencia Tributaria es consciente del auge de la economía digital, las medidas adoptadas para abordar el trabajo en este aspecto son las siguientes:

1. Acceder a la información de los elementos personales cuantitativos que participan en las operaciones de la economía digital puesto que, el acceso a la información en el mundo digital globalizado es cada vez más compleja
2. Control de la presencia digital de las grandes multinacionales en España

3. Control de la actividad logística, asegurando que cada envío va gravado con la imposición indirecta pertinente

En cuanto a la lucha contra el fraude en el área de recaudación se distinguen cuatro grandes bloques de actuación:

1. Lucha contra aquellos condenados por delito fiscal que podrían suspender el ingreso en prisión alegando una falsa capacidad económica
2. Personaciones sobre los fraudes más significativos que conlleven la entrada y registro judicial y supongan el cierre del establecimiento mercantil adoptando medidas cautelares
3. Investigaciones donde el importe de la deuda o la configuración del procedimiento requiera una investigación intensiva de larga duración
4. Actuaciones de gestión recaudatoria donde se exijan deudas a terceros o actividades de vaciamiento patrimonial cuya finalidad fuera eludir embargos

El proyecto de consolidación de las herramientas de control extensivo tiene como finalidad su mejora y desarrollo concretándolo en las siguientes actuaciones:

- I. Normalización de libros registro del IVA y su consolidación con los libros de actividades económicas del IRPF, siendo acometidas por fases donde el objetivo es la adecuación a los requisitos establecidos en el reglamento del impuesto del IVA del formato electrónico en el que deben presentarse los libros. Reduciendo las cargas formales y simplificando así las obligaciones de los empresarios
- II. Control integral de rendimientos del capital inmobiliario en el IRPF y en los arrendadores en el IVA. Se está consiguiendo gracias a el desarrollo de herramientas informáticas que permiten realizar un control homogéneo y eficaz permitiendo la gestión de la información
- III. Control de retenciones a cuenta del IRPF, actualmente en desarrollo, se trata de una herramienta informática de análisis global e integral de las obligaciones derivadas de las retenciones, permitiendo identificar perfiles de contribuyentes susceptibles de una comprobación de sus obligaciones
- IV. Impulso de la automatización de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones (SRA), el objetivo es lograr un mayor grado de automatización en la gestión de las solicitudes de esas características

En cuanto a la evaluación del comportamiento a posteriori de los obligados tributarios, se ha dividido la evaluación en tres grupos dependiendo del área donde se realice esta.

La primera área es la de Inspección y Gestión Tributaria donde la finalidad no debe ser únicamente la regularización e ingreso de las cuotas defraudadas, hay que obtener unos niveles óptimos de cumplimiento tributario. Para ello, la AEAT, se propone realizar seguimientos de los cumplimientos tributarios de los contribuyentes sobre los que se ha actuado obteniendo información de estos con el objetivo de reconducir a aquellos que realizan tales incumplimientos sin que resulte necesario la realización de actuaciones de control de forma periódica. Las actuaciones de seguimiento no deben realizarse sin antes tener en cuenta los siguientes aspectos:

- I. Definición del colectivo a analizar
  1. El propio obligado tributario
  2. Las personas que integran su entorno
  3. El conjunto de entidades o personas relacionadas con el obligado tributario
  4. El entorno sectorial del obligado
- II. Definición de los aspectos temporales: se deberá realizar tal seguimiento desde el momento en que se inicia la comprobación hasta varios años después de terminada esta
  1. Efecto inducido inmediato (en el año de comprobación)
  2. Efecto inducido sostenido (en los ejercicios posteriores a la comprobación)
- III. Definición del sistema de cálculo y automatización: una vez definidos los colectivos sujetos a análisis, hay que determinar cuál va a ser el ámbito objetivo de dicho cómputo

La segunda área es la de aduanas e Impuestos Especiales, esta área está en constante persecución de los niveles óptimos de cumplimiento tributario, centrándose en aquellos que, a la hora de presentar las declaraciones en la aduana, no disponen de todos los datos exigidos por la normativa de la UE.

Finalmente, el área de recaudación, con los planes de visitas persigue la finalidad de control tributario, destacando las actividades de personación de recaudación para la realización de las actuaciones ejecutivas que sean necesarias para el cobro de la deuda tributaria. Dichas personaciones deben ser posteriormente objeto de análisis para medir los efectos que tienen sobre los contribuyentes.

Poco a poco se ha ido avanzando hacia una repartición de competencias en todo el ámbito territorial de la delegación en la que se integran, pero, no obstante, todavía existen ciertos puestos de trabajo cuya competencia está sujeta al ámbito provincial, lo que supone una delimitación en el desarrollo de sus funciones y reducción de la eficacia. Por lo tanto, la Agencia Tributaria se compromete a una revisión de las competencias de determinados puestos de trabajo. Esto permitirá una mayor flexibilidad en la asignación de los recursos por parte de cada delegación para que se puedan realizar todas las actuaciones incluidas en las planificaciones con la máxima optimización de recursos.

También se pretende abordar en la medida de lo posible un proceso de nacionalización del control tributario y aduanero contemplando así dos posibilidades para llevarlo a cabo siendo la primera el traslado de cargas de trabajo a otros equipos con competencia nacional y la segunda, la encomendación de ciertas actuaciones que no supongan el ejercicio de competencias pero que su concentración en unidades especializadas permita la liberación de recursos humanos antes mencionada. (AEAT, 2019)

Por último, para acabar con la mención y análisis breve de las iniciativas de control tributario de la AEAT, tenemos las cuatro grandes áreas estratégicas de la agencia en materia de lucha contra el contrabando y blanqueo de capitales:

- I. Aumentar la presencia de oficiales de enlace en las oficinas de vigilancia aduanera para aumentar los procesos de intercambio de información
- II. Desarrollo de una serie de medidas para la intensificación y mejora de la eficacia en el ámbito del blanqueo de capitales
- III. Impulsar un proyecto de mejora de la seguridad portuaria para prevenir el narcotráfico y mejorar la cadena logística
- IV. Intensificación de los instrumentos para prevenir el contrabando de productos como el tabaco
- V. Adaptación a los nuevos métodos cibernéticos utilizados por las organizaciones criminales para el tráfico internacional ilícito de todo tipo de mercancías, intensificando los intercambios de información y la cooperación internacional y proporcionando formación especializada del personal de las unidades operativas.

## 5.3 Medición y evaluación de los resultados de las actuaciones

En este punto se va a tratar las medidas adoptadas por la Administración Tributaria en materia de medición y evaluación de las actuaciones propias, la finalidad de estas actuaciones es la de mejora del cumplimiento tributario. Gran parte de las medidas vistas anteriormente tanto en materia de asistencia, prevención o control tributario, se dirigen a conseguir el ensanchamiento de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes, mejorando así el cumplimiento tributario y reduciendo, por consiguiente, el nivel de fraude en nuestro país.

### 5.3.1 Indicadores estratégicos

Las cuotas tributarias declaradas por los contribuyentes se ven condicionadas por diversas variables, por lo tanto, tomar la evolución de estas no es un indicador fiable para medir el cumplimiento tributario. Es por ello que, la Agencia Tributaria emplea diversos métodos para calcular dicho cumplimiento. Uno de ellos es la evolución de los ingresos homogéneos o de los impuestos devengados donde se refleja mejor si las variaciones entre ejercicios del cumplimiento voluntario son consistentes con las variaciones entre ejercicios del PIB nominal o la demanda interna nominal ya que al ser los mayores indicadores macroeconómicos, pueden guardar relación con los ingresos fiscales.

En base a los datos proporcionados por la Agencia Tributaria en su página web en el apartado de estadísticas (Estadísticas AEAT, 2020) y los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE, 2021) he creado el siguiente gráfico 15 que permite comparar de forma gráfica la evolución de las BI agregada con la evolución de las magnitudes macroeconómicas de referencia considerando que uno de los objetivos estratégicos que persigue la Agencia Tributaria es el del ensanchamiento de las bases imponibles.

Esta comparativa además es el Indicador Estratégico 1 utilizado por la AEAT para analizar si el porcentaje de variación de las BI agregadas es superior a la demanda interna nominal a lo largo del ciclo económico.

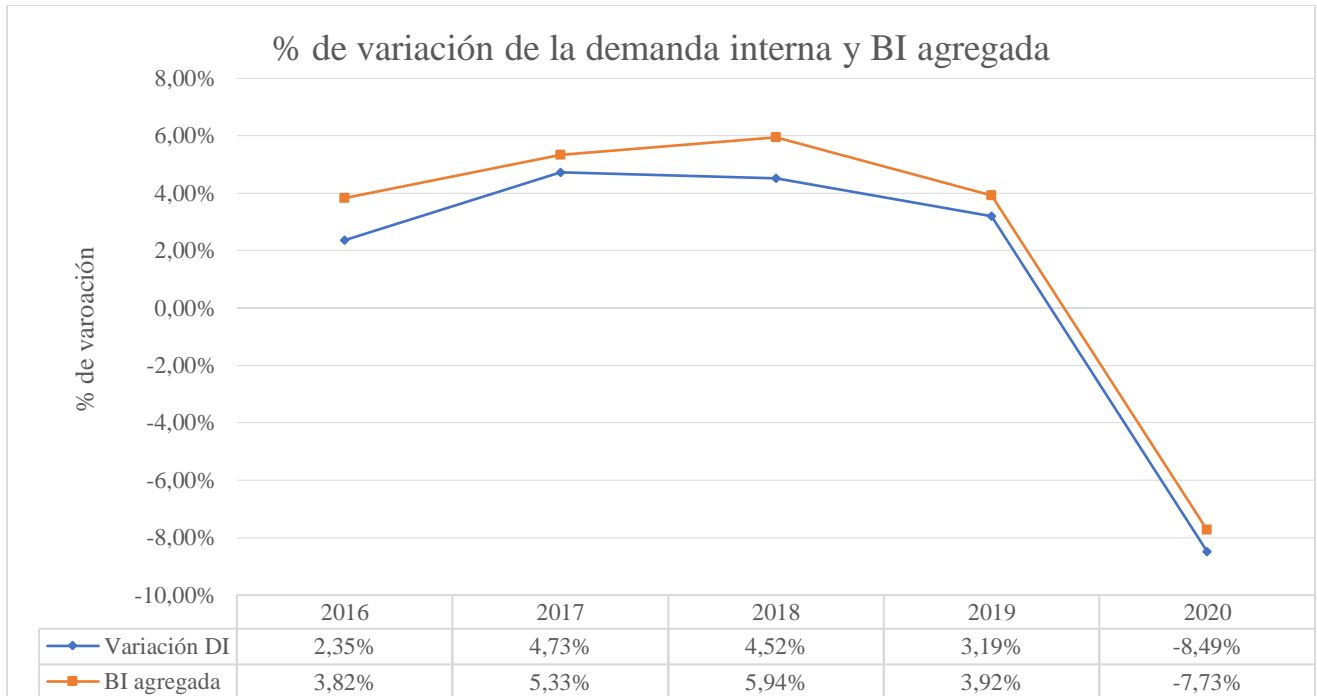


Gráfico 15: Porcentaje de variación de la demanda interna y la base imponible agregada. Fuente: Elaboración personal en base a los datos proporcionados por los informes anuales de recaudación tributaria y los datos del [INE](#)

Hay que tener en cuenta que en el año 2020 hubo un gran descenso tanto de la demanda interna como de la BI agregada causa de la paralización de la economía ocasionada por la pandemia de la Covid-19.

Indicador estratégico 1
% Variación BI > % Variación demanda interna nominal

Tabla 32: Indicador estratégico 1. Fuente: Elaboración personal a partir por los datos proporcionados por el plan estratégico 2020-2023 de la AEAT

Cada año, se fijarán ciertas actuaciones en los que, en base a cierta metodología previamente establecida, se medirán y evaluarán los efectos en el cumplimiento voluntario que ha tenido la Agencia Tributaria.

La agencia, está trabajando en incrementar las actuaciones dirigidas a medir el efecto que tiene sobre los contribuyentes las actividades inspectoras, se ha llegado a la conclusión que los contribuyentes que son inspeccionados aumentan sus ingresos tributarios los tres años siguientes a recibir la inspección comparados con los tres años previos a esta. Es por ello que, la Agencia



Tributaria, está incrementando tales actuaciones con el fin de aumentarlas sobre otros colectivos de contribuyentes con diferente tipología de rentas como los titulares de grandes patrimonios.

<b>Indicador estratégico 2</b>
Mejora en el efecto recaudatorio inducido por las actividades de control extensivo

*Tabla 33: Indicador estratégico 2. Fuente: Elaboración personal a partir por los datos proporcionados por el plan estratégico 2020-2023 de la AEAT*

La medición del desempeño de la Agencia Tributaria se ha realizado atendiendo a los resultados cuantitativos obtenidos en sus actuaciones, su base de cálculo se hace a través del criterio de caja, (suma de los ingresos practicados por las liquidaciones, liquidaciones extemporáneas y devoluciones que son denegadas), no obstante, la base de cálculo queda bastante pobre puesto que no forman parte de esta base los ingresos derivados de delito contra la Hacienda Pública ni los ocasionados por las autoliquidaciones extemporáneas.

Por lo tanto, es necesaria la aplicación de un indicador estratégico que tenga en cuenta tales ingresos. No obstante, el eje central de la agencia es la mejora del cumplimiento voluntario aumentando el efecto que causa en los contribuyentes las actuaciones de la agencia y disminuyendo el peso de los resultados de control, por consiguiente, se deberá incluir la evolución de dicho cumplimiento en la base del cálculo.

Las mejoras del en el cumplimiento voluntario, deberán motivar el descenso paulatino de la base de cálculo sin dejar de tener en cuenta ciertos resultados extraordinarios de carácter puntual que puedan influir en esta.

<b>Indicador estratégico 3</b>
Evolución de la base de cálculo <=> Evolución del cumplimiento voluntario

*Tabla 34: Indicador estratégico 3. Fuente: Elaboración personal a partir por los datos proporcionados por el plan estratégico 2020-2023 de la AEAT*

La eficiencia de la AEAT se puede medir como el resultado de dividir el gasto presupuestario de la agencia entre los ingresos tributarios netos que esta gestiona.

Por lo tanto, un indicador estratégico será la relación gasto/ingresos de ésta, resultado de dividir ambos datos. Para expresarlo de manera más gráfica, he utilizado los datos proporcionados por la

página web de la AEAT en su apartado de estadísticas donde se le proporciona al ciudadano diversos datos y comparativas (AEAT, 2022) y he creado la siguiente tabla y gráficas:

	Recaudación bruta	Gasto Presupuestario	Eficiencia
2014	221710	1.313,70	0,59%
2015	227540	1.361,20	0,60%
2016	231260	1.317,30	0,57%
2017	240690	1.289,40	0,54%
2018	258150	1.354,00	0,52%
2019	266700	1.429,40	0,54%
2020	248300	1.499,10	0,60%

*Tabla 35: Evolución del porcentaje sacado al dividir el gasto presupuestario entre la recaudación bruta. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos de las memorias anuales de la AEAT*



*Gráfico 16: Evolución temporal de la recaudación bruta de la AEAT. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos de las memoras anuales de la AEAT.*

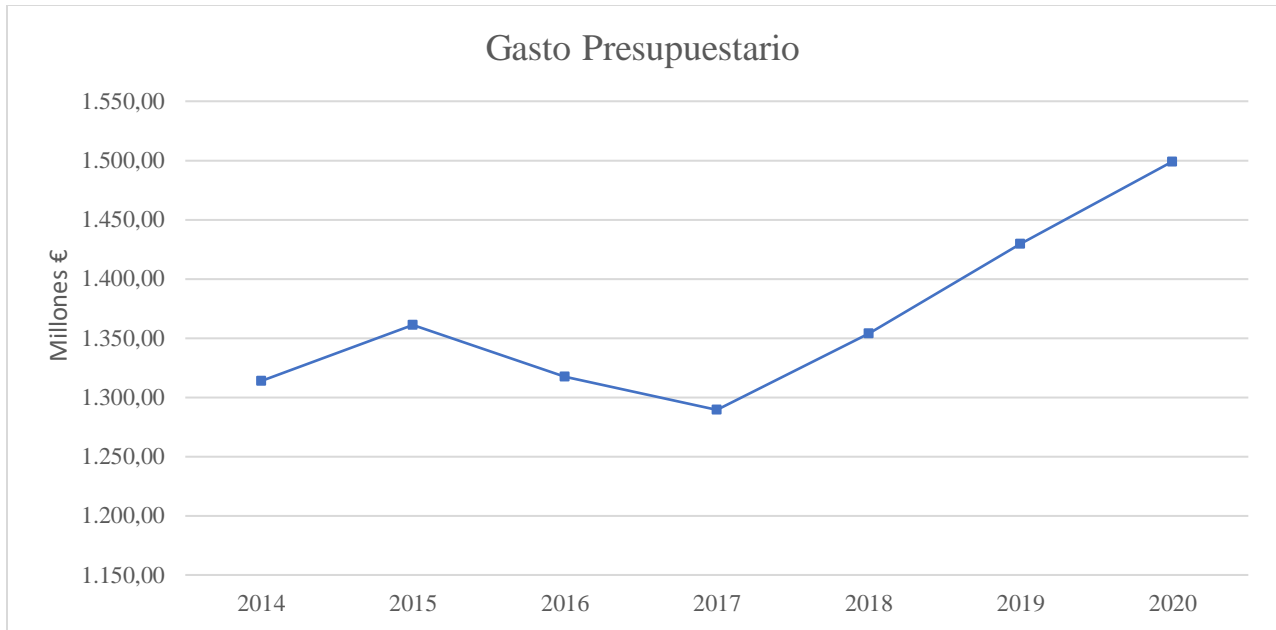


Gráfico 17: Evolución temporal del gasto presupuestario de la AEAT. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos de las memoras anuales de la AEAT.

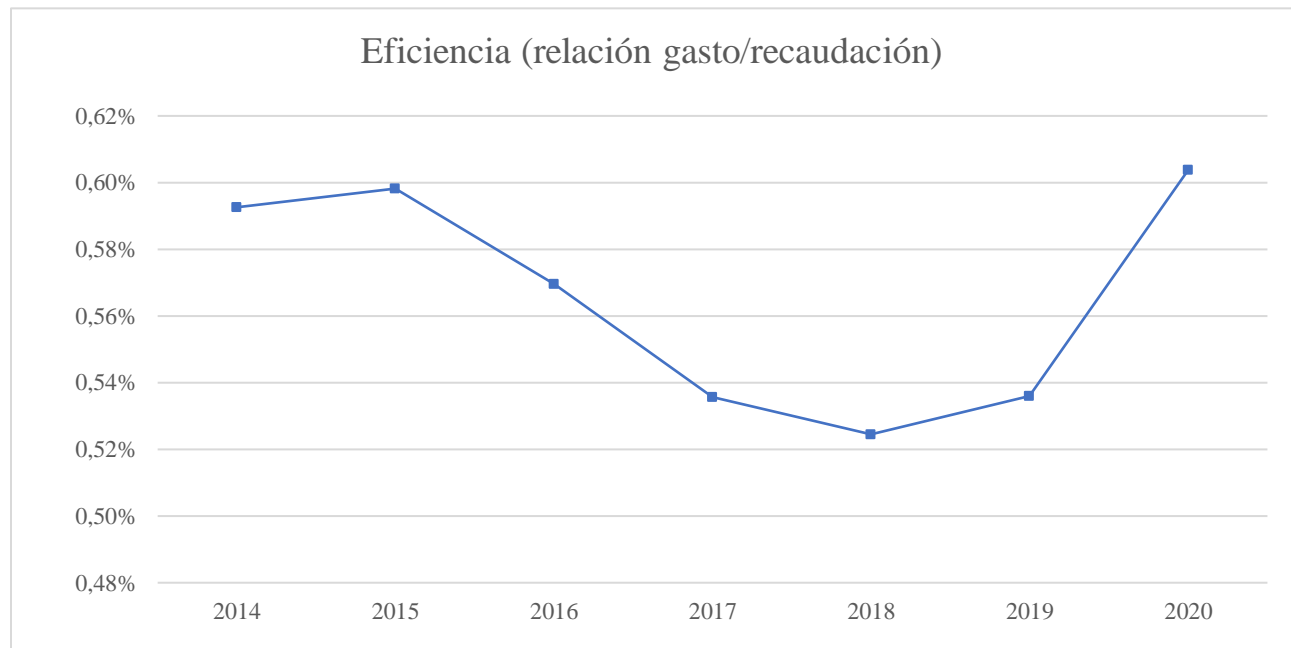


Gráfico 18: Evolución temporal de la eficiencia de la AEAT. Fuente: Elaboración personal a partir de los datos extraídos de las memoras anuales de la AEAT.

Por lo tanto, observamos que, a pesar del aumento en 2020 causado por la Covid-19, las ratios no superan el 1%, esto quiere decir que cuanto menor sea dicho ratio, habrá un mayor grado de eficiencia por parte de la Agencia Tributaria.

<b>Indicador estratégico 4</b>
<b>Mejora en el índice de eficiencia</b>

*Tabla 36: Indicador estratégico 4. Fuente: Elaboración personal a partir por los datos proporcionados por el plan estratégico 2020-2023 de la AEAT*

La deuda gestionada por la AEAT pasa por distintas fases donde ésta tiene una mayor o menor capacidad de gestión, distinguiéndose entre deuda gestionable y no gestionable. La tipología de la deuda depende de ciertas circunstancias como el tipo de deuda, su situación concreta, estado del deudor etc. A pesar de que haya deudas que por su tipología estén fuera del alcance de la gestión de la Agencia Tributaria no quiere decir que deba abstenerse de toda actuación, dichas situaciones deben ser objeto de seguimiento, apoyándose de las herramientas informáticas necesarias que permitan detectar cambios en su circunstancia y, en definitiva, evitar los riesgos que puedan ocasionarse por el desconocimiento de estos cambios o debido al transcurso de tiempo.

En base a los datos proporcionados por el plan estratégico 2020-2023 y la información puesta a disposición del usuario en la página web de la Agencia Tributaria, he creado la siguiente tabla 37 y gráfico 19 sobre la deuda pendiente al principio y final de cada periodo para ver de una forma más gráfica la evolución de la agencia a la hora de gestionar el volumen de la deuda

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Deuda pendiente inicio período	50.226	49.272	45.849	42.365	41.628	42.770
Deuda pendiente fin período	49.272	45.849	42.365	41.628	42.770	41.911

*Tabla 37: Total de la deuda pendiente al inicio y al final del periodo. Fuente: Elaboración personal a partir por los datos proporcionados por el plan estratégico 2020-2023 de la AEAT*

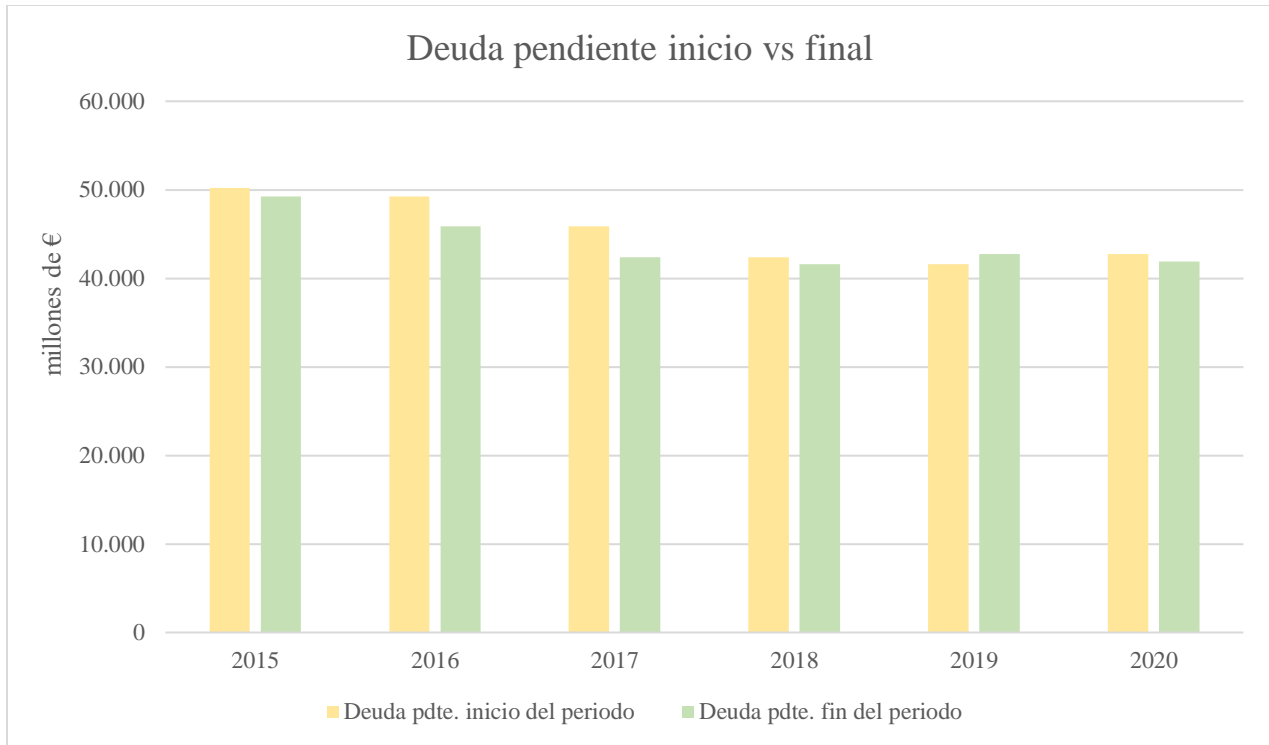


Gráfico 19: Total de la deuda pendiente al inicio y al final del periodo. Fuente: Elaboración personal a partir por los datos proporcionados por el plan estratégico 2020-2023 de la AEAT

No obstante, para realizar un análisis adecuado, hay que tener en cuenta la deuda gestionable por la Agencia Tributaria, por lo tanto, se le deberá restar aquella deuda que se encuentra paralizada por proceso concursal o recurso y efectuar su adecuado seguimiento.

El indicador estratégico en este caso deberá centrarse sobre aquella deuda denominada gestionable sobre la cual, la capacidad de actuación es plena y ser capaz de mostrar la tendencia de la deuda a lo largo de un horizonte temporal, por lo tanto, el indicador estratégico sería el siguiente:

Indicador estratégico 5
$\frac{\text{Deuda gestionada en periodo "n"}}{\text{Deuda gestionable neta periodo "n"}} \geq 0,9$

Tabla 38: Indicador estratégico 5. Fuente: Elaboración personal a partir por los datos proporcionados por el plan estratégico 2020-2023 de la AEAT

Uno de los objetivos de la agencia es la aplicación del sistema tributario con generalidad y justicia, no obstante, las actuaciones de la agencia en ocasiones generan conflictividad entendiéndose como tal la interposición, por parte de los contribuyentes, de recursos o reclamaciones. Por lo tanto, un

indicador utilizado para medir dicha conflictividad se obtiene al dividir los recursos de reposición y las reclamaciones económico-administrativas entre la totalidad de actos recurribles emitidos por la agencia dando así un porcentaje llamado “porcentaje de conflictividad”.

Este porcentaje únicamente tiene en cuenta el número de actos recurridos y no la cuantía económica puesto que la tipología de la reclamación puede ser muy variada, en ocasiones pueden ser cuotas a ingresar, cuotas a devolver, bases imponibles etc.

El análisis de las causas de impugnación de los actos resulta muy útil para mejorar la calidad y motivación de los actos administrativos emitidos por la agencia, para reducir la conflictividad y las resoluciones desfavorables en los tribunales. Contribuyen a este objetivo de análisis el Consejo para la Defensa del Contribuyente y los trabajos de los foros cooperativos incentivando acuerdos en los procedimientos tributarios.

Por lo tanto, este indicador estratégico persigue evaluar el porcentaje de conflictividad haciendo seguimiento de ésta y analizar la evolución de resoluciones/recursos favorables a la Agencia que debe incrementarse con los años mediante la mejora de la calidad y la motivación de los actos emitidos.

<b>Indicador estratégico 6</b>
Mantener un % de conflictividad bajo y decreciente y aumentar el número de resoluciones/sentencias favorables

*Tabla 39: Indicador estratégico 6. Fuente: Elaboración personal a partir por los datos proporcionados por el plan estratégico 2020-2023 de la AEAT*

El pago de intereses viene impuesto por normativa legal, pero resulta un área de mejora por parte de la Agencia Tributaria puesto que gran parte de esos intereses son causa de un retraso en la tramitación de devoluciones o resoluciones desfavorables donde se le debe abonar un importe al contribuyente. Se considera que la reducción de los intereses abonados es un reflejo de mejora en la calidad de los servicios dado que ello implica una mayor agilidad en la tramitación de dichas devoluciones, por lo tanto, la reducción de los intereses sería un indicador que nos permitiría saber si ha habido un mejor desempeño en la actividad práctica de la agencia.

Cabe destacar que lo realmente importante es la tendencia a largo plazo más allá de los resultados que se puedan obtener en un año en concreto ya que estos resultados se pueden ver afectados por circunstancias circunstanciales. (AEAT, 2019)

Indicador estratégico 7
Reducción de la carga financiera satisfecha

*Tabla 40: Indicador estratégico 7. Fuente: Elaboración personal a partir por los datos proporcionados por el plan estratégico 2020-2023 de la AEAT*

## 5.4 Impacto de las actuaciones de la Agencia Tributaria en los contribuyentes

La estrategia integral de la Agencia Tributaria está orientada al cumplimiento voluntario, tal estrategia incluye múltiples actuaciones como la educación cívico-tributaria, la información y asistencia al contribuyente, la prevención, la formación y el mantenimiento del censo, el control de las obligaciones formales, la comprobación extensiva e intensiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales, las acciones penales etc. No obstante, la clave para llegar a tal cumplimiento es el grado de conciencia fiscal de la sociedad, es cierto que la Agencia Tributaria tiene un amplio protagonismo, pero ciertos aspectos se escapan a su control.

En el punto 4.3 se ha tratado el tema de la confianza como factor clave para el cumplimiento fiscal, la estrecha relación que este tiene con las dimensiones sociales y la confianza necesaria que debe tener el individuo hacia las instituciones públicas para una mayor predisposición al pago de impuestos.

Por lo tanto, siguiendo el objetivo primordial de la Agencia Tributaria, el cumplimiento voluntario, relacionamos lo anteriormente expuesto en el trabajo. Si bien es cierto que hay ciertas variables que influyen directamente en el contribuyente condicionando su conciencia fiscal (entorno social y familiar, valores, ubicación geográfica, etc.) donde las Administraciones Públicas no pueden incidir en ésta, las instituciones públicas, y en especial la Agencia Tributaria por ser el órgano gestor por excelencia, tienen un amplio protagonismo y como hemos visto en este último punto, las líneas de actuación de la AEAT tienden a la promoción de la conciencia fiscal.

Cabe destacar, que la influencia de la política juega un papel clave en todo esto ya que el grado de aceptación del sistema tributario está estrechamente relacionado con la conciencia fiscal. En la medida en que los tributos responden a las necesidades sociales de los ciudadanos estos perciben dicho sistema como más justo pues la contraprestación recibida por la administración se adecuará,

en la mayoría de los casos, a lo que el contribuyente considera un “intercambio justo”. Así pues, la percepción social de que el gasto público financiado por impuestos se gestiona de manera eficaz y eficiente, con transparencia, rendición de cuentas y medidas efectivas que castiguen y condenen la corrupción son aspectos los cuales la Agencia Tributaria debe actuar con ejemplaridad. (AEAT, 2019)

De este modo, la agencia debe adoptar acciones en la medida de sus posibilidades como:

- I. Impulsar la educación cívico-tributaria de manera eficaz, sobre todo en las futuras generaciones.
- II. Colaborar en la mejora del sistema tributario simplificando y clarificando las normas y especialmente, las obligaciones formales que de ellas se derivan
- III. Adoptar los estándares de conducta más exigentes en las relaciones con los contribuyentes para asegurar el pleno respeto a sus derechos y garantías, con el apoyo del Consejo para la Defensa del Contribuyente.
- IV. Establecer códigos internos que garanticen el comportamiento ejemplar de los empleados, especialmente de los directivos
- V. Impulsar la transparencia y rendición de cuentas, mejorar la publicidad de los planes, objetivos y logros conseguidos
- VI. Mejorar el conocimiento de la realidad fomentando el intercambio de ideas y el diálogo

## 6. Conclusión

Finalmente, en vista de lo expuesto en este punto 4, es lógico decir que la Agencia Tributaria cumple un papel fundamental en la lucha contra el fraude, cuenta con una planificación excelente y un gran número de proyectos consolidados de acuerdo con sus principales objetivos estratégicos. Se podría decir que es un referente a seguir por el resto de las administraciones, aunque siempre existe cierto margen de mejora, tras el estudio de su plan estratégico puedo afirmar que es envidiable el trabajo realizado y la adaptación constante a las tendencias sociales y tecnológicas que avanzan a pasos agigantados. Conuerdo y defiendo acérrimamente la corriente de pensamiento expuesta por la agencia donde se defiende la promoción de la conciencia fiscal a través de la educación cívico-tributaria, tan necesaria en esta sociedad donde se antepone la



inmediatez, el consumismo, el individualismo y la escasez de valores. En nuestras manos está lograr ese cambio de tendencia, y como hijo de padres docentes, creo en la educación como instrumento transformador capaz de cambiar el rumbo de la sociedad.

A modo de aportación personal, al ser un tema el cual me suscita bastante interés, he hablado tanto con mis padres como con colegas suyos los cuales están metidos en el mundo de la docencia, y, con la seguridad de que aquellos lectores del presente trabajo que también lo sean, podrán corroborarlo; todos coinciden en el mismo aspecto: está habiendo un cambio tendencial en las aulas. Parece ser que la concentración es un bien escaso y el estudiante promedio (en el que perfectamente me incluiría a mí mismo), hace 15 o 20 años era capaz de seguir el hilo de una clase de hora y media, cosa que, en los tiempos que corren, y especialmente en la universidad por aquello de que los estudiantes ya son mayorcitos para que les estén controlando el uso de los dispositivos, parece algo casi imposible. ¿Cómo es posible que el profesor lo esté dando todo por transmitir aquello que le apasiona y el estudiante de enfrente a dos metros de distancia esté comprando por Amazon?

El enfoque que quiero aportar es desde el punto de vista educacional. Si desde bien pequeño, al individuo le inculcas valores como la responsabilidad, fomentando el uso responsable del dispositivo sin adoptar medidas meramente restrictivas, tal vez, el niño interiorice y sobre todo, tome conciencia de que los dispositivos pueden aportar cosas muy beneficiosas, pero a su vez conlleva cierto riesgo.

Extrapolándolo al ámbito tributario, ocurre algo parecido. Si en las primeras etapas educativas se inculcan determinados valores los cuales susciten un aumento en el nivel de conciencia fiscal del individuo, el grado de cumplimiento voluntario general de la ciudadanía se verá aumentado.

Por lo tanto, una propuesta para llevar a cabo tales acciones y mejorar en definitiva el cumplimiento voluntario de la ciudadanía en general, sería la implantación de una asignatura sobre ética fiscal. Esta asignatura tendría carácter obligatorio y se implementaría en los dos ciclos de la educación secundaria. En dicha asignatura se tratarían temas de conocimiento tributario como las principales figuras impositivas del sistema fiscal, se estudiaría como se estructuran los poderes públicos y las administraciones, nociones básicas sobre el derecho y la importancia que tiene el ser parte de los contribuyentes que hacen posible la permanencia del estado de bienestar.

No obstante, creo que para aumentar el grado de conciencia fiscal en la ciudadanía desde la educación cívico-tributaria no basta con la creación e implantación de una asignatura en la ESO. Es necesario la reformulación integral del sistema educativo. Algo se está haciendo mal cuando al alumno se le obliga a memorizar los temas para luego plasmarlo todo en un examen y después toda esa información masiva se olvide en cuestión de pocas semanas. Abogo por una educación la cual suscite en los individuos la curiosidad y el cuestionárselo todo, que no se conformen con lo primero que les digan y que busque varias fuentes de información creando sus propias conclusiones gracias al razonamiento y mediante la estimulación del individuo hacia la búsqueda del saber.

Otra reforma la cual considero que aumentaría el nivel de cumplimiento tributario es la estimulación del ciudadano hacia la implicación de este en procesos públicos de carácter participativo. Como ya se ha mencionado en el presente trabajo, la participación ciudadana es necesaria para la mejora de del bienestar de los ciudadanos, al darles voz, se permite percibir cuales son las necesidades reales de los individuos, dándoles la opción de, con los recursos disponibles, poner fin a tales necesidades.

Pues bien, a pesar de que muchas administraciones hayan abierto procesos de participación ciudadana, la implicación de los ciudadanos ha sido muy escasa. La oferta de tales procedimientos está cubierta y el problema que yo veo es el poco impulso que se le ha dado. La falta de publicidad y estimulación hace que o bien los ciudadanos desconozcan cuales son los procesos participativos o que tengan falta de interés en la participación de estos. Creo que la publicidad es necesaria para instar a los ciudadanos a ser más activos e implicarse más en las decisiones de carácter público, el problema no es la falta de esta sino como está planteada, por lo general, según lo expuesto anteriormente en el trabajo, los ciudadanos demandan que se les tenga en cuenta en las decisiones que toman los poderes públicos, en cambio, cuando se abren espacios o procedimientos nuevos de participación, esta es bastante escasa. Por lo tanto, no creo que el problema esté en las innovaciones democráticas que se están llevando a cabo sino en cómo se transmiten.

Este problema se podría abordar con una mayor publicidad y una mejora de esta. Cuando hablo de mejora no quiero decir que lo que se está haciendo esté mal, pero es obvio que con un porcentaje tan bajo de participación haya que replantearse el cómo llegar a las personas, con un mensaje más sencillo o impulsar el voto como acto social (como pasa en las elecciones generales). Hacer más

hincapié en la importancia de este o contratar a un buen equipo de marketing y relaciones públicas que sea capaz de lanzar una buena campaña que “cale” entre los ciudadanos.

Un aumento en el uso de procesos participativos hace que un mayor número de individuos perciba que la contraprestación recibida al pago de los impuestos sea justa. Puesto que, éste percibirá que los recursos públicos se destinan a satisfacer las necesidades reales del ciudadano. Esta percepción hace que se muestren más predispuestos al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

Finalmente, me gustaría aportar a modo de reflexión que, la educación en valores es la clave en la creación de conciencia fiscal. Por lo tanto, una educación que defienda los valores expuestos anteriormente es necesaria si queremos revertir este cambio de tendencia y, cuando hablo de educación en valores, no me refiero exclusivamente a las instituciones educativas, la educación la tenemos en la calle, la televisión, el periódico, los amigos, vecinos, familiares, las administraciones públicas etc. La educación en valores reside en uno mismo; “cambia tu mente y cambiarás el mundo”.

## Anexo I: La especulación de los NFTs

Se podría decir que el oro es la reserva de valor por excelencia, pero este valor es meramente relativo. Hay un montón de metales preciosos que cumplen con los mismos requisitos, pero el oro tiene más compradores. Cuando el número de compradores aumenta, el precio sube, y viceversa. “No hay nada único o especial en el oro salvo por el hecho de que la suficiente gente cree en esa historia y compra oro”. Esta misma reflexión es la que muchos economistas y analistas han hecho en el pasado. Yuval Noah Harari hablaba de ello en su *bestseller* “Sapiens: de animales a dioses” y explicaba cómo el valor del oro y la plata “es puramente cultural” y se había convertido en esa reserva de valor por cumplir perfectamente con el requisito de que tenía “confianza universal”. Asignamos valor al oro porque muchas otras personas (la mayoría de la población de nuestro mundo) lo hace.

Los NFTs (Non-Fungible Tokens) son activos digitales que básicamente son una extensión de esa misma idea. Antes conferíamos valor a bienes tangibles que podíamos tocar y ver (oro, sellos, obras de arte), y ahora lo hacemos cada vez más a bienes intangibles que sobre todo vemos, pero probablemente no podemos tocar. (Xakata, 2021) Hay que distinguir entre criptomoneda y NFT,

ambos utilizan la *blockchain* o también llamada cadena de bloques, que, para explicarlo de manera sencilla, es como un gigantesco libro de cuentas en que los registros (los bloques), están enlazados y cifrados para proteger la seguridad y privacidad de las transacciones donde los usuarios que se conectan a la red (nodos), se encargan de verificar y validar tales transacciones (utilizando la tecnología del dispositivo con el cual se conectan). Por lo tanto, en la *blockchain* se “anotan” las transacciones que el usuario A le hace al usuario B, todos los nodos conectados verifican dicha transacción y esta queda legitimada por lo que queda inalterable. Las criptomonedas son la moneda de cambio de la *blockchain* con la cual se realizan las transacciones y estas obtienen su valor conforme la oferta demanda del momento. En cambio, los NFTs, a pesar de guardar mucha relación con las criptomonedas y utilizar la *blockchain* su configuración es diferente. Éstos utilizan las criptomonedas para realizar las transacciones, pero al contrario de lo que ocurre con éstas, no se pueden negociar ni intercambiar con equivalencia.

Esto es debido a que cada activo criptográfico se configura con un código de identificación único y metadatos que distinguen un NFT de otro. Por ejemplo, un Bitcoin se puede intercambiar por otro Bitcoin ya que conservan la misma equivalencia, pero un NFT no.

Los NFTs van ligados a una imagen, GIF o vídeo. Este archivo es el que el inversor visualiza cuando realiza una transacción y el valor de éste va ligado a tal. Por lo tanto, se le está dando un valor (monetario) a un archivo que la única característica especial que tiene es que en los nodos de la *blockchain* en el que se aloja pone que ese archivo es de tu propiedad. La incongruencia reside en que ese archivo está al alcance de todo el mundo y circulando por internet por lo tanto cualquier persona puede guardarlo y descargarlo en su ordenador. Lo que realmente hace que se paguen cantidades desorbitadas de dinero es la exclusividad de tener un archivo y que en la *blockchain* determinada esté reflejado que ese archivo te pertenece y, por supuesto, la esperanza de que, dentro de esa red, el NFT aumente de valor y poder venderlo a un precio más elevado.

La crítica de todo este sistema está en que el precio de los NFT va determinado por el valor relativo que le asignan los usuarios, por lo que se podría hablar de un sistema piramidal, el precio aumenta de valor conforme haya un usuario que lo compre a un precio más elevado hasta que llegará un punto en el que nadie estará dispuesto a pagar una cantidad más elevada por lo que empezará a devaluarse. El valor asignado al ser relativo es muy tendencial, el problema de esto es que personas con gran poder influyente son capaces de manipular este mercado a su antojo influyendo en las

decisiones de compra de los pequeños inversores creando falsas expectativas de futuro. Es el caso del famoso CEO de Tesla Elon Musk que a través de su cuenta de Twitter es capaz de hacer variar las cotizaciones, gracias a su enorme influencia, de algunas criptomonedas y NFTs con la publicación de un *tweet*.

Otro de los puntos en los que se fundamenta la crítica se basa en el robo de propiedad intelectual, el objetivo original de los NFT era que los artistas pudieran crear sus obras digitales y comercializarlas a través de la *blockchain*, no obstante, esta idea que en principio tenía el objetivo de apoyar a éstos, les está suponiendo su ruina. Cualquiera puede crear un NFT y para ello únicamente es necesario tener una cuenta en la plataforma donde se intercambian y un archivo (imagen, GIF o vídeo). El problema reside en que muchos artistas han visto como usuarios han utilizado sus obras para crear sus propios NFTs y así lucrarse a costa de su trabajo sin percibir ningún tipo de compensación. Un caso muy sonado fue el de Ben Moore, responsable de una exposición artística de Star Wars que tomó miles de fotografías de obras diseñadas por una docena de artistas, las convirtió en NFTs y las subastó en Open Sea (plataforma donde se intercambian NFTs y criptomonedas). A los pocos días los NFTs, que no las piezas reales, se habían vendido por 6 millones de euros. (Magnet, 2021)

## Anexo II: Objetivos de Desarrollo Sostenible

Reflexión sobre la relación del TFG con los ODS en general y con el/los ODS más relacionados.



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Los 17 ODS están integrados; reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Los países se han comprometido a priorizar el progreso de los más rezagados.

La creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad son necesarios para alcanzar los ODS en todos los contextos. (UNPD, 2022) Es por ello que, en el

presente trabajo, se han relacionado ciertas metas de diversos ODS con cuestiones planteadas y posibles soluciones a tal problemática.

Empezamos haciendo una relación general del trabajo con la Agenda 2030 y los ODS. El trabajo realizado, como su propio título indica, trata sobre la influencia de la conciencia tributaria en la lucha contra el fraude fiscal, lo que aborda de manera implícita la idea general de los ODS, perseguir la igualdad de las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad. En el trabajo se defiende que el método para tener una fiscalidad justa, equitativa y progresiva es la implicación de los individuos en los procesos de participación ciudadana y una educación donde se inculquen valores de respeto, agradecimiento, perseverancia, comportamiento ético y moral. Además, se defiende que el método para llegar a dicha fiscalidad es a través de la creación de conciencia tributaria sin la necesidad de adoptar actitudes coercitivas.

Relacionándolo con objetivos determinados, se podría decir que el presente trabajo guarda una importante relación con los objetivos 1 (fin de la pobreza), 4 (educación de calidad), 10 (reducción de las desigualdades) y 16 (paz, justicia e instituciones sólidas).

Conforme al primer objetivo donde se pretende la reducción de la pobreza, en el trabajo se defiende el avance hacia un sistema fiscal justo, capaz de redistribuir la riqueza, ayudando a aquellos grupos de población más vulnerables. Promoviendo figuras impositivas de carácter progresivo como el impuesto de la renta y garantizando la movilización significativa de recursos para la cooperación al desarrollo de estos grupos vulnerables.

Relacionando el trabajo con el cuarto objetivo donde se defiende una educación de calidad, a lo largo de este, se menciona que la educación cívico-tributaria es necesaria para la consecución del objetivo primordial del trabajo: Mayor grado de conciencia tributaria en los ciudadanos. Para ello, la defensa de una educación de calidad donde se promuevan valores como el respeto, agradecimiento, perseverancia, comportamiento ético y moral, cultura del esfuerzo, sentimiento de comunidad y, sobre todo, pensamiento crítico, queda patente en la idea que he querido transmitir al lector.

El objetivo 10, habla sobre la reducción de las desigualdades, y, como se ha mencionado anteriormente en el primer objetivo, el avance hacia un sistema fiscal justo donde haya una redistribución de la riqueza es necesario para la consecución del objetivo. Dentro de las metas de

este objetivo 10, la que mejor describe uno de los puntos tratados en el trabajo es la de “políticas fiscales, salariales y de protección social”.

Finalmente, el objetivo 16, defiende la paz, la justicia y las instituciones sólidas. A lo largo del TFG, la defensa de lo público y la propugnación de instituciones eficaces, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas a sido más que patente. Relacionándose explícitamente con las metas del presente objetivo como la 16.7 “participación ciudadana” y la 16.10 “acceso a la información y libertades fundamentales”.

## Bibliografía

- 20 minutos. (18 de Marzo de 2019). *Cristiano Ronaldo: "Quiero ayudar a los españoles y a la economía española"*. Obtenido de [https://www.20minutos.es/deportes/noticia/cristiano-ronaldo-ayudar-espanoles-economia-espanola-3591143/0/?utm\\_source=Twitter-20minutos&utm\\_medium=Social&utm\\_campaign=Postlink](https://www.20minutos.es/deportes/noticia/cristiano-ronaldo-ayudar-espanoles-economia-espanola-3591143/0/?utm_source=Twitter-20minutos&utm_medium=Social&utm_campaign=Postlink)
- AEAT. (2019). *Plan estratégico 2020-2023*. Madrid. Obtenido de Informes anuales de Recaudación Tributaria: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/estadisticas/recaudacion-tributaria/informe-anual/ejercicio-2020/1-ingresos-tributarios-2020/bases-imponibles.html>
- AEAT. (24 de Junio de 2021). *Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales AEAT*. Obtenido de Documentación solicitada personalmente (archivo excel): <https://www.agenciatributaria.gob.es>
- AEAT. (2022). *Información Institucional Agencia Tributaria*. Obtenido de Sede Agencia Tributaria: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/informacion-institucional/memorias.html>
- AEAT. (s.f). (AEAT con la colaboración de Instituto de Estudios Fiscales) Recuperado el 28 de Abril de 2021, de [https://www.agenciatributaria.es/AEAT.educacion/Profesores\\_VT6\\_es\\_ES.html](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.educacion/Profesores_VT6_es_ES.html)
- Argimon, I., & Gonzalez-Paramo, J. M. (s.f). Una medición de la remora inflacionaria del IRPF 1979-1985. (8723).
- Ayuntamiento de Valencia. (2021). *decidimvlc*. Obtenido de <https://decidimvlc.valencia.es/budgets/6/results>
- Boga, J. R. (27 de Mayo de 2021). Julio Ransés Pérez Boga: “En España tenemos un problema con el fraude fiscal”. (L. D. Femmine, Entrevistador)
- Buxadé, A. D.-S. (2014). Fraude Fiscal y Educación Tributaria en España. *Derecho & Sociedad*, N° 43, 207-214.
- Coleman, J. (1991). *Foundations of Social Theory*. Cambridge : Harvard University Press.
- Congreso de los Diputados . (1992, 6 de Junio). *Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*. Madrid: Boletín Oficial del Estado.



- CurioSfera . (7 de Febrero de 2007). Recuperado el 25 de Abril de 2021, de [https://curiosfera-historia.com/historia-de-los-impuestos/#Origen\\_de\\_los\\_impuestos](https://curiosfera-historia.com/historia-de-los-impuestos/#Origen_de_los_impuestos)
- EEUU, I. d. (2019). *Enciclopedia de Historia*. Recuperado el 10 de 5 de 2021, de <https://enciclopediadehistoria.com/independencia-de-estados-unidos/>
- Elster, J. (1991). *El cemento de la sociedad: Las paradojas del orden social*. Barcelona: Gedisa.
- Estadísticas AEAT. (2020). *1. Los ingresos tributarios en 2020*. Obtenido de Informes anuales de Recaudación Tributaria: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/estadisticas/recaudacion-tributaria/informe-anual/ejercicio-2020/1-ingresos-tributarios-2020/bases-imponibles.html>
- Estrategias de Inversión. (s.f.). *Acuerdos previos de valoración*. Obtenido de Estrategias de inversión: <https://www.estrategiasdeinversion.com/herramientas/diccionario/banca-y-finanzas/acuerdos-previos-de-valoracion-t-792#:~:text=Los%20acuerdos%20previos%20de%20valoraci%C3%B3n,determine%20con%20car%C3%A1cter%20previo%20y>
- Europa Press. (17 de Diciembre de 2013). *Messi llega a los juzgados de Gavà en medio de aplausos y vítores*. Obtenido de <https://www.europapress.es/deportes/futbol-00162/noticia-leo-messi-llega-juzgados-gava-medio-aplausos-vitores-20130927113154.html>
- Fukuyama, F. (1998). *La confianza (trust)*. Barcelona: Ediciones B.
- Giachi, S. (2014). Dimensiones sociales del fraude fiscal: confianza y moral fiscal en la España contemporánea. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 145: 73-98.
- Gomez, de la Torre del Arco, M., & López, López, T. (2013). El IRPF en España: aspectos y evolución de la tributación familiar. (363-398).
- IEF. (Mayo de 2021). *IEF.es*. Obtenido de [https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos\\_trabajo/2021\\_05.pdf](https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2021_05.pdf)
- INE. (2021). *Contabilidad nacional trimestral de España: principales agregados (CNTR). Series de resultados detallados*. Obtenido de INE.es: [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736164439&menu=ultiDatos&idp=1254735576581](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736164439&menu=ultiDatos&idp=1254735576581)
- Jan, M. R. (2019). ¿Quieren los españoles una democracia (más) participativa? *Open Edition Journals*, 30.
- Jiménez, M. (3 de Enero de 2012). *La subida del IRPF de Rajoy vulnera la doctrina del Constitucional*. Obtenido de [elpais.com](https://elpais.com/economia/2012/01/03/actualidad/1325579581_850215.html): [https://elpais.com/economia/2012/01/03/actualidad/1325579581\\_850215.html](https://elpais.com/economia/2012/01/03/actualidad/1325579581_850215.html)
- Magnet. (20 de Diciembre de 2021). *Los NFT iban a salvar a los artistas. En su lugar, les están robando sus obras para especular con ellas*. Obtenido de [magnet.xakata.com](https://magnet.xakata.com/en-diez-minutos/nft-iban-a-salvar-a-artistas-su-lugar-les-estan-robando-sus-obras-para-especular-ellas): <https://magnet.xakata.com/en-diez-minutos/nft-iban-a-salvar-a-artistas-su-lugar-les-estan-robando-sus-obras-para-especular-ellas>
- Martinez-Vazquez, J., & Torgler, B. (2009). The Evolution of Tax Morale in Modern Spain. *Journal of Economic Issues*, 1-28.



- Montagut, E. (13 de Julio de 2016). *La Revolución Francesa... en aquel 14 de julio de 1789*. Recuperado el 28 de Abril de 2021, de nuevatribuna.es:  
<https://nuevatribuna.publico.es/articulo/historia/revolucion-francesa/20160713123154130113.html>
- Montagut, E. (11 de Diciembre de 2017). *La conflictividad social en la España moderna*. Recuperado el 28 de Abril de 2021, de elsaltodiario.com: <https://www.elsaltodiario.com/nueva-revolucion/la-conflictividad-social-en-la-espana-moderna>
- Moronatti, J. (13 de Diciembre de 2020). *La economía sumergida, un problema que a España le cuesta 270.000 millones de euros al año*. Obtenido de Business Insider:  
<https://www.businessinsider.es/cuanto-dinero-deja-recaudar-espana-economia-sumergida-769087>
- Naujoël. (19 de Junio de 2019). *La Hacienda en la edad moderna*. (UNED) Recuperado el 28 de Abril de 2021, de derechouned.com: <https://derechouned.com/libro/historia/2106-la-hacienda-en-la-edad-moderna#:~:text=Impuestos%20indirectos%3A%20las%20alcabalas,del%20precio%20de%20las%20mercanc%C3%ADas.>
- Noticias Jurídicas. (28 de Noviembre de 2014). *Las diez claves de la reforma fiscal*. Obtenido de noticias.jurídicas.com: <https://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/8980-las-diez-claves-de-la-reforma-fiscal/>
- OECD. (2021). *Tax Administration: Comparative Information on OECD and Other Advanced and Emerging Economies*. Paris: OECD Publishing.
- OECD. (21 de Enero de 2022). *Global Revenue Statistics Database*. Obtenido de OECD.Stat: [https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=RS\\_GBL](https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=RS_GBL)
- Onrubia Fernández, J., & Rodado Ruiz, M. (2015). *Ekonomiaz*. (88).
- Putnam, R. D. (2002). *Solo en la bolera: colapso y resurgimiento de la sociedad norteamericana*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- Radoselovics, J. F., García, F. P., & Martínez, L. S. (2017). *Crisis económica, confianza y capital social*. Obtenido de fbbva.es: [https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2017/05/dat/DE\\_2015\\_IVIE\\_crisis\\_economica.pdf](https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2017/05/dat/DE_2015_IVIE_crisis_economica.pdf)
- Torgler, B., Schaffner, M., & Macintyre, A. (Enero de 2007). *Tax compillance, tax morale and governance*. Obtenido de ResearchGate: [https://www.researchgate.net/publication/46455651\\_Tax\\_Compliance\\_Tax\\_Morale\\_and\\_Governance\\_Quality](https://www.researchgate.net/publication/46455651_Tax_Compliance_Tax_Morale_and_Governance_Quality)
- UNPD. (24 de Febrero de 2022). *ODS EN ACCIÓN*. Obtenido de UNPD.org: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>
- Velázquez, G. J., Iregoyen, A. A., & Tapia, J. A. (2010). *Tratamiento fiscal de las asociaciones en participación*. Lagos de Moreno, Jalisco: Sn.
- Viaña, D. (27 de Noviembre de 2021). La Agencia Tributaria quiere crear 10.000 nuevos puestos en cinco años años para rejuvenecer su plantilla. *El Mundo*.
- Vaña, J. L. (8 de Abril de 2021). *La administración electrónica sí, pero una Administración Pública que sirva al ciudadano*. Obtenido de El blog de José López Viña:

<https://blogdejoselopezvinyaaldia.com/2021/04/08/la-administracion-electronica-si-pero-una-administracion-publica-que-sirva-al-ciudadano/>

Xakata. (25 de Febrero de 2021). *Qué son los NFT, los activos digitales que están transformando el coleccionismo de arte y bienes digitales*. Obtenido de Xakata.com:  
[xakata.com/criptomonedas/que-nft-activos-digitales-que-estan-transformando-coleccionismo-arte-bienes-tangibles-e-intangibles](https://xakata.com/criptomonedas/que-nft-activos-digitales-que-estan-transformando-coleccionismo-arte-bienes-tangibles-e-intangibles)